



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 13 de Febrero de 2023

Núm. 7

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ÍNDICE:

Página 440

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PUERTECITO DE LA VIRGEN 2022-2045

**1. Introducción**

El Puertecito de la Virgen es una comunidad que se ha posicionado como un punto estratégico para el desarrollo del Municipio de San Francisco de los Romo, todo esto debido a su ubicación geográfica, ya que es una de las comunidades con más influencia sobre la Zona Metropolitana que componen Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo, por su cercanía con zonas industriales y desarrollos habitacionales.

La planeación es una pieza fundamental para el desarrollo del municipio y sus comunidades por lo que es fundamental que se cuente con los Instrumentos de Planeación y Ordenamiento del Territorio, ya que en estos se encuentran citadas las actividades económicas, sociales, demográficas y el estudio del comportamiento de la población en un área de estudio, actualmente en esta zona se cuenta con el instrumento de planeación denominado Programa de Desarrollo Urbano Puertecito de la Virgen 2015 – 2035.

El presente tiene como objeto actualizar, justificar, y adecuar la planeación para los cambios que la zona a presentado por la influencia y el crecimiento poblacional, además de los nuevos desarrollos habitacionales, debe destacarse y trabajarse en una planeación estratégica y sectorial, que permita justificar los usos de suelo de la zona, así como tener la certeza que los habitantes de esta área de estudio tendrán los servicios básicos necesarios lo que incrementaran la calidad de vida de los habitantes, manteniendo un equilibrio sustentable entre el desarrollo urbano, las actividades urbanas y la conservación

**2. Antecedentes de planeación**

En concordancia con el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, que es el instrumento de mayor jerarquía del cual se desprenden otros instrumentos a nivel regional, estatal y municipal; así como aquellos de carácter sectorial vinculados a temas económicos, ambientales, sociales y territoriales en sus diferentes niveles de gobierno.

En su segundo eje Política social, en donde se compromete a impulsar el desarrollo sostenible, como un factor indispensable del bienestar, para garantiza un futuro mínimamente habitable y armónico.

Así como, en el **Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 (26 de junio del 2020)**, sujetos a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales establecen los objetivos, prioridades y políticas que guiaran las actividades de un determinado sector administrativo.

Este Programa incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio, teniendo cuatro objetivos prioritarios:

1. **Ordenamiento territorial.** Establecer un sistema territorial incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos.
2. **Desarrollo agrario.** Reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afroamericanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
3. **Desarrollo urbano.** Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible.
4. **Vivienda.** Garantizar el derecho humano de todas las personas a una vivienda adecuada.

De la misma manera en la **Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024 (9 de abril del 2021)**, que es el instrumento marco que guía al resto de los instrumentos del sistema establecido en los art. 22 y 23 de la LGAHOTDU.

En sus tres Ejes Nacionales:

1. Estructuración Territorial.
2. Desarrollo Territorial.
3. Gobernanza Territorial.

Metas para el Sur Centro Occidente I (Aguascalientes, Fresnillo, Zacatecas, SLP). Los ejes Nacionales, los Objetivos Prioritarios y los Lineamientos Generales.

En el **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (2 de junio del 2021)**, siendo el instrumento de planeación determinado en la LGAHOTDU, que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040, cuenta con una visión integral y es resultado, de un esfuerzo colectivo de planeación sectorial participativa.

Con sus seis Objetivos Prioritarios:

1. Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.
2. Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales y en las Zonas Metropolitanas.
3. Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.
4. Potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible; del sector agrario, de las poblaciones rurales y, de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el territorio, con pertinencia cultural.
5. Promover el hábitat integral de la población en la política de vivienda adecuada.
6. Fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas en el territorio y sus habitantes.

Finalmente, el **Programa Nacional de Vivienda 2021-2024 (4 de junio de 2021)**, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada.

Con sus cinco Objetivos Prioritarios:

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población.
2. Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos.
3. Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada.
4. Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada.
5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.

#### **Programa de Desarrollo Urbano del Puertecito de la Virgen 2015-2035**

Publicado en el periódico oficial del estado de Aguascalientes el 6 de junio del 2016.

La comunidad cuenta con un programa de desarrollo vigente hasta el 2035, con los siguientes objetivos para el desarrollo urbano.

#### **Objetivo general**

Contar con un Instrumento de Planeación que coadyuve al desarrollo urbano sustentable, que controle el crecimiento a corto plazo, justificando la regularización de las zonas habitacionales con el fin de fortalecer la calidad de vida de los habitantes.

#### **Objetivos particulares**

##### Objetivos del Medio Físico Natural

Preservar y mantener los ecosistemas de área de estudio, generando un equilibrio y sustentabilidad de los recursos naturales, respetando las condiciones del medio ambiente.

##### Objetivos del Medio Físico Construido

Impulsar un espacio con características favorables que construyan un ambiente urbano de confort impulsando la planeación del desarrollo urbano a través de los lineamientos para el control y administración de los usos de suelo, generando obra de mejora en servicios públicos, integrando espacios de convivencia, esparcimiento, educación y recreación, forjando una imagen urbana, legible y representativa de la población.

##### Objetivos Aspectos Socio – Demográficos

Elevar la calidad de vida, impulsando la conservación y creación de los espacios para las actividades de educación, cultura, centros de atención y prevención, salud, recreación y deporte, para los habitantes de la zona de estudio, con el fin de crear una integración de confianza y de seguridad pública en la sociedad.

##### Objetivos Aspectos Económicos

Apoyar a los diversos sectores económicos mediante programas de inversión, para hacer de esta zona un lugar atractivo para la inversión y creación de empleos.

#### **3. Justificación**

Para lograr un desarrollo integral, sustentable y equilibrado en el territorio, es necesario constituir acciones fundamentales, para la planeación, regulación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Por ello es necesario realizar instrumentos de planeación y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, para mantener congruencia y uniformidad metodológica y de contenido en su ejecución técnica, jurídica y administrativa.

El presente instrumento de Instrumento de Planeación, se elabora en base a los lineamientos del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, mismo que se realiza bajo las especificaciones del Artículo 74 del Código en mención.

El fin principal de este instrumento es el ordenamiento del territorio en la zona sur del territorio municipal, coadyubando a las políticas públicas del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo en sus vertientes de gobernabilidad, ya que esta zona actualmente se ve con la influencia de la mancha urbana de la ciudad capital, así como la influencia de la zona metropolitana y conurbada que comprenden los municipios de Aguascalientes – Jesús María – San Francisco de los Romo.

#### **4. Esquema del desarrollo del programa**

Este instrumento de planeación tiene el sustento legal en las bases jurídicas que marca el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, obedeciendo a los lineamientos necesarios para la planeación y ordenamiento del territorio, de igual manera tiene que dar el sustento en la autorización de los usos de suelo, y diferentes trámites del Desarrollo Urbano del área que planea y ordena.

#### **5. Visión del programa**

El presente Programa de Desarrollo Urbano Puertecito de la Virgen 2022 – 2045 tiene los componentes necesarios para especificar un ordenamiento del territorio obedeciendo a los lineamientos marcados en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, lo correspondiente al Título Tercero, Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano, siguiendo los puntos antes

mencionados se generó un diagnóstico actual de la zona a intervenir ya que a través de los resultados se conocerá la problemática urbana, social, ambiental, y con ello elaborar las estrategias para el control del crecimiento del asentamiento humano y su entorno.

## 6. Misión del programa

El programa tiene como fin dar las bases que permitan organizar y ordenar el territorio a través de los usos de suelo, incrementando la calidad de vida de los habitantes, el cuidado y protección del medio ambiente, logrando de esta manera el equilibrio entre actividades económicas y el crecimiento poblacional.

## 7. Bases jurídicas

### a. Ámbito federal

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de mayo del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1º, 4º, 25 (Párrafos Primero, Segundo y Séptimo), 26 apartado A, 27 (Párrafo Tercero) fracción VI, 73 fracciones XXIX-C, XXIX-G, 115 fracción V, 133.**

**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de junio del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 22, 23, 28, 30, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 57, 59, 61, 62, 74, 75, 92, 93, 94, 97, 101.**

**LEY AGRARIA** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 08 del mes de marzo del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 2º, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, 95.**

**LEY DE AGUAS NACIONALES** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de mayo del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 5 fracción I, 17, 18, 83, 84 Y 86.**

**LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de abril del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 2, 4, 13, 15.**

**LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de abril del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 8º, 9º, 15, 16, 20 BIS 4, 20 BIS 5, 23, 99,**

**LEY DE PLANEACIÓN** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 3º, 12, 13, 20,**

**LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 8º.**

### b. Ámbito Estatal

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 13 del mes de junio del año 2022, el día 02 del mes de marzo del año 2020, el día 18 del mes de mayo del año 2020, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 7º A, 68, 71.**

**LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de marzo del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 36, 105, 106, 132, 161, 162, 165, 169, 171, 172,**

**CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de septiembre del año 2018, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1º, 3º, 5º, 9º, 10, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 45, 50, 51, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 101, 102, 111, 113, 114, 115, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 1084, 1087.**

**LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 02 del mes de mayo del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes; **se abroga la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 del mes de junio del año 2009, así como todas sus reformas y adiciones.). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 9º, 17, 23, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 46, 47, 56.**

**LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 18 del mes de julio del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 9º, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177, 178.**

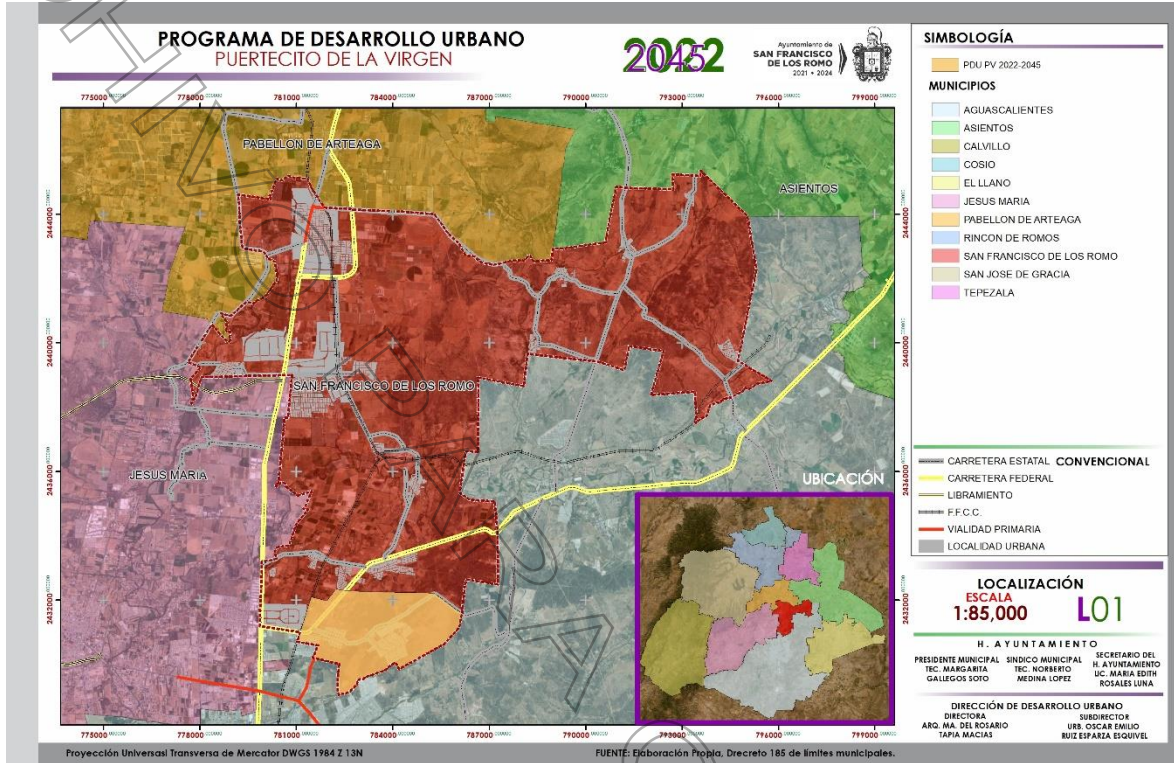
### c. Ámbito Municipal

**CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de septiembre del año 2020, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo). Conforme a los **Artículos 10, 80, 114, 1014, 1015.**

8. **Ámbito de aplicación del programa**

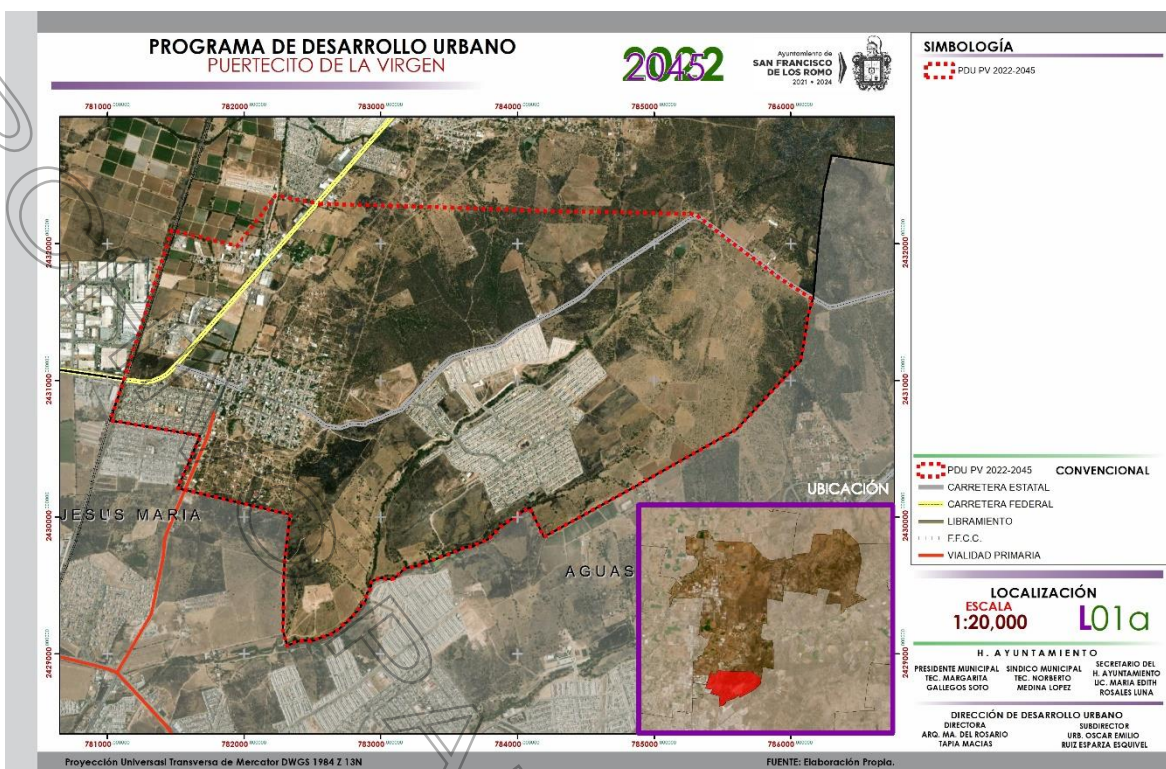
a. **Localización**

El polígono de estudio denominado Puertecito de la Virgen, se localiza al sur del municipio de San Francisco de los Romo, municipio al cual pertenece, se encuentra ubicado en la parte central del Estado de Aguascalientes, cuya principal conexión es la Carretera Federal N° 45 Norte, Aguascalientes–Zacatecas, la cual, se ubica al lado Poniente de la localidad Puertecito de la Virgen, tiene un acceso directo que es la calle 16 de septiembre a la carretera federal N° 25 Aguascalientes- Loreto, Zacatecas, la vialidad 16 de septiembre atraviesa la comunidad de oriente a poniente y viceversa misma que lleva al acceso del fraccionamiento La Ribera. Otro acceso importante a la comunidad es la Avenida Prolongación Constitución, misma que une directamente la mancha urbana de la ciudad capital con la comunidad.



Contexto

La localización en coordenadas de la delegación municipal de Puertecito de la Virgen es 21°57'36.99"N de latitud Norte y 102°16'5.77"O de longitud Oeste.



Dentro de la poligonal a desarrollar el Instrumento de Planeación se encuentran las comunidades de Puertecito de la Virgen y La casita, así como los fraccionamientos de La Ribera y Ex – Viñedos Guadalupe.

**b. Extensión Territorial**

La poligonal que encierra a la localidad de Puertecito de la Virgen mismo que es la base para la elaboración del siguiente instrumento de Planeación, cuenta con una extensión territorial de 1,029.8 hectáreas que representa el 7.56 % de la superficie del Municipio, superficie que en su mayoría es de régimen ejidal misma que al paso de los años ha tenido el cambio de destino por zona urbana, por el crecimiento de la comunidad así como los cambios de usos de suelo que entran en dicho polígono de estudio.

**Diagnostico**

Dentro de este apartado se presentan los temas a desarrollar, mismos que darán las características y descripciones de lo que actualmente se encuentra en el área de estudio, así como su transformación al paso del tiempo, esto tomando en cuenta la Tenencia de la Tierra, el Medio Físico Natural y el Medio Físico Construido, así como los aspectos Demográficos, Sociales etc.

Los anteriores temas se desarrollarán de manera desglosada para conocer el comportamiento al paso del tiempo en la zona de estudio.

**1. Tenencia de la tierra**

La localidad del Puertecito de la virgen posee un polígono con un área de 1,029.84 hectáreas, se compone del ejido El Puertecito, y una fracción de los ejidos La Guayana, Margaritas y Chicalote.

El Puertecito es un ejido que se divide en dos partes entre el municipio de San Francisco de los Romo y Aguascalientes con un 57.4% y 42.6% respectivamente en la siguiente tabla se desglosa como se encuentra formado el polígono.

El Puertecito	
Uso	Área
Asentamientos humanos	158-30-80 hectáreas
Uso Común	416-29-20 hectáreas
Áreas parceladas	360-61-80 hectáreas
Panteón	0.879 hectáreas
Propiedad privada	51-42-80 hectáreas

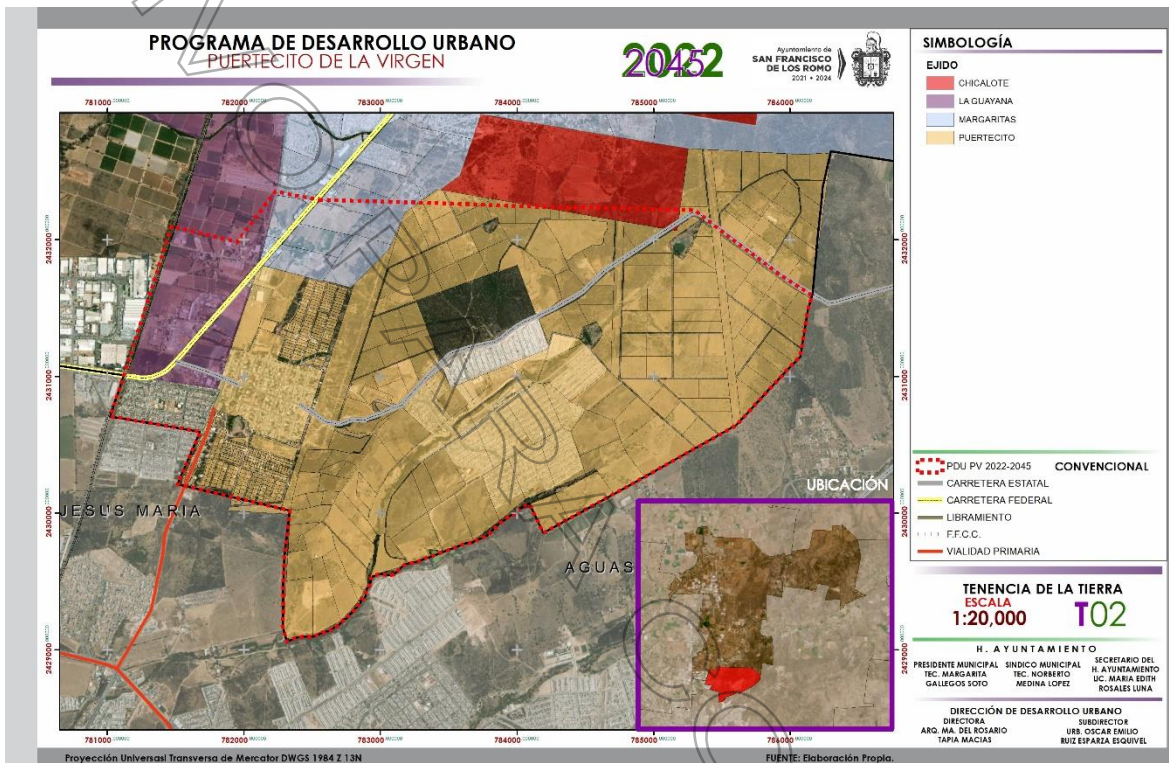
La Guayana tiene una superficie ejidal de 64,627-28-99.60 hectáreas, este se divide entre Aguascalientes y San Francisco de los Romo y es en este ultimo donde se encuentra ubicado su asentamiento humano.

El ejido margaritas tiene una superficie de 554-44-05.83 hectáreas se divide en dos polígonos dentro del municipio localizados al nororiente y norponiente del ejido el Puertecito, este último dentro del área de estudio con 49.623 hectáreas de área parcelada y un polígono de 2.448 de propiedad privada.

Otro ejido que se encuentra dividido dentro del municipio es el Ejido Chicalote, este se encuentra dividido en tres polígonos con una superficie total de 664-91-08.46 hectáreas, sin embargo, solo uno de los tres colinda con el ejido El Puertecito, de este solo entran 0.686 hectárea y 6.5227 hectáreas de tierra de uso común.

De acuerdo a lo anterior entonces el polígono se conforma de los siguientes ejidos por porcentaje:

Nombre de Ejido	%
El Puertecito de la Virgen	84.5
La Guayana	7.7
Margaritas	5.1
Chicalote	0.7
Propiedad Privada	2.0
Total	100

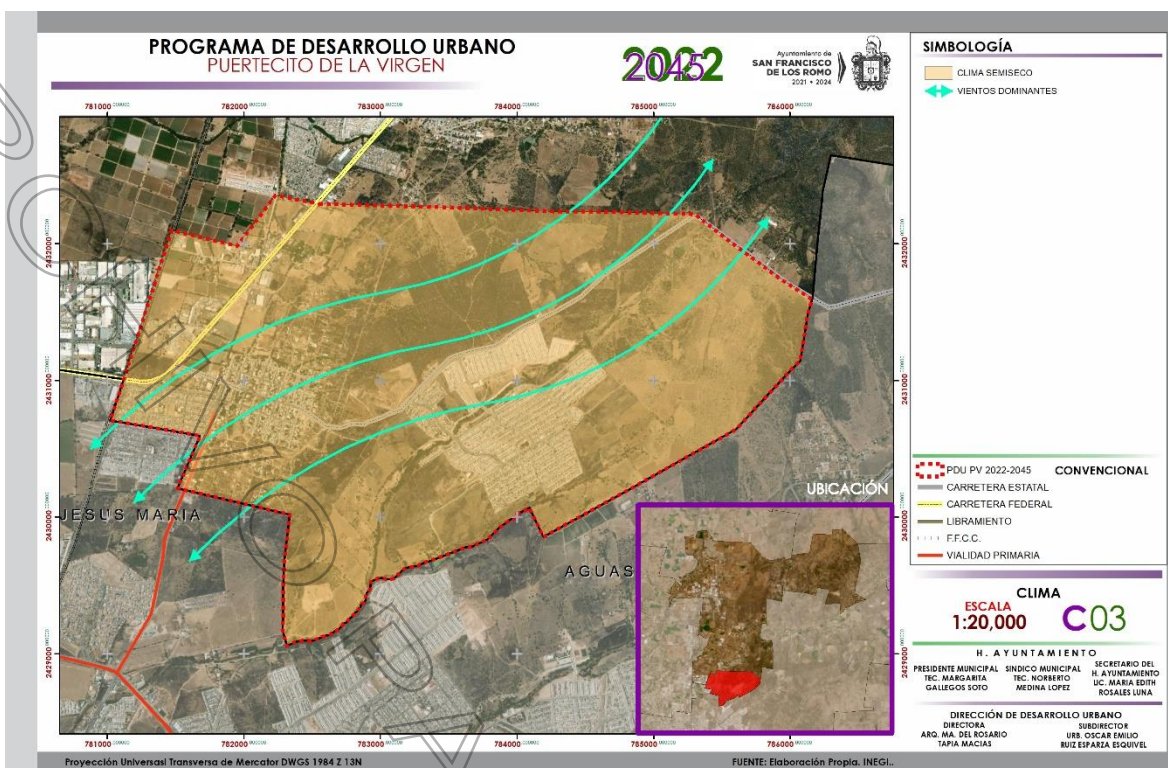


**I. Antecedentes**

**2. Medio físico natural**

**2.1. Clima**

La temperatura media anual de la localidad oscila entre los 16 y 18 grados centígrados su mes más cálido es junio con una temperatura promedio de 24.4 grados centígrados el más frío con un promedio de 9.3 grados centígrados es diciembre los vientos corren de Sur oeste o noroeste Durante los meses de abril a septiembre y de noroeste a sur oeste Durante los meses de septiembre a abril.



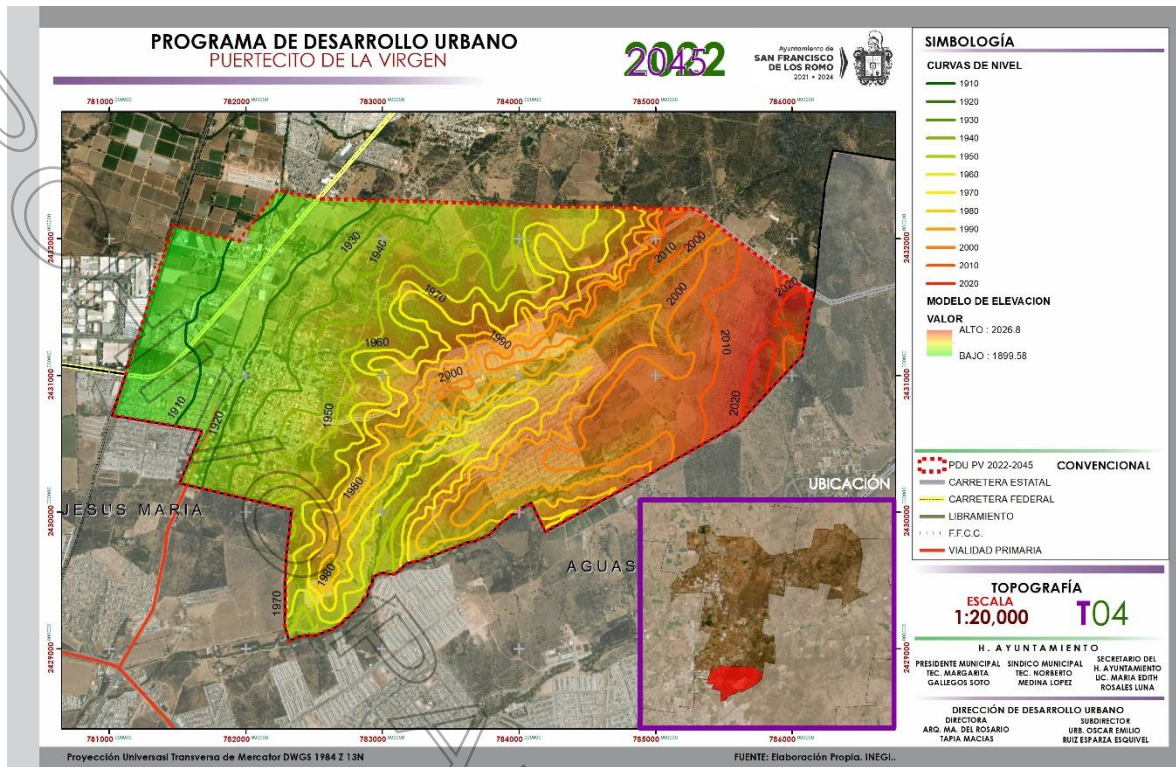
## 2.2. Topografía

Esta localidad se encuentra en dos zonas distintas de altitud, al poniente entre la 1910 a 1990 y la zona al oriente es de 2000 a 2020, debido a lo anterior dentro del polígono se pueden clasificar cuatro zonas distintas por su inclinación:

La primera y segunda zona tienen pendientes topográficas con porcentaje de inclinación de 1% y 3% están conformadas por un terreno sensiblemente plano, en el que se puede dar un drenaje adaptable, también se dan estancamientos de agua, asoleamiento regular, visibilidad limitada, se puede reforestar, se puede controlar la erosión y tiene ventilación media, lo cual hace que dichas características sean aptas para la agricultura, para la recarga acuífera, construir a baja densidad, crear zonas de recreación intensiva.

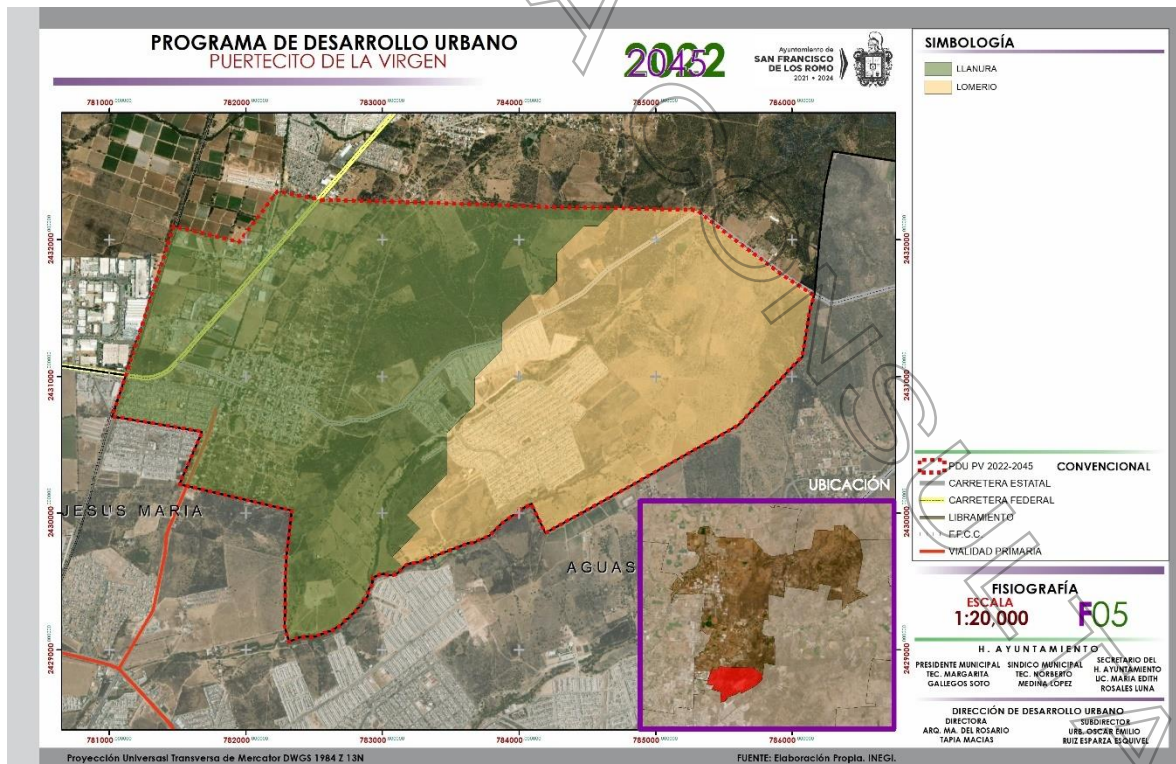
La tercera zona con pendientes topográficas de 4% a 7% pendientes bajas y medianas, se da una ventilación adecuada, un asoleamiento constante, se puede dar una erosión media, drenaje fácil y buenas vistas, lo cual favorece para construir a mediana densidad, así como para espacios recreativos.

La cuarta zona con pendientes topográficas desde 8 a 23%, no es costosa para urbanizar porque tiene pendientes extremas las cuales elevan el costo de urbanización, laderas frágiles, zonas de deslave de cerros, se puede erosionar con facilidad, tiene un asoleamiento extremo y buenas vistas por lo que su uso más recomendable sería para reforestar esa zona, usarla para la recreación extensiva y conservarla.



### 2.3. Fisiografía

Se ubica en la provincia fisiológica Mesa del Centro y en la Sub-Provincia fisiográfica Ojuelos – Aguascalientes, al poniente tiene un relieve compuesto por una llanura desértica de piso rocoso o cementado, al poniente terrenos de lomeríos de cañadas.



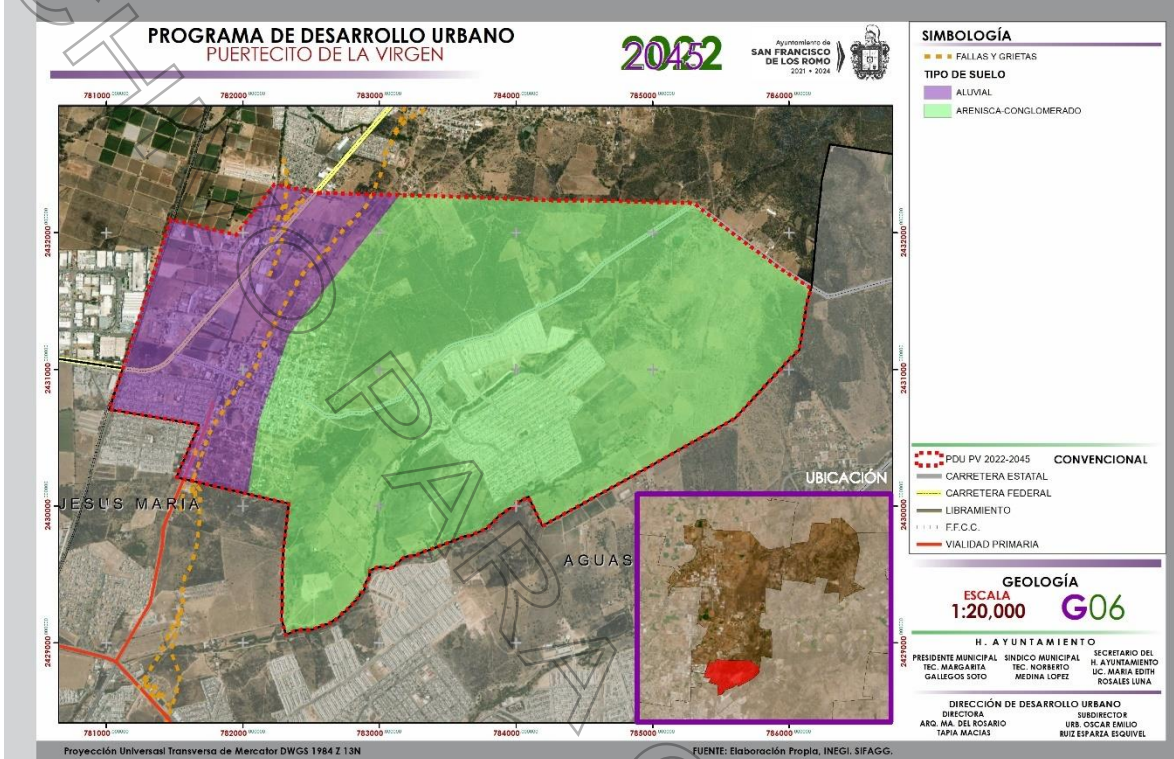
### 2.4. Geología

El suelo presente en esta localidad se divide en 2 zonas: el poniente en la que la superficie no está formada por ningún tipo de roca, su suelo es aluvial, un suelo formado por el depósito de materiales sueltos (grava y arenas) provenientes de rocas preexistentes que han sido transportados por corrientes superficiales de agua, los cuales son depósitos que ocurren en las llanuras de inundación y valles de los ríos.

La zona del oriente en la que la superficie está formada por rocas sedimentarias, originada por la acumulación de partículas compactadas, transportadas y depositadas por la desintegración y descomposición de otras rocas a causa de agentes externos de erosión (agua, viento, hielo, cambios de temperatura), estas rocas suelen darse en superficies con relieve medianamente accidentado.

El uso de las superficies cubiertas con rocas originadas de este tipo es utilizarlas para la agricultura en terrenos no muy accidentados topográficamente, recreación y urbanización de no muy alta densidad.

Las rocas de la superficie del polígono son areniscas y conglomerado además de la superficie de suelo aluvial ya explicada anteriormente, su uso recomendable es construir a ligera y baja densidad.



## 2.5. Edafología

La edafología estudia las características de los suelos así como su utilidad para distintos fines agrícolas y pecuarios, entre otros. Los distintos tipos de suelo que hay en el área de estudio son: feozem y xerosol.

El xerosol es suelo seco con vegetación natural de matorral y pastizal, con baja susceptibilidad a la erosión excepto en laderas o en caliche o tepetate a escasa profundidad. El uso agrícola en este suelo está en función de la disponibilidad de agua para riego y el uso pecuario es frecuente.

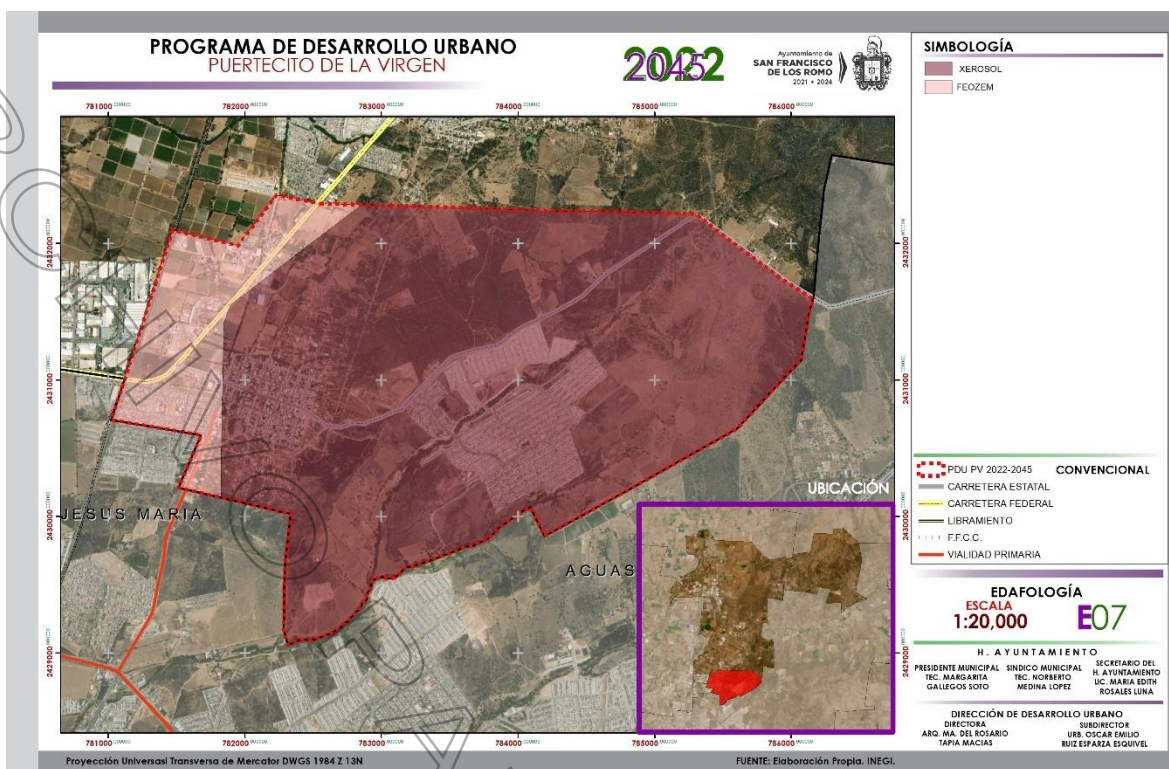
El feozem contiene una capa superficial oscura y suave, rica en material orgánico y en nutrientes, se erosionan con facilidad en terrenos no muy profundos situados en pendientes o laderas con roca o cementación, su uso óptimo depende de la disponibilidad de agua, la agricultura de riego o temporal en terrenos planos y profundos es recomendable en este suelo, así como el Pastoreo o ganadería.

Fase física. Señala la presencia de fragmentos de roca y materiales cementados que impiden o limitan el uso agrícola y el empleo de maquinaria agrícola. El suelo de la superficie del polígono tiene 2 zonas con 2 distintas fases físicas: fase dúrica y fase lítica.

La zona donde hay suelo feozem tiene fase lítica, la cual es una capa de roca dura y continua que impide la penetración de las raíces; la otra zona del polígono donde hay xerosol tiene fase física dúrica, la cual tiene la presencia de una capa endurecida y rica en yeso.

Fase química. Señala la presencia de sales solubles en el suelo que limitan o impiden el desarrollo de los cultivos. En la superficie del polígono no hay superficie de suelo que presente esta fase.

Textura. El tipo de textura del suelo del polígono es textura media, la cual indica el tamaño general de las partículas que forman el suelo con un nivel medio de retención de agua y nutrientes para las plantas; equilibrados generalmente en el contenido de arena, arcilla y limo.



## 2.6. Hidrología

El municipio de San Francisco de lo Romo en su hidrografía es alimentado por la cuenca Verde Grande, en la que se tiene la red hídrica Lerma-Santiago de la que se derivan tres subcuencas Aguascalientes, Chicalote y San Pedro.

### Superficial

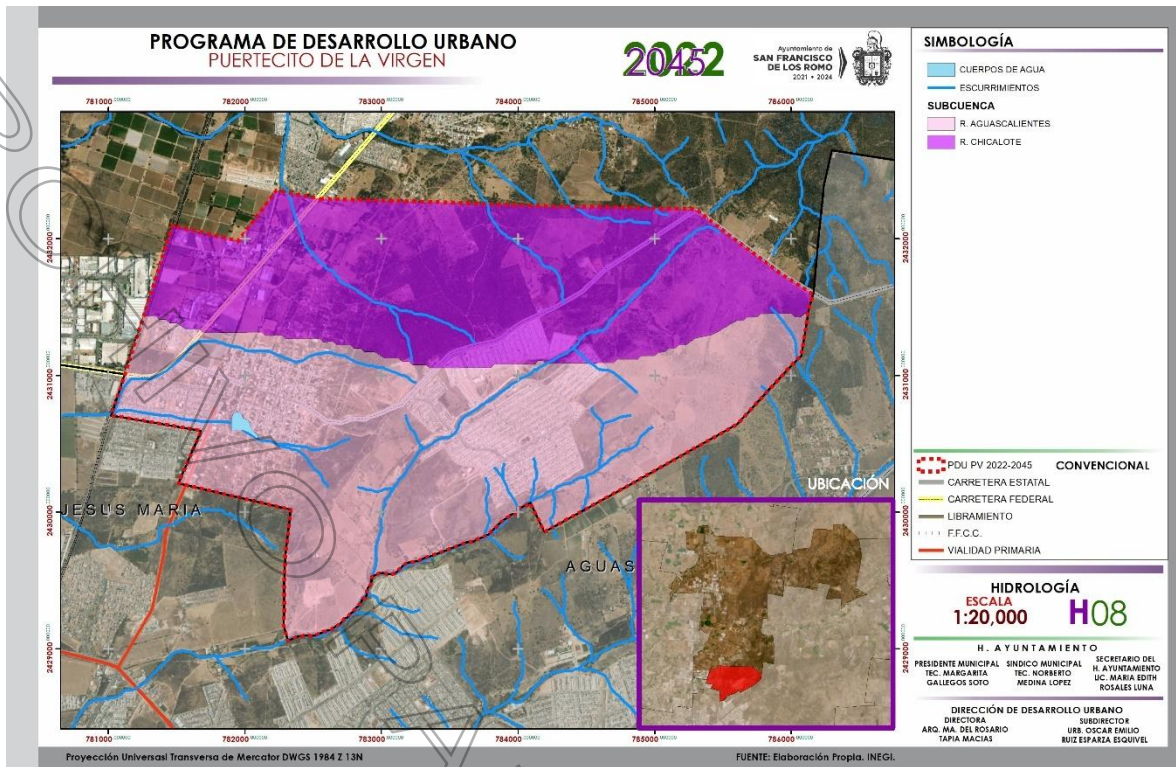
Al sur oriente de la localidad se encuentran los dos principales arroyos uno de ellos se llama "Los Soldados" al norte de este se localiza el arroyo "Tanque de las Huertas", estos se forman desde la zona de lomeríos y cuando se unen forman el arroyo "El Molino" que cruza de nororienta a surponiente y cruza el fraccionamiento la Ribera, además de encontrarse dos cuerpos de agua "la Vinatera" un bordo al sur que es usado para el ganado y otro en el fraccionamiento la Ribera.

Esta localidad tiene una gran variación de pendientes debido a su topografía, es por ello también que se cuenta con una gran cantidad de escurrimientos localizados al lado oriente de la comunidad, donde el agua reconoce el cauce natural por pendiente hasta llegar a los arroyos mencionados.

Sus escurrimientos se dividen en 2 zonas, una es la superficie donde se localizan los arroyos, que es la zona con mayor coeficiente de escurrimiento ya que en esa zona el suelo es endurecido y compacto (roca), su coeficiente de escurrimiento es de 5% a 10%, por lo que en esa zona el agua se filtra poco en el suelo y escurre en mayor cantidad; la otra zona es la zona con menor coeficiente de escurrimiento, el cual es de 0% a 5%, ya que el suelo de esa zona no es endurecido ni compacto, lo cual permite que el agua se filtre en el suelo con mayor facilidad.

### Subterránea

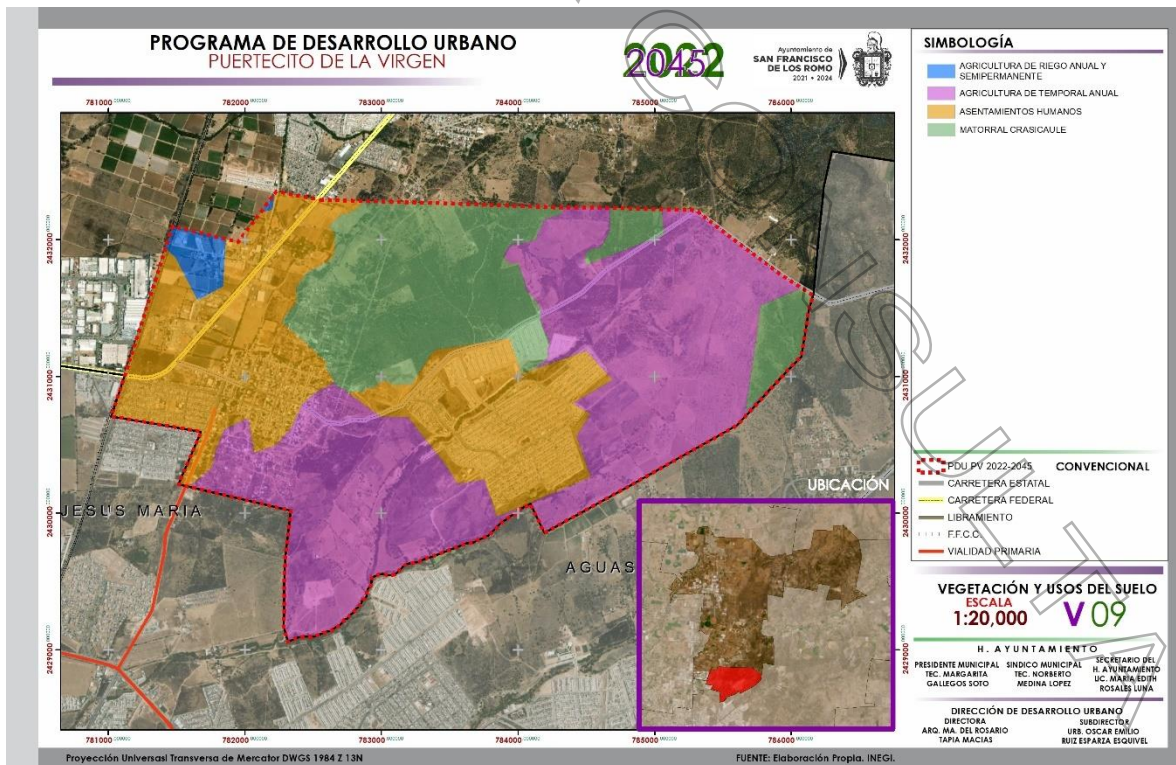
La zona de estudio se ubica en la cuenca hidrológica Rio Verde Grande y dentro de la subcuenca hidrológica del Rio de Aguascalientes en su parte sur y en el norte Rio Chicalote, por otro lado, su corriente subterránea es la del Valle de Aguascalientes.



2.7. Usos de suelo y vegetación

Los usos de suelo y vegetación presentes en área de estudio son los que se muestran a continuación en el plano.

Como se puede observar en el plano anterior la mayor parte del polígono posee el uso de suelo agrícola, dividido por sus sistemas de riego en temporal o de riego, en la primaria se depende de la lluvia y en la segunda se pueden establecer diferentes sistemas como, aspersión o goteo. En esta zona de estudio se producen principalmente maíz, col, calabaza y alfalfa. El resto del polígono tiene vegetación de tipo matorral.



**2.8. Ecosistemas**

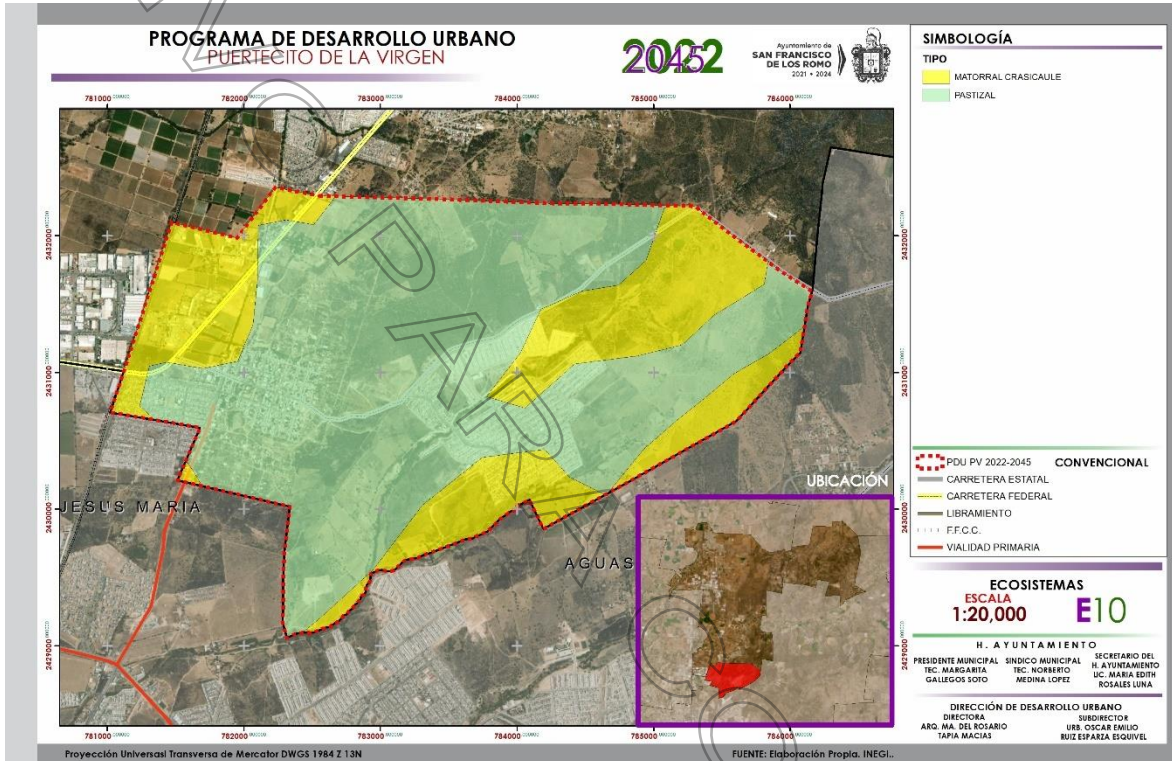
En el polígono coexisten dos tipos de ecosistemas, el pastizal y el matorral sarcocrasicaule.

Matorral sarcocrasicaule o crasicaule. vegetaciones cactáceas grandes con tallos aplanados o cilíndricos, se desarrollan principalmente en zonas áridas y semiáridas del centro y norte del país, se desarrolla preferentemente sobre suelos someros de laderas de lomeríos de naturaleza volcánica, este matorral alcanza generalmente de 2 a 4 m de altura, su densidad es variable, puede admitir la presencia numerosa de plantas herbáceas, generalmente existe ganadería a base de caprinos y bovinos y recolección de frutos comestibles.

Pastizal. se dan en las zonas de manejo agrícola que se han dejado de trabajar por cierto tiempo son diferentes tipos de pastos o zacates suelen presentarse en mayor densidad en tiempos de lluvia y en todo tipo de tierras fértiles.

La flora presente en el polígono es: Mezquite, huizache, nopal y pastizal.

Su fauna es escaza debido a la presencia de actividades humanas, ya que esta ahuyenta la fauna existente.

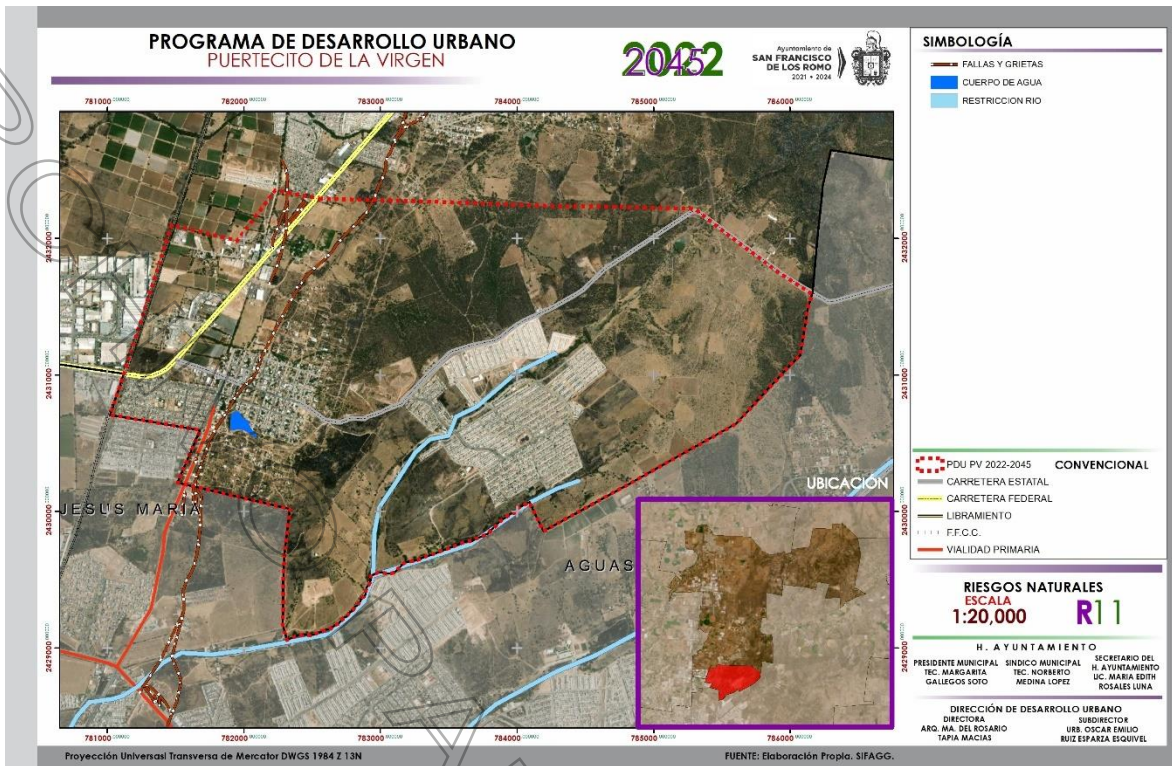


**2.9. Riesgos naturales**

El polígono cuenta con elementos naturales que representan riesgos para la población del mismo. La falla oriente que cruza de norte a sur en la parte poniente de la zona de estudio, afectando en su zona poniente el Puertecito ya que dicha falla pasa por la Calle Emiliano Zapata, con una profundidad de 5 metros y varias ramificaciones y presenta desplazamientos que afectan a las construcciones, infraestructura hidrosanitaria y la infraestructura vial.

Además de lo anteriormente señalado dentro de la comunidad se localizan 3 arroyos y un bordo, sin embargo, éstos se localizan en las zonas bajas del polígono de estudio, por lo que de presentarse lluvias el agua correrá hacia los mismos volviendo estos puntos de localización zonas de inundación.

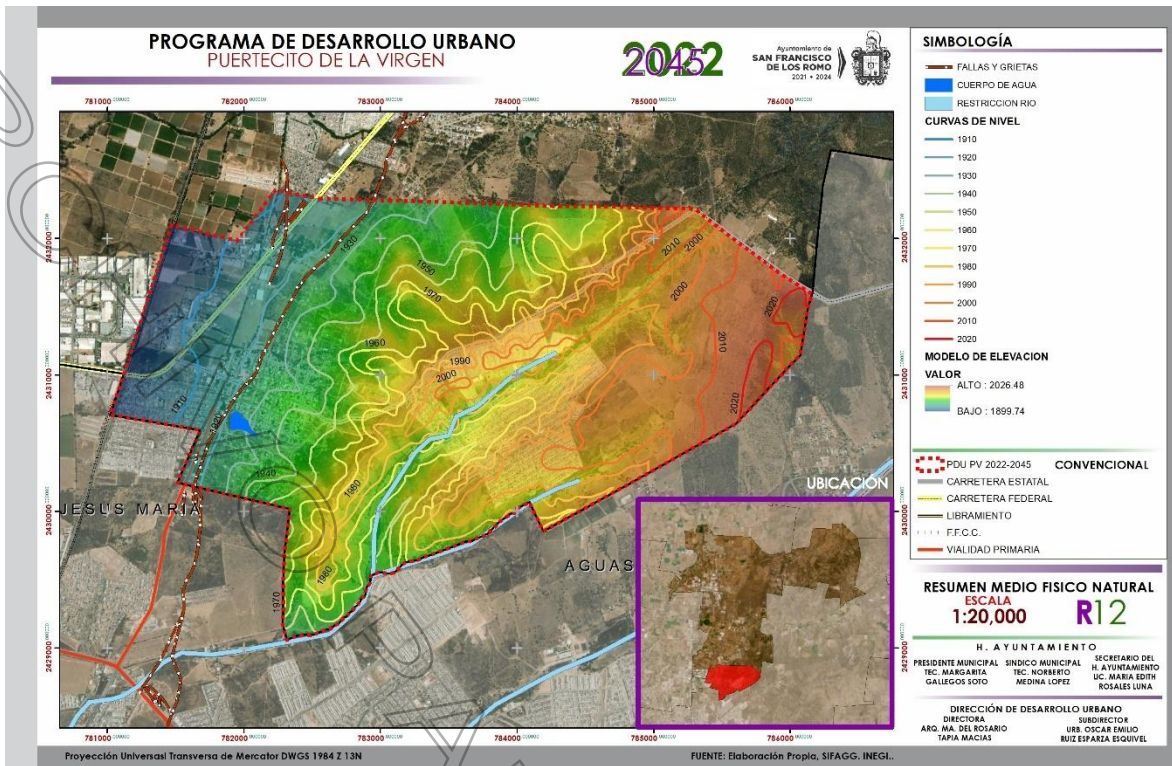
Por otro lado, su topografía en la zona oriente presenta zonas con pendientes muy variadas y prolongadas que van del 8% al 23% estos pueden presentar riesgos como deslaves cuando son mayores al 15% y no permiten el desarrollo urbano.



**2.10. Resumen de la problemática del medio físico natural**

En la siguiente tabla se desglosan las problemáticas existentes en el polígono de estudio en su subsistema natural a modo de resumen.

Contaminación	-Tiraderos de basura y escombros en zonas naturales. -Ladrilleras al nororiente y norponiente
Riesgos Naturales	-Falla oriente -Bordo la Vinatera.
Geología y topografía	-Pendientes prolongadas y poca permeabilidad.
Erosión	-falta de cubierta vegetal que provea protección a los suelos.
Hidrología	-contaminación de arroyos y corrientes de agua.
Usos de suelo	-poco aprovechamiento de la tierra. -Perdida de vegetación natural -Abandono de tierras agrícolas.



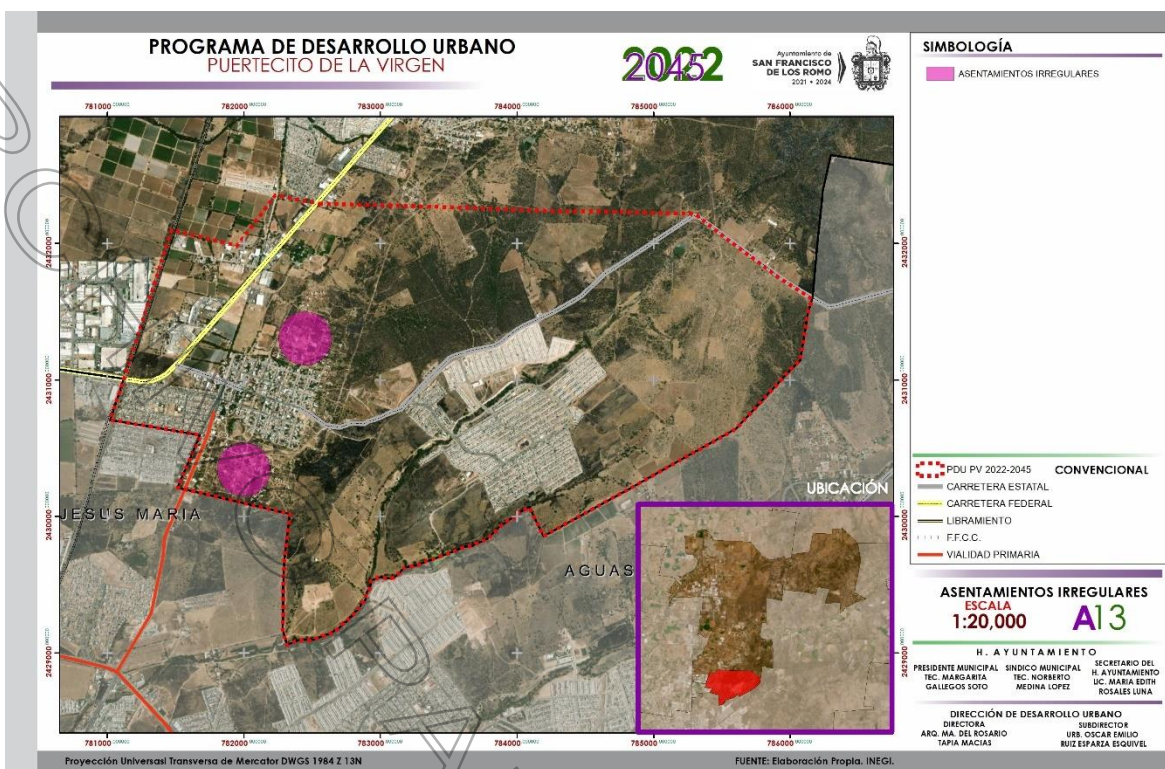
### 3. Medio físico construido

#### 3.1. Asentamientos humanos irregulares

La localidad cuenta con la presencia de dos asentamientos humanos irregulares localizados en sus zonas de uso común al norte y sur de la comunidad, al lado norte no se cuenta con servicios básicos de infraestructura sin embargo esto no ha frenado las construcciones pues se encuentran alrededor de 20 construcciones no habitadas, al lado sur ya se encuentran algunas construcciones ya habitadas con servicios básicos como agua y electricidad sin embargo no se tiene una cobertura en el total de las 35 construcciones encontradas en la zona.

Además de las anteriormente mencionadas también existen invasiones a parcelas donde se construyen viviendas de manera irregular, sin procedencia en su subdivisión para vivienda.

El permitir el desarrollo de los mismo puede acarrear problemas sociales por la falta de servicios, seguridad, conectividad y accesibilidad.



### 3.2. Vivienda

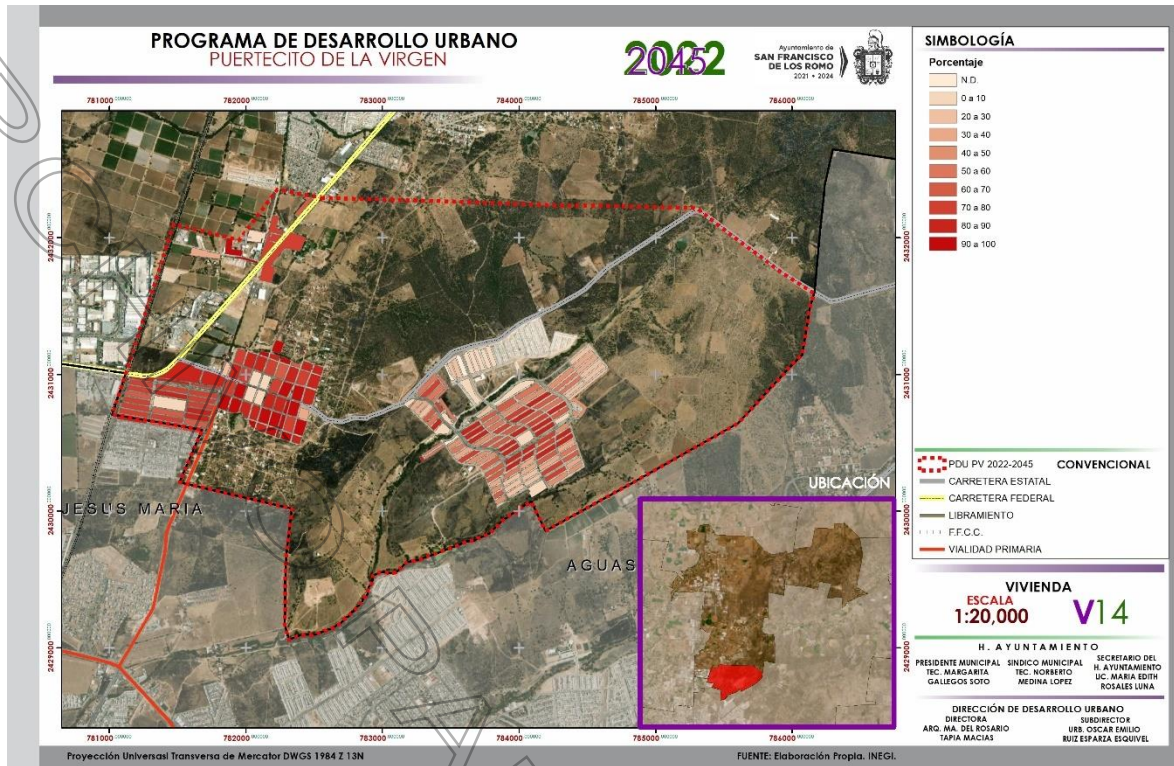
Dentro del polígono de estudio se encuentran la localidad Puertecito de la Virgen, La Casita, Rancho Seco, El Mirador, el fraccionamiento Ex-Viñedos Guadalupe y el fraccionamiento La Ribera, con un total de 6,973 viviendas de las cuales 5,119 se encuentran habitadas.

El Puertecito de la Virgen cuenta con un total de 645 viviendas particulares de las cuales, 570 se encuentran habitadas, con un total de 2353 ocupantes en las viviendas y un promedio de ocupantes por vivienda de 4.13, del total de estas viviendas solo 5 tienen un piso de tierra, sin embargo 107 solo cuentan con un dormitorio lo que provocaría un claro problema de hacinamiento.

La Casita cuenta con un total de 84 viviendas de las cuales solo 69 se encuentran habitadas de estas solo una tiene piso de tierra y 24 se encuentran con problemas de hacinamiento.

El fraccionamiento Ex-Viñedos Guadalupe tiene un total de 1,223 viviendas particulares de las cuales 1,040 se encuentran ocupadas, con un total de 3,744 ocupantes en las viviendas, lo que resulta en un promedio de 3.6 habitantes por vivienda, de estas solo 10 tienen piso de tierra, por otro lado 279 viviendas solo cuentan con un dormitorio provocando en las mismas un problema de hacinamiento.

Fraccionamiento la Ribera con un total de 5,019 viviendas solo 3,398 se encuentran habitadas, estas resguardan a un total de 12,162 habitantes y pose un promedio de ocupantes por vivienda de 3.54 que, aunque no es un promedio alarmante para las 962 viviendas que solo tienen un dormitorio provocaría casos de hacinamiento, de estas solo 18 tienen piso de tierra.

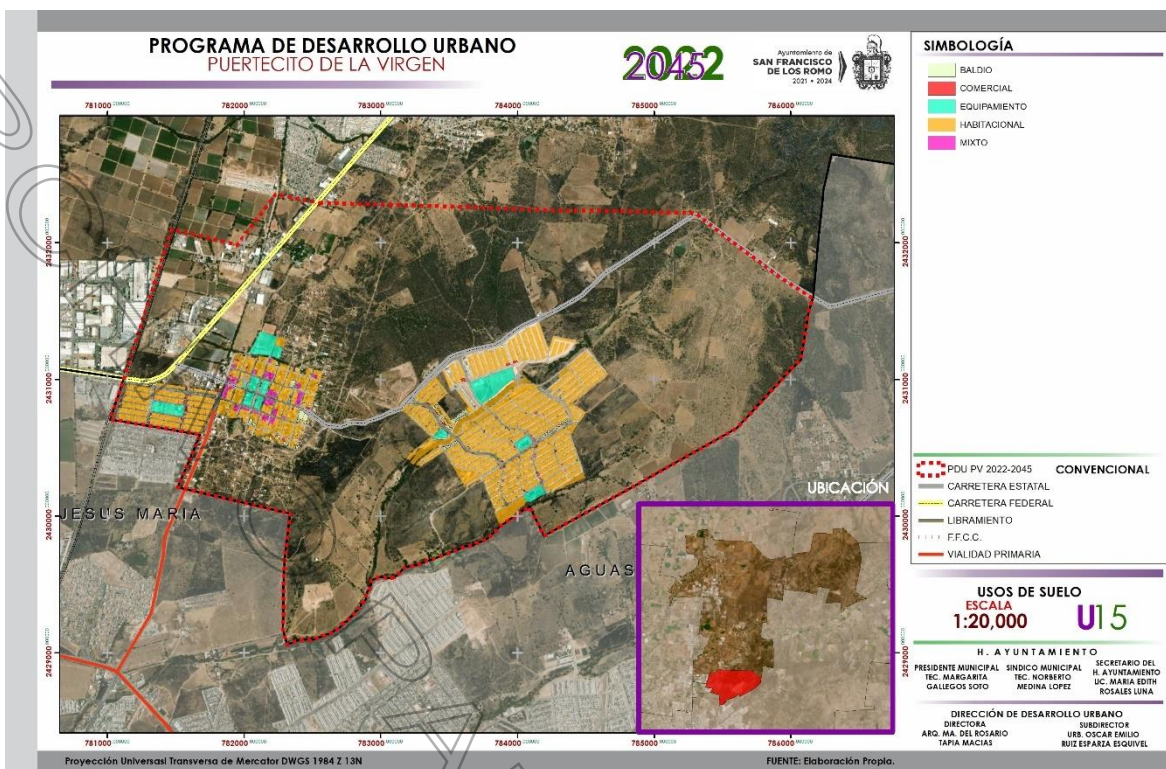


**3.3. Uso de suelo**

Los usos de suelo que presenta el polígono se encuentran divididos en 5 tipos; habitacional, baldíos, uso mixto, comercio y equipamiento, por porcentajes ocupan el suelo de la siguiente manera:

Uso de suelo	
Habitacional	93%
Baldíos	2%
Uso mixto (habitacional y comercio)	3%
Comercio y equipamiento	1%

En el siguiente mapa se muestra la distribución de estos usos de suelo para la localidad.



### 3.4. Equipamiento urbano

El equipamiento urbano por definición es un conjunto de espacios o edificaciones de uso público que proporciona un servicio a la población, contribuyendo este al desarrollo económico, social y cultural por ende a su bienestar, a continuación, se desarrollaran por subsistemas.

#### 3.4.1. Educación y cultura

En la localidad la distribución del equipamiento educativo se encuentra de la siguiente manera.

Nivel Educativo	Nombre	Ubicación	UBS
Jardín de Niños	Ricardo Corpus Alonso	Comunidad Puertecito de la Virgen Calle 16 de septiembre y Felipe Ángeles	11 aulas
Primaria	Vicenta Trujillo	Comunidad Puertecito de la Virgen Calle 16 de septiembre y Emiliano Zapata	12 aulas
Primaria	Cuauhtémoc	Fraccionamiento Ex-Viñedos Guadalupe Viñedos San Marcos	9 aulas
Telesecundaria	Guadalupe Victoria	Comunidad Puertecito de la Virgen Felipe Ángeles	5 aulas 1 taller

Para el apartado de cultura de la localidad se tiene una biblioteca ubicada en la comunidad Puertecito de la Virgen con nombre Don Pedro Romo Martínez ubicada en la calle Felipe Ángeles, además de esta se cuenta con una Iglesia dedicada a la Virgen del Refugio ubicada en la Calle 16 de septiembre y Emiliano Zapata.

#### 3.4.2. Salud y asistencia social

Dentro de la comunidad Puertecito de la Virgen se cuenta con un Centro de Salud con dos horarios de atención, de 11:00 am a 1:00 pm y de 4:00 pm a 6:00 pm. Este se ubica en la calle 16 de septiembre y Revolución Mexicana, tiene una superficie construida de 972.3 m2 y tiene influencia de servicio para las siguientes comunidades y fraccionamientos Puertecito de la Virgen, Ex Viñedos Guadalupe, La Ribera, La Casita, La Guayana, Macario J. Gómez.

#### 3.4.3. Deporte y recreación

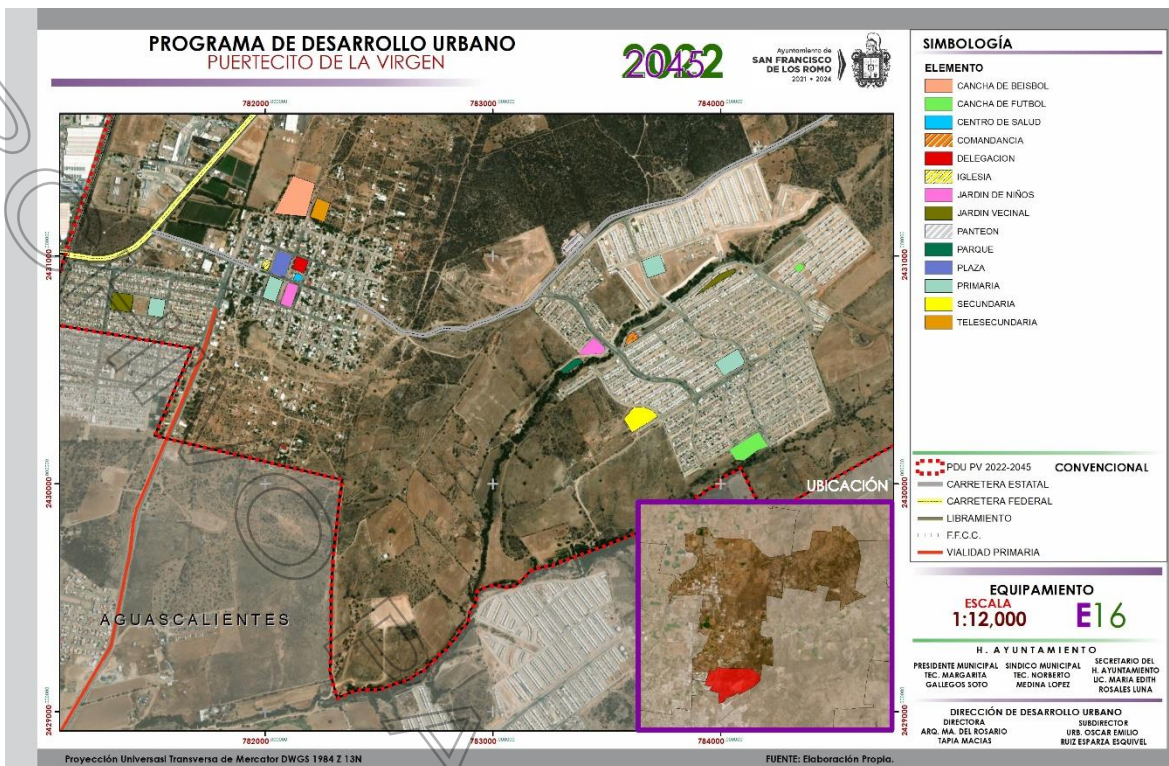
Para la recreación y deporte de los habitantes de la comunidad se tienen los siguientes elementos.

Elementos	Ubicación	UBS (m2)	Población Usuaría Potencial
Jardín Vecinal	Calle 16 de septiembre y Emiliano Zapata	6580	2,353 hab. (población de la comunidad Puertecito de la Virgen)
Cancha de Básquet Bol	Al Norte, frente a la telesecundaria	532.4	2,353 hab. (población de la comunidad Puertecito de la Virgen)
Cancha de Básquet Bol	Calle 16 de septiembre y 24 de diciembre	521.2	2,353 hab. (población de la comunidad Puertecito de la Virgen)
Campo de Béisbol	Cale Felipe Ángeles frente a la Telesecundaria	14647.68	2,353 hab. (población de la comunidad Puertecito de la Virgen)
Campo de Futbol	Cale Felipe Ángeles frente a la Telesecundaria	6178.08	2,353 hab. (población de la comunidad Puertecito de la Virgen)

**3.4.4. Administración y servicios urbanos**

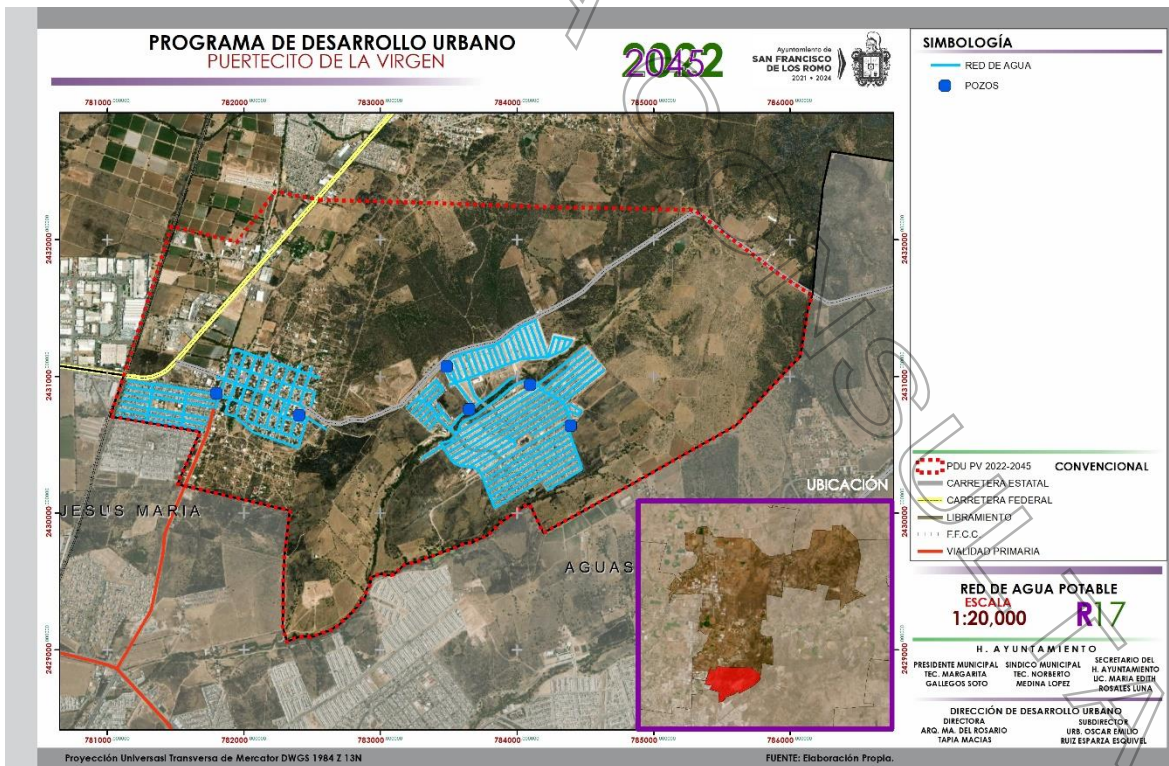
Dentro de la comunidad se tienen los siguientes elementos de administración y servicios urbanos.

Servicios Urbano	Ubicación	Superficie Construída (m2)	Población Usuaría Potencial
Delegación Municipal	Calle Felipe Ángeles	90	Puertecito de la Virgen, Ex Viñedos Guadalupe, La Ribera, La Casita, La Guayana, Macario J. Gómez
Módulo de Vigilancia	Calle 16 de septiembre, en Jardín Vecinal	20	2,353 hab. (población de la comunidad Puertecito de la Virgen)
Panteón Municipal	Noreste de la comunidad (frente a Fracc. La Ribera)	5000	400 fosas
Salón Ejidal	Calle 16 de septiembre y Emiliano Zapata	287	200



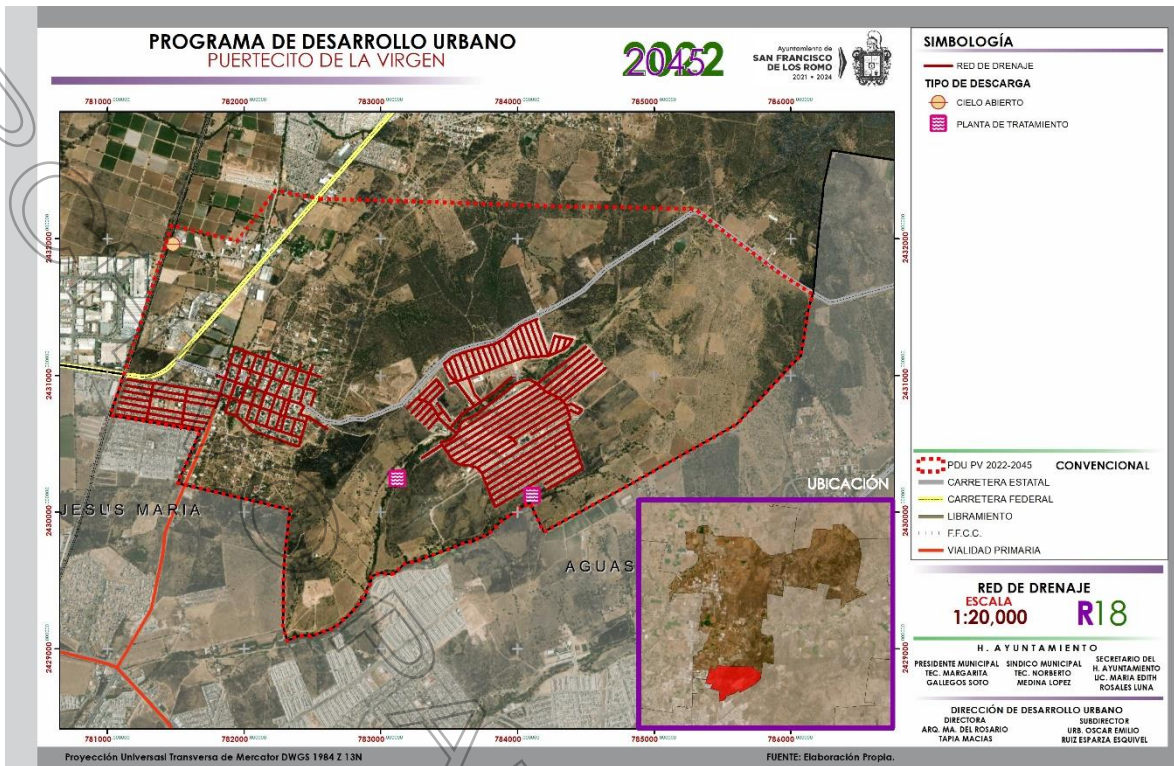
**3.5. Infraestructura Urbana**  
**3.5.1. Red de agua potable**

La red de agua potable dentro de la comunidad y fraccionamientos cuentan con una buena cobertura ya que de las 5,119 viviendas particulares habitadas 5,013 cuentan con el servicio de agua potable lo que representa un 97.93%.



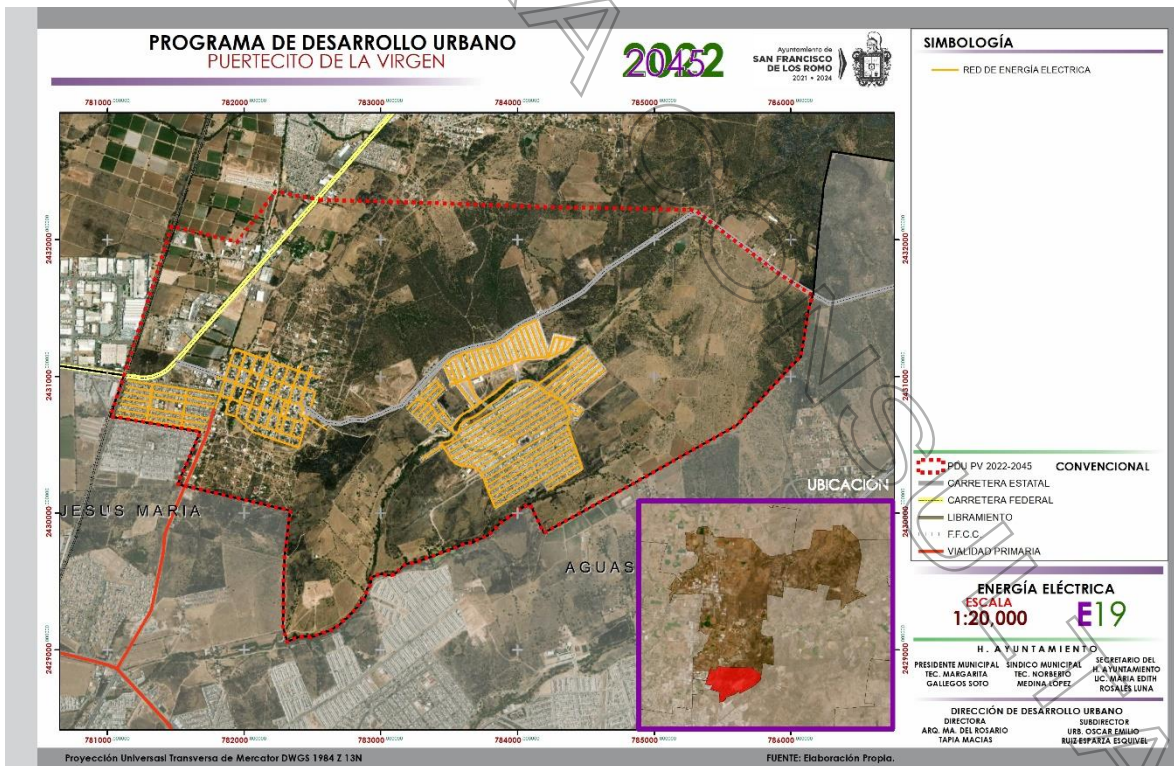
**3.5.2. Red de drenaje y alcantarillado**

La red de drenaje y alcantarillado también presenta un buen porcentaje de cobertura puesto que de las 5,119 viviendas particulares presentes en la comunidad y fraccionamientos solo 4 viviendas no disponen de drenaje, por lo que la cobertura es de 99.75%.



3.5.3. Red de energía eléctrica

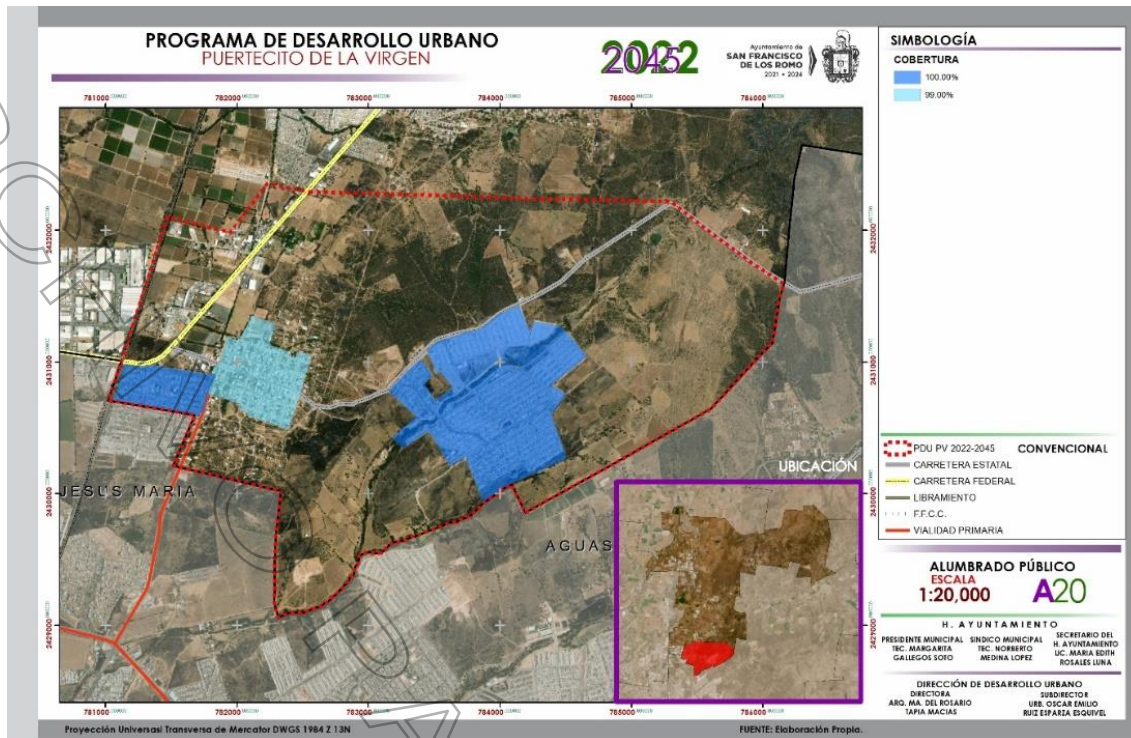
La red de energía para las 5,119 viviendas de la comunidad y fraccionamientos posee una cobertura del 99.49%.



3.6. Servicios públicos

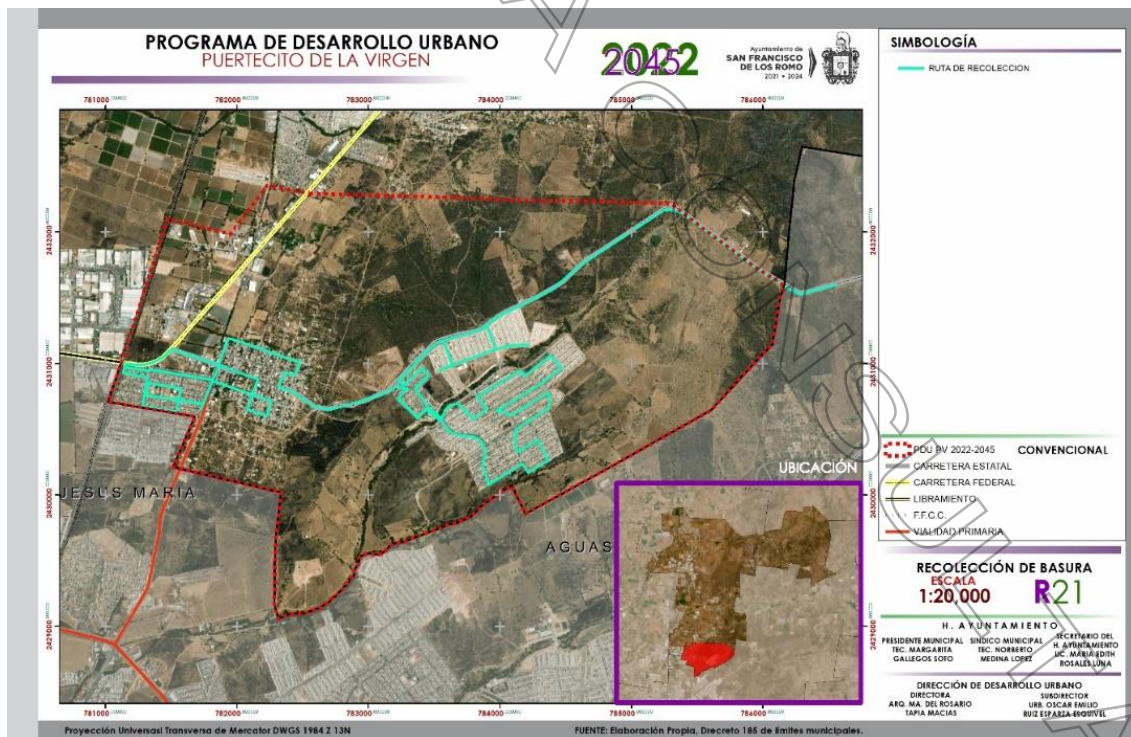
3.6.1. Alumbrado Publico

El polígono de estudio presenta una cobertura total del servicio de alumbrado público debido a que este se encuentra localizado en los postes de conexión de energía eléctrica.



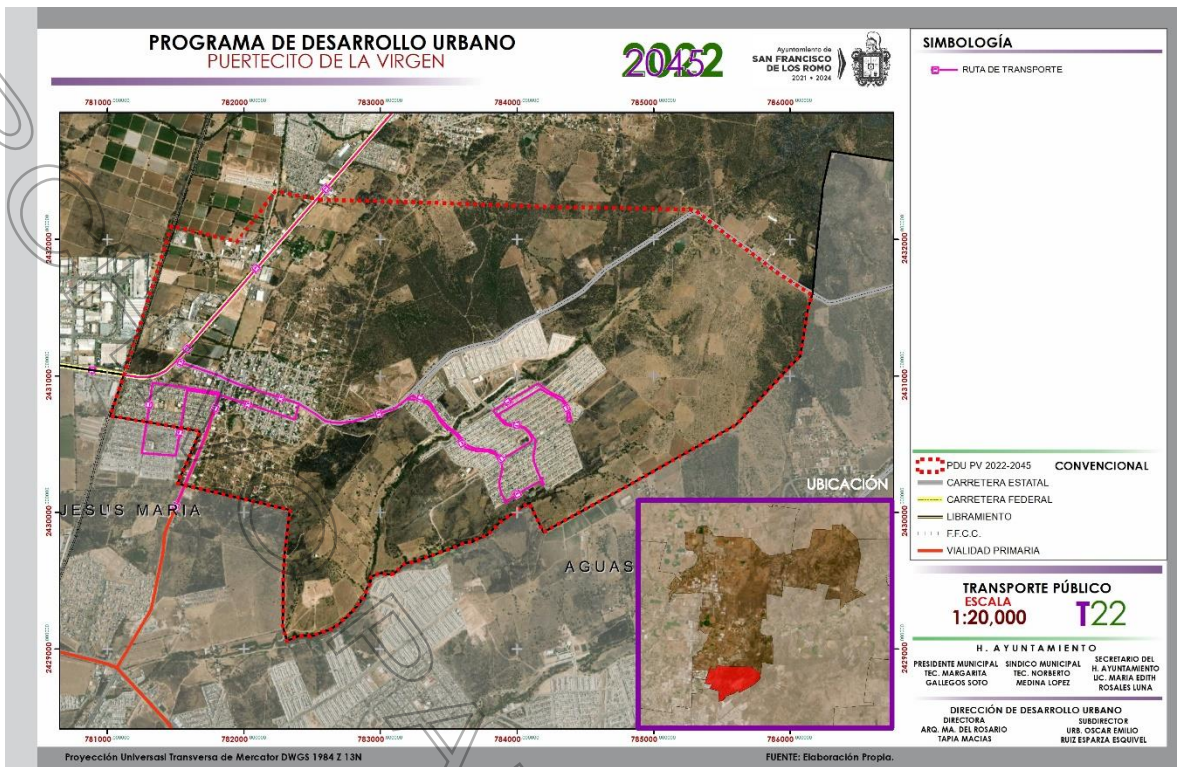
**3.6.2. Recolección de Basura**

Para la contención y recolección de basura el polígono de estudio se tienen un total de 29 contenedores con una capacidad de 500 kg cada uno, además de dos botes de menor capacidad con la misma función, estos en total almacenan 14.5 toneladas, además de existir una ruta de recolección que pasa cada 2 o 3 días para dar abasto con el promedio de desechos generados.



**3.6.3. Transporte público.**

Para el traslado de la población que habita en la comunidad y los fraccionamientos presentes en el polígono de estudio se tienen dos tipos de transporte uno es el foráneo o mejor conocido como combis que pasa por la calle 16 de septiembre, mientras la ruta transporte urbano numero 5 recorre el fraccionamiento Ex-Viñedos Guadalupe y la comunidad Puertecito de la Virgen.

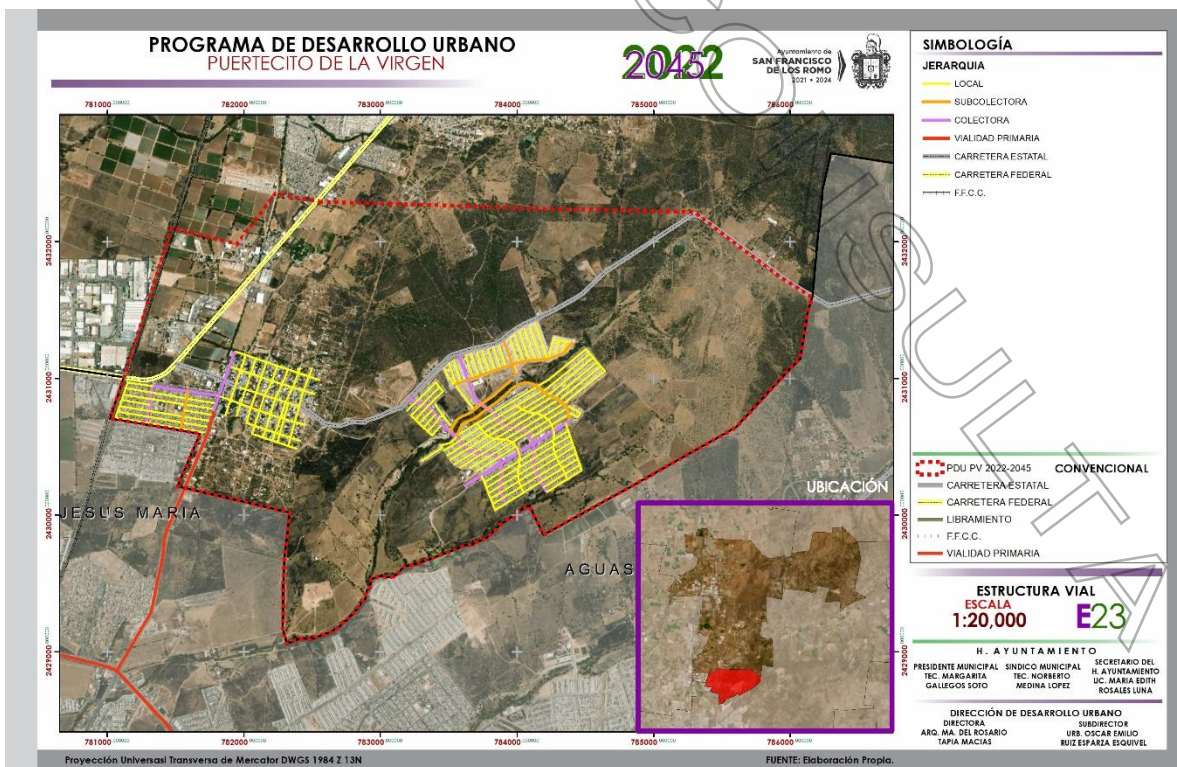


### 3.7. Estructura vial

#### 3.7.1. Tipos de vialidades

Dentro del polígono de estudio podemos encontrar vialidades de diferentes jerarquías, para sus vialidades de mayor importancia tenemos la carretera federal n° 45 de importancia regional, conectada a esta y como conexión directa a la localidad se encuentra la carretera federal 25 de importancia subregional.

Dentro de la comunidad su vialidad principal es la calle 16 de septiembre esta conecta de la carretera federal n°45 a la carretera n°152 que lleva al fraccionamiento la Ribera, dentro del anterior la calle Enrique Olivares Santana Funge como colector. Además de las anteriormente mencionadas existen vialidades locales que comunican el resto.

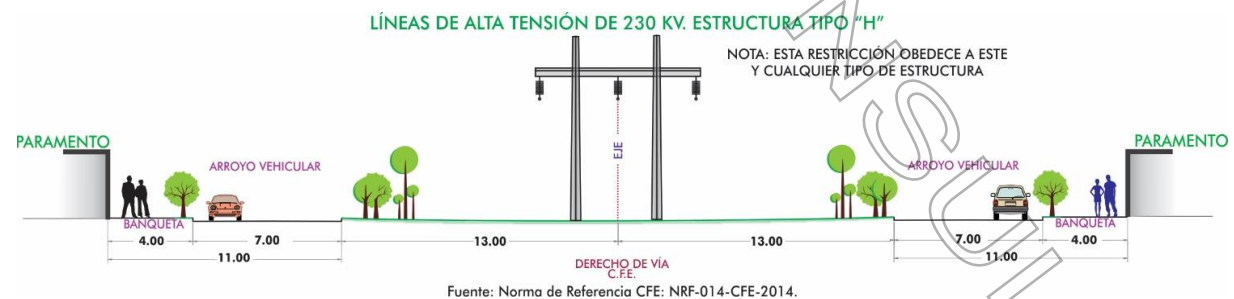
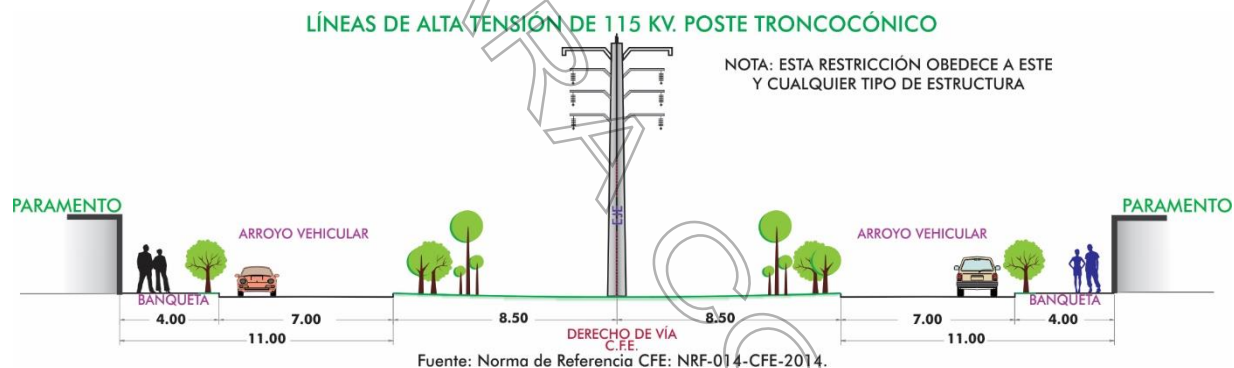
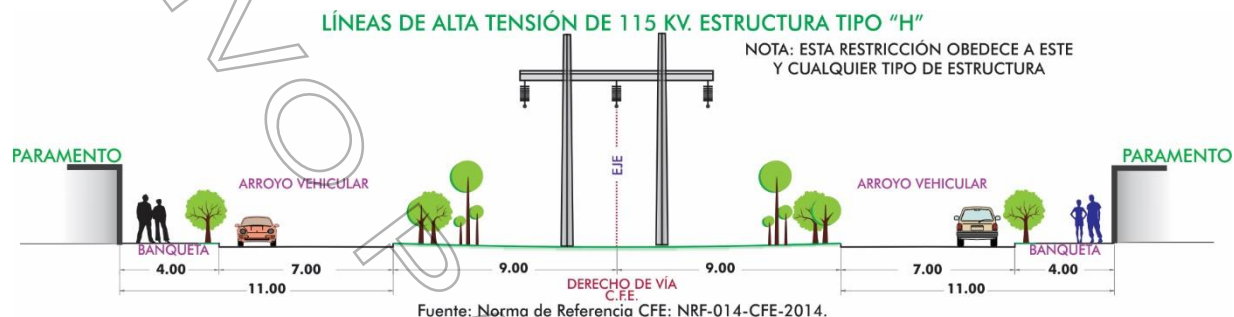


### 3.8. Restricciones para el desarrollo urbano

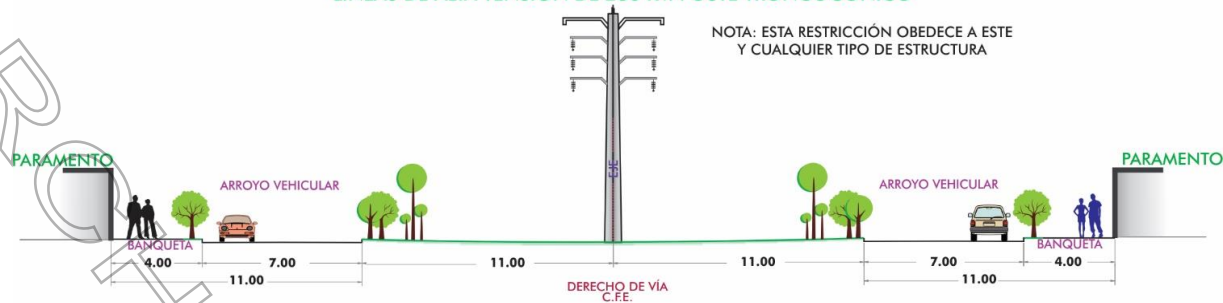
Para el polígono de estudio se presentan diferentes restricciones para el desarrollo urbano, en algunos casos son limitantes y en otros son condicionantes. Dentro del mismo se ubica la falla oriente cruzando de norte a sur por una parte de la localidad, además de las pronunciadas pendientes que van del 8% al 25% que afecta la dotación de servicios urbanos o su infraestructura.

Por otro lado, se tienen corrientes hidrológicas, una de ellas es el río Chichimeco al límite de los municipios y el arroyo el molino que cruza de oriente a poniente el fraccionamiento La Ribera, al sur de la comunidad Puertecito de la Virgen y en el fraccionamiento anteriormente mencionado existen bordos con restricciones marcadas por la Comisión Nacional del Agua.

Fuera de los elementos naturales mencionados con anterioridad al interior podemos encontrar líneas de transmisión eléctrica de alta tensión localizadas al sur de la localidad y las vías férreas al lado poniente de la misma, a continuación, se presenta un mapa donde se han localizado cada uno de los elementos antes mencionados.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 230 KV. POSTE TRONCOCÓNICO



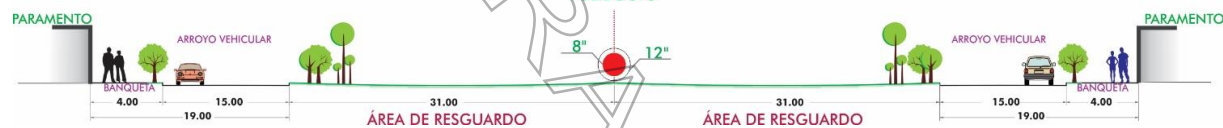
Fuente: Norma de Referencia CFE: NRF-014-CFE-2014.

LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400 KV. POSTE TRONCOCÓNICO



Fuente: Norma de Referencia CFE: NRF-014-CFE-2014.

POLIDUCTO



Fuente: Normas de Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Comunicaciones y Transporte, Pemex, Comisión Nacional del Aguas.

Rivera o Zonas federales Niveles de Agua Máxima Ordinarias

Dentro del Municipio de San Francisco de los Romo existe una gran red de escurrimientos de aguas superficiales, en su mayoría en la parte oriente ya es que topográficamente es la parte más alta del municipio, pero como ríos principales se tienen 2 gran impacto de norte a sur el Rio San Pedro en la parte Poniente del Municipio y de Oriente a Poniente el Rio Chicalote hasta entroncarse con el Rio San Pedro, a estos dos ríos principales es donde se conectan los demás afluentes,

Como puerco de agua, existen una gran cantidad de cuerpos de Agua (bordos) los cuales se hicieron con fin de recaudar agua para actividades agrícolas y de alimento de ganado, pero se cuenta con una represa en la parte centro del Municipio llamado La Biznaga, la cual se encuentra como parte de los bienes nacionales.

De acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales (Última Reforma DOF 24-03-2016) en el **ARTÍCULO 3. Fracción XLVII. La "Ribera o Zona Federal": Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. ..."**

A continuación, se presenta de manera gráfica la ocupación de la ribera o zona federal:

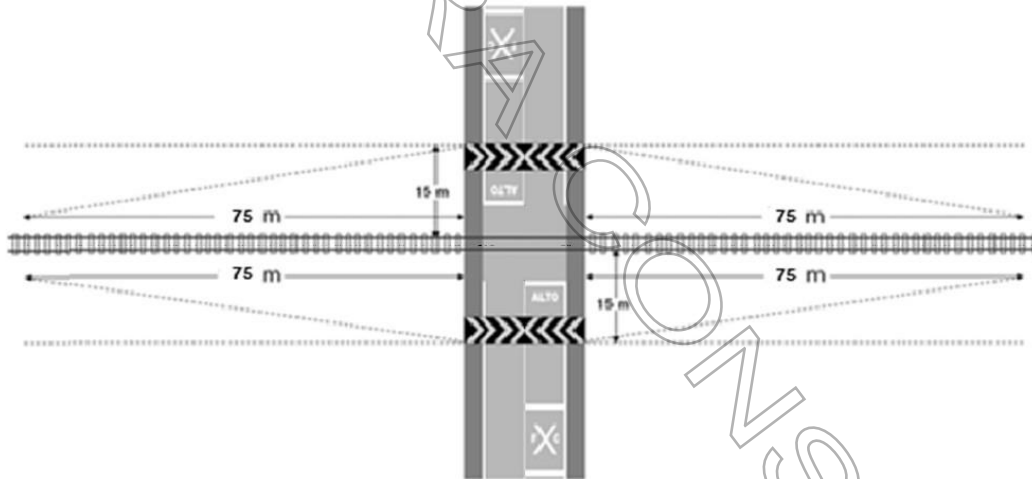


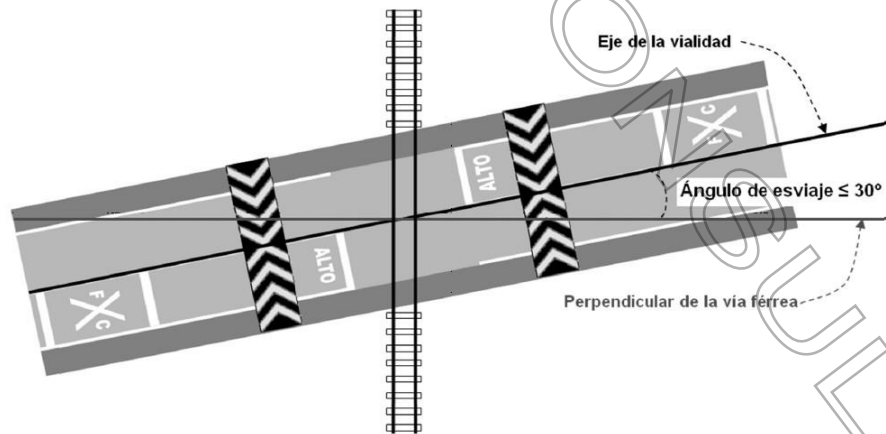
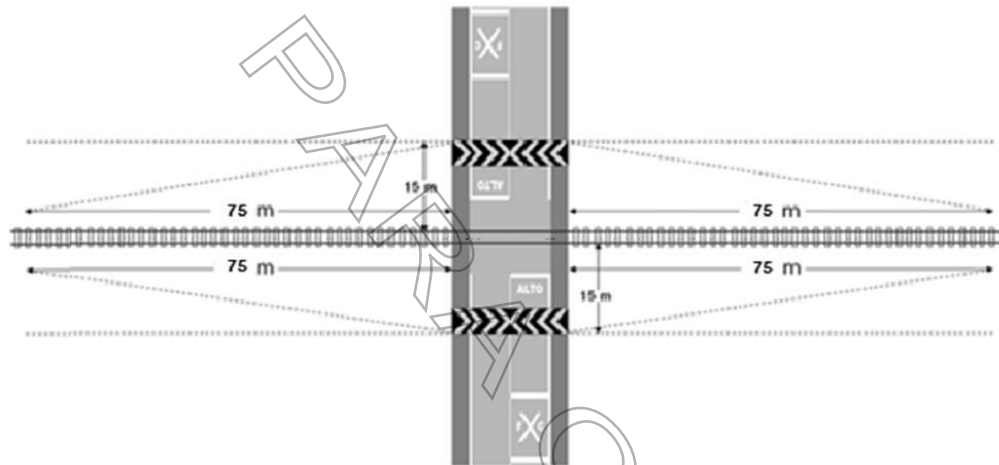
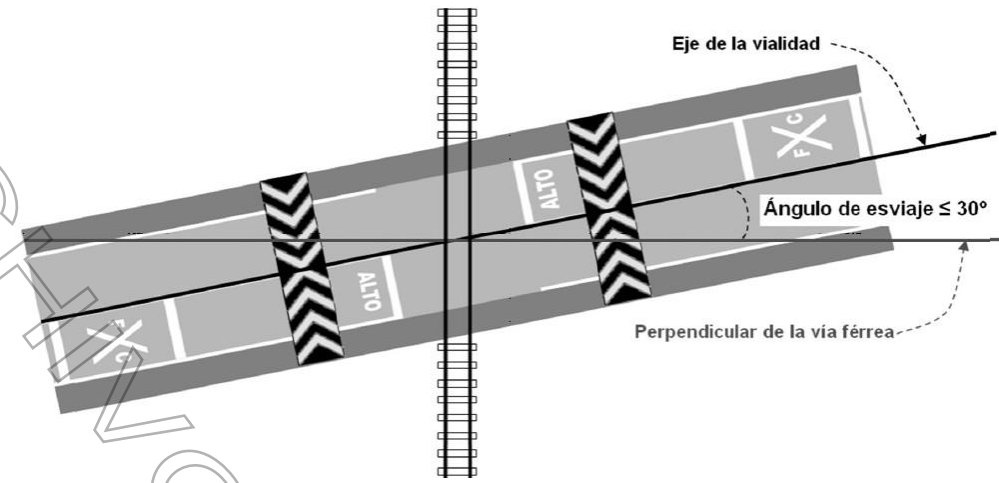
**Derechos de vía de ferrocarriles**

Dentro del Municipio de San Francisco de los Romo, existe la línea que va de sur a norte llamada FERROMEX, así mismo en la localidad de Estación Chicalote se encuentra la unión entre las vías de FERROMEX y KANSAS CITY SOUTHERN MEXICO las cuales son importantes para el traslado de mercancías de las industrias para el golfo de México así como al extranjero.

Las mercancías en su mayoría se trasladan a la parte sur de la ciudad de Aguascalientes para el ensamble de los autos de la empresa armadora japonesa. Actualmente no se tiene delimitado el derecho de vía de esta infraestructura ferroviaria.

Con relación a la legislación relacionada a la infraestructura ferroviaria, se tiene la NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, indica el derecho de vía en una intersección a nivel con una carretera o una calle urbana en donde se manejan dos tipos de cruce, uno a 90° y la otra con un ángulo a 30°.





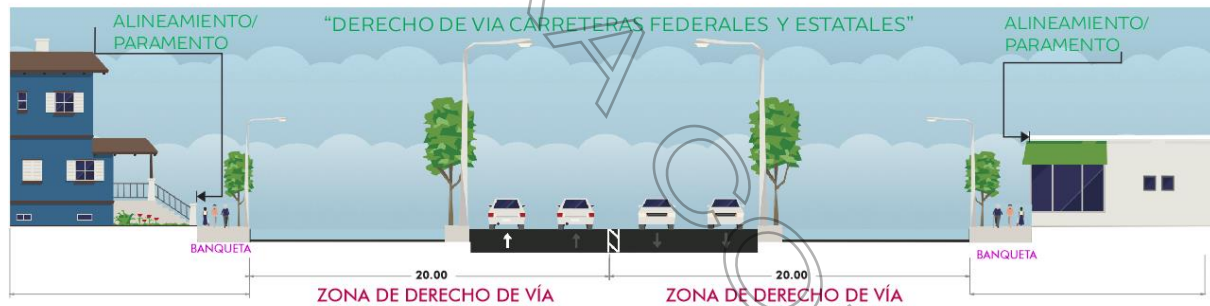


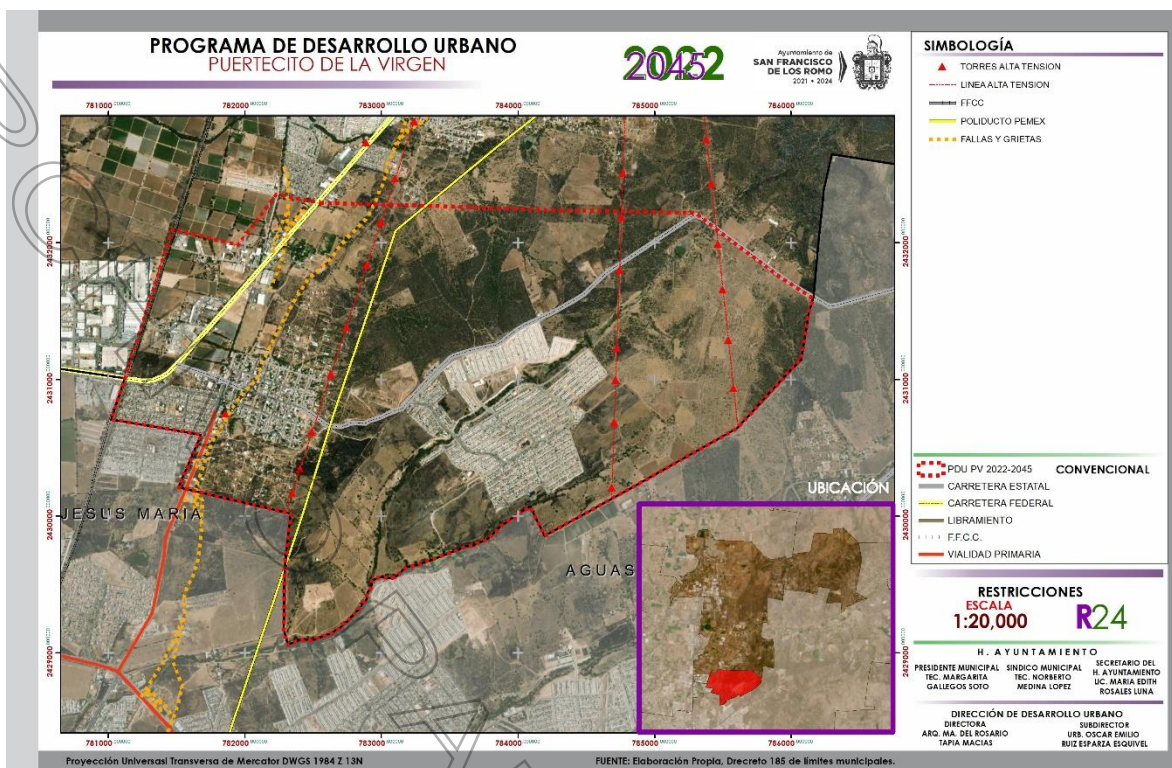
**Derechos de vía de carreteras**

El derecho de vía de las carreteras tanto estatales como federales está indicado en la LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL con última reforma publicada en el DOF 08-06-2016, en el artículo 2 fracción III. Indica que el "Derecho de vía: Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la Secretaría, la cual no podrá ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino. Tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos"

Por el territorio del Municipio de San Francisco de los romo existen 3 vialidades de carácter federal, las que son, la carretera federal 45, Aguascalientes – Zacatecas, 25 federal Aguascalientes – Loreto Zacatecas y 71 San Francisco de los Romo Aguascalientes – Luis Moya Zacatecas.

Así mismo una gran red de carreteras estatales que comunican estas carreteras federales con las demás localidades que se encuentran en el territorio, teniendo un tendido de carreteras de 22 km de carreteras federales y 57 km de carreteras estatales.





**3.9. Resumen de la problemática del medio físico construido**

A continuación, se presenta a modo de resumen una tabla con los elementos y sus problemáticas detectadas.

Elemento	Problemática
Equipamiento	-Falta de mantenimiento
Mobiliario	-Insuficiencia para comunidades
Conectividad	-Falta de carriles de desaceleración entronque carretera n°25
Usos de Suelo	-Distancia inexistente entre zonas pecuarias y zonas habitacionales.
Drenaje	-Insuficiencia de la red en la zona poniente de la localidad Puertecito de la Virgen.
Pavimento	-Falta de mantenimiento a vialidades y guarniciones existentes -Falta de pavimentación en vialidades

**4. Aspectos socio – demográficos**

**4.1. Evolución histórica de la población**

Para el presente apartado se tomarán en cuenta las localidades Puertecito de la Virgen, La Casita y Rancho Seco además de los Fraccionamientos La Ribera y Ex-Viñedos Guadalupe. Se analizará el crecimiento de su población a través de los años y se plasmará en la siguiente tabla. Donde como se puede observar existe un crecimiento muy notorio a partir del año 2005.

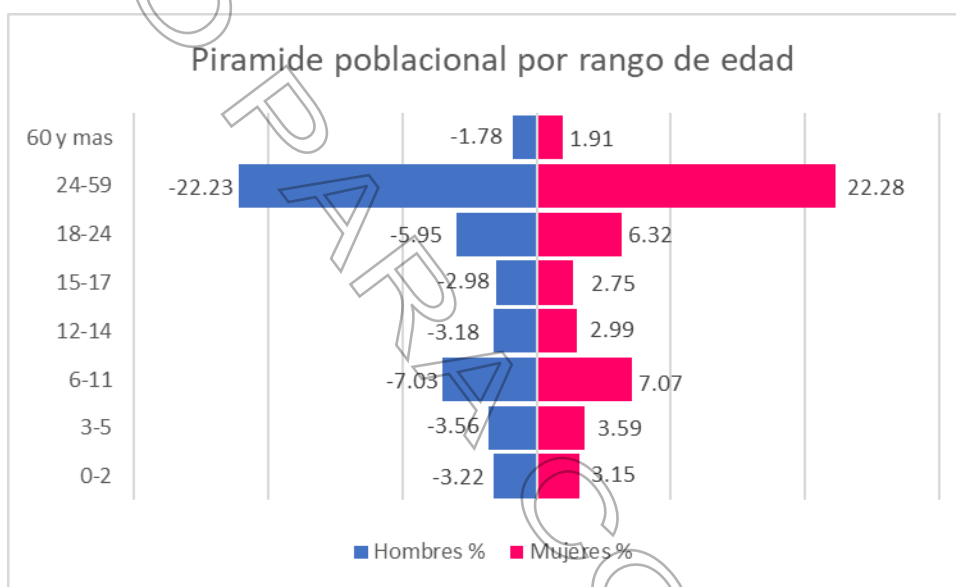
AÑO	POLÍGONO	MUNICIPIO
1990	1,195	*
1995	1,493	17,836
2000	1,645	20,066
2005	5,304	28,832
2010	6,315	35,769
2016	*	38,889
2020	18,494	63,887

**4.2. Rangos de edad**

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2020 la población tiene la siguiente estructura en sus rangos de edad y sexo. Para la elaboración de la tabla se tomaron en cuenta las localidades y fraccionamientos que se encuentran dentro del polígono de estudio.

RANGO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-2	595	582	1177
3-5	658	664	1322
6-11	1300	1308	2608
12-14	589	553	1142
15-17	552	509	1061
18-24	1100	1169	2269
24-59	4112	4121	8,233
60 Y MAS	329	354	683
<b>TOTAL</b>	<b>9235</b>	<b>9260</b>	<b>18495</b>

Como puede observarse existe una mayor cantidad de población femenina con el 50.07% dentro del polígono de estudio, aun manteniendo un equilibrio observable en sus promedios, ya que para la población masculina se mantiene un 49.93%, esta equidad demográfica puede ser aprovechada para fomentar la equidad de género en la población potencialmente productiva



**4.3. Tasa de crecimiento**

Conocer la tasa de crecimiento de la localidad tiene como finalidad observar el comportamiento poblacional, para realizar el cálculo se utilizó una formula simple a través del crecimiento que presento de acuerdo a los censos de población.

AÑO	TASA DE CRECIMIENTO %
1995-2000	1.10
2000-2005	3.22
2005-2010	1.19
2010-2015	2.04
2015-2020	1.93

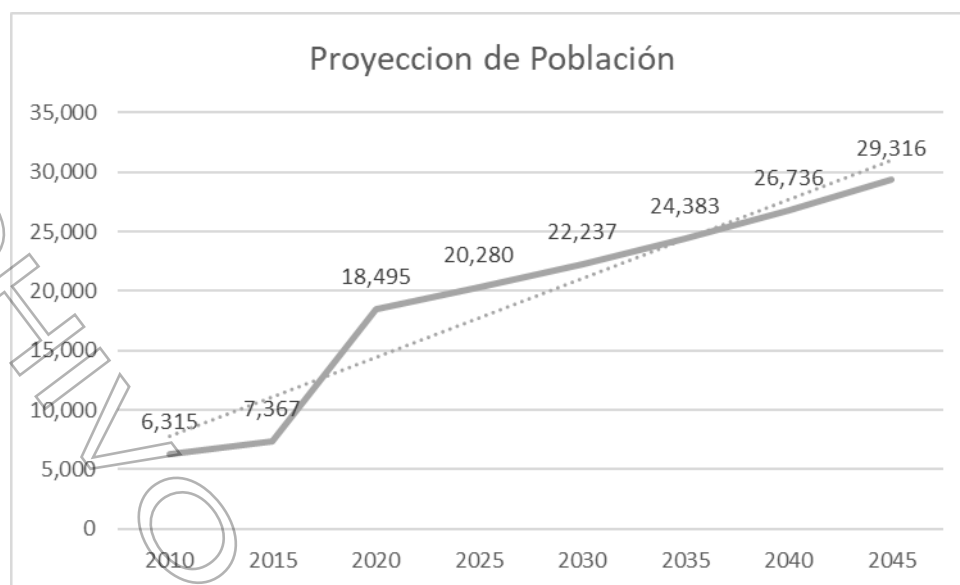
Como puede observarse en la tabla anterior la localidad ha ido en constante crecimiento y presenta un pico de crecimiento en el año 2005 y posteriormente mantuvo una tasa relativamente constante.

**4.4. Proyección de la población**

De acuerdo a los datos obtenidos en el anterior apartado se realizó una proyección al año 2045, obteniendo los siguientes resultados.

Año	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045
<b>Población</b>	6,315	7,367	18,495	20,280	22,237	24,383	26,736	29,316

El polígono tiene una tendencia de crecimiento, debido al construcción de nuevos fraccionamientos del 2015 al 2020 se disparo el crecimiento poblacional con 11,128 nuevos habitantes. Para los siguientes años se prevé un crecimiento más constante ya que para 2025 se tiene un aumento de 1,785 habitantes, con ello en 2045 se prevé habiten aproximadamente 29,316 personas en todo el polígono de estudio



**4.5. Migración**

La migración en el polígono de estudio de acuerdo a datos del Censo de Población INEGI 2020 ha sido bastante considerable ya que de los 18,495 habitantes 4,173 son migrantes provenientes de otros municipios o estados, en la siguiente tabla se realiza un desglose por localidad y fraccionamiento.

LOCALIDAD	MIGRACIÓN	
	Población residente	Población migrante
LA CASITA	232	55
PUERTECITO DE LA VIRGEN	2353	369
RANCHO SECO	3	*
EX-VIÑEDOS GUADALUPE	3744	930
EL MIRADOR (LA BAJADITA)	1	*
LA RIBERA [FRACCIONAMIENTO]	12162	2819
POLÍGONO	18,495	4173

**4.6. Nivel de instrucción**

El grado promedio de escolaridad para el polígono de estudio es de 9.12, lo que nos indica que la población en promedio cursa hasta el tercer grado de secundaria manteniéndose a la par del promedio municipal de 9.21 con un claro aumento en comparación con censos anteriores, en la siguiente tabla se desglosan los promedios para las localidades y fraccionamientos del polígono de estudio.

LOCALIDAD	GRADO	NIVEL
LA CASITA	8.38	Secundaria segundo grado
PUERTECITO DE LA VIRGEN	8.82	Secundaria segundo grado
RANCHO SECO	*	*
EX-VIÑEDOS GUADALUPE	10.28	Primer grado preparatoria
EL MIRADOR (LA BAJADITA)	*	*
LA RIBERA [FRACCIONAMIENTO]	9	Secundaria tercer grado

Como puede observarse en la tabla y temas anteriores existe poca o nula información de las comunidades Rancho Seco y El Mirador por lo que estas no reflejan ninguna información.

**4.7. Salud**

La población del polígono de estudio recibe servicios de Salud de diferentes instituciones de acuerdo a la información del Censo de Población INEGI 2020, las dos principales instituciones son El IMSS con un 64.83% y el Instituto de Salud para el Bienestar con el 15.88%, cabe destacar que la población tiene un porcentaje de afiliación del 81.95% un porcentaje bastante alto sin embargo por otro lado el 18.05% de la población no tiene acceso a recibir servicios médicos, lo que presenta un claro problema social por los costos de atención, ya que muchas de estas personas no

tienen los recursos para pagar la atención necesaria y muchas veces recurren a prácticas que pueden llevarlos a la muerte. En la siguiente tabla se desglosan los sistemas de salud detectados en el polígono.

INSTITUCIÓN	POBLACIÓN AFILIADA	POBLACIÓN AFILIADA %
IMSS	11983	81.95
ISSSTE	146	64.83
ISSSTE ESTATAL	58	0.79
SERVICIOS DE SALUD EN PEMEX, DEFENSA O MARINA	10	0.31
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	2935	0.05
IMSS BIENESTAR	17.00	15.88
INSTITUCIÓN PRIVADA	40	0.09
OTRA	10	0.22

#### 4.8. Resumen de la problemática de los aspectos socio – demográficos

Para presentar el resumen de problemáticas detectadas en el subsistema al igual que en los apartados anteriores se elaborará una tabla con tema y problemática.

TEMA	PROBLEMÁTICA
PROYECCIONES DE POBLACIÓN	-El crecimiento poblacional creara una deficiencia en los equipamientos existentes y servicios para la población
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	-Falta de mantenimiento -Falta de espacios (salones usos múltiples, bodegas, bibliotecas, laboratorios de cómputo y sanitarios)
SALUD	-Falta de personal para aseo -Hay un total de 3336 habitantes sin ningún tipo de afiliación a instituciones de atención medica -Falta de equipamiento y material para atención -Falta de médicos -Falta de infraestructura
SEGURIDAD PUBLICA	-La seguridad en la localidad es muy escasa -Las patrullas realizan muy pocos rondines por la localidad

#### 5. Aspectos económicos

##### 5.1. Población en edad de trabajar

Para este apartado se toma en cuenta la población mayor de 12 años presente en el polígono de estudio en este caso con un porcentaje del 72.39%, por sexo se divide en un 36.26% para las mujeres y un 36.13% para los hombres.

##### POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR

HOMBRES	6,682
MUJERES	6,706
TOTAL	13,388

##### 5.2. Población económicamente activa e inactiva

El 48.62% de la población total del área de estudio es económicamente activa, donde el 29.12% es masculina y el 19.50% es femenina, en cuanto a la población inactiva corresponde el 23.71% de la población total, donde el 6.84% es masculina y el 16.87% es femenina.

LOCALIDAD	ACTIVA		INACTIVA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
LA CASITA	81	54	8	39
PUERTECITO DE LA VIRGEN	662	333	253	574
RANCHO SECO	*	*	*	*
EX-VIÑEDOS GUADALUPE	1101	807	353	659
EL MIRADOR (LA BAJADITA)	*	*	*	*
LA RIBERA [FRACCIONAMIENTO]	3542	2412	651	1848
TOTAL		8992		4385

**5.3. Población ocupada y desocupada**

La población total del área de estudio se obtiene un 36% de población ocupada, donde el 24% son hombres y el 21% son mujeres, en cuando a la población desocupada corresponde el 2% de la población total con el 1.5% son hombres y el 0.5% mujeres tal y como se muestra en la tabla siguiente:

LOCALIDAD	OCUPADA		DESOCUPADA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
LA CASITA	79	53	2	1
PUERTECITO DE LA VIRGEN	650	327	12	6
RANCHO SECO	*	*	*	*
EX-VIÑEDOS GUADALUPE	1070	800	31	7
EL MIRADOR (LA BAJADITA)	*	*	*	*
LA RIBERA [FRACCIONAMIENTO]	3463	2394	79	18
<b>TOTAL</b>		<b>8836</b>		<b>156</b>

**5.4. Resumen de la problemática de los aspectos económicos**

La falta de apoyo para las actividades del sector primario, limita la producción de las tierras, por ello las parcelas son vendidas para urbanizar, el resto de la población se dedica a sectores de producción industrial lo que provoca problemas de desplazamiento.

**6. Objetivos**

**a. Objetivo general**

Contar con un Instrumento de Planeación que coadyuve al desarrollo urbano sustentable, que controle el crecimiento a corto plazo, justificando la regularización de las zonas habitacionales con el fin de fortalecer la calidad de vida de los habitantes.

**b. Objetivos particulares**

**c. Objetivos del medio físico natural**

Preservar y mantener los ecosistemas de área de estudio, generando un equilibrio y sustentabilidad de los recursos naturales, respetando las condiciones del medio ambiente

**d. Objetivos del medio físico construido**

Impulsar un espacio con características favorables que construyan un ambiente urbano de confort impulsando la planeación del desarrollo urbano a través de los lineamientos para el control y administración de los usos de suelo, generando obra de mejora en servicios públicos, integrando espacios de convivencia, esparcimiento, educación y recreación, forjando una imagen urbana, legible y representativa de la población

**e. Objetivos aspectos socio – demográfico**

Elevar la calidad de vida, impulsando la conservación y creación de los espacios para las actividades de educación, cultura, centros de atención y prevención, salud, recreación y deporte, para los habitantes de la zona de estudio, con el fin de crear un integración de confianza y de seguridad pública en la sociedad.

**f. Objetivos aspectos económicos**

Apoyar a los diversos sectores económicos mediante programas de inversión, para hacer de esta zona un lugar atractivo para la inversión y creación de empleos.

**13. Estrategias de administración del suelo**

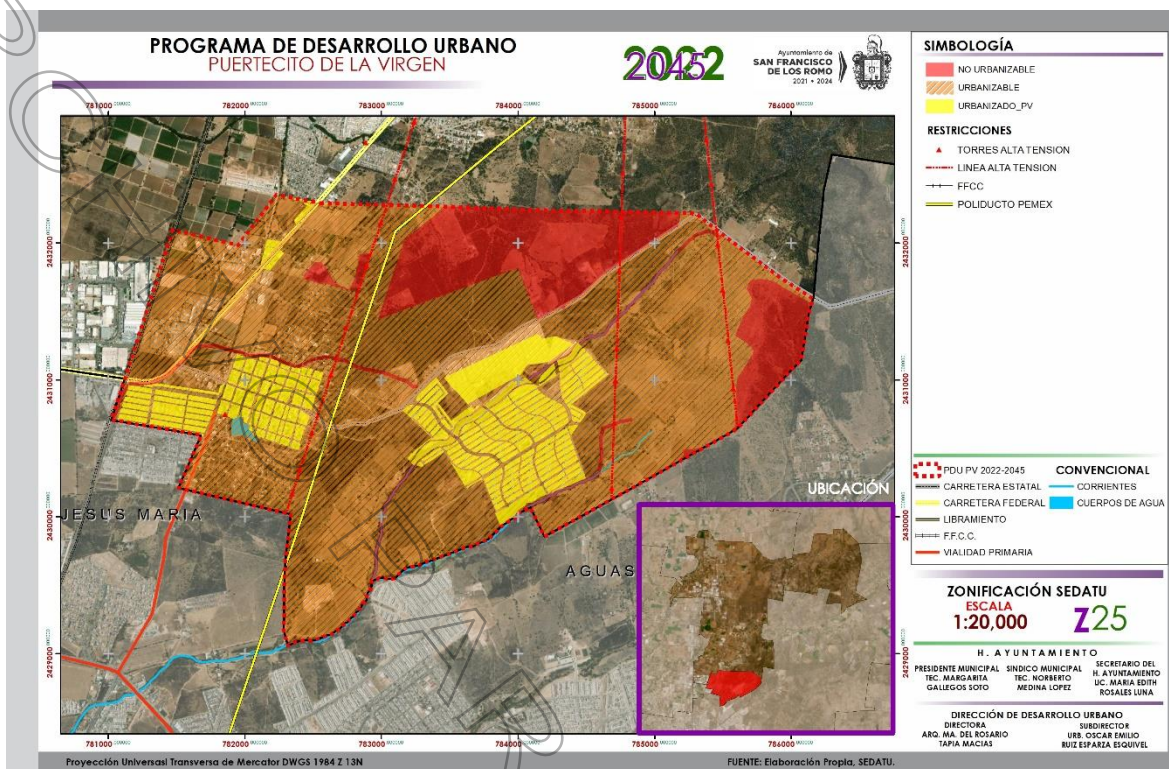
La zonificación es una visión de mediano y largo plazo, donde se delimita territorialmente las áreas que integran el municipio de acuerdo a la zonificación de los lineamientos de SEDATU se obtuvo la siguiente zonificación primaria.

Cada una de estas áreas de acuerdo a Ley General de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se define de la siguiente manera:

**ÁREA URBANIZADA:** es el territorio que ya se encuentra ocupado por los Asentamientos Humanos y además contiene redes de infraestructura, equipamientos y servicios.

**ÁREA URBANIZABLE:** es el territorio que se tiene previsto para el crecimiento urbano, generalmente se encuentra contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población, este se indica en los planes o programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o su similar, su extensión y superficie se calculan en función de las necesidades del nuevo suelo, elemento indispensable para su expansión y en la que se define la reserva territorial y demanda esperada de vivienda, equipamiento, infraestructura y servicios básicos. No podrán urbanizarse superficies bajo protección ambiental, zonas de riesgo, zonas federales y derechos de vía.

**ÁREA NO URBANIZABLE:** es el territorio que por sus características; físico-naturales, protección y valor ambiental o cultural, de riesgo, producción agrícola, ganadera, forestal, pecuario u otra actividad productiva sustentable, no permite la urbanización sobre su superficie. Asimismo, no se permite la urbanización en zonas federales y derechos de vía.



**a. Zonificación primaria**

De acuerdo a una zonificación más funcional que funja como base para la dotación de usos de suelo y posteriormente para una zonificación primaria en materia de desarrollo urbano, utilizando los lineamientos señalado en COTEDUVI

**ZONA DE RESTRICCIÓN** Las zonas de restricción para este documento se entenderán como, las que por su naturaleza generan peligro, afectando directamente la vida humana o las estructuras construidas sobre ellas o colindantes a estas zonas.

**CORREDOR DE RESTRICCIÓN POLIDUCTO** Esta es el área de limitación para el paso exclusivo del poliducto, dentro de esta área se encuentra contenida el área federal expropiada para uso exclusivo de PEMEX, más el área definida como área prohibitiva para el Desarrollo Urbano.

**CRECIMIENTO** Estas zonas se definen como las áreas que pueden ser aprovechables para ser integradas al crecimiento del Desarrollo Urbano ordenado dentro del polígono de estudio, así como a la consolidación de los actuales usos y actividades que ya se vienen realizando, manejando una armonía entre las zonas de trabajo, habitación, comercio, servicios y recreación, así como con los corredores destinados a posibles inversiones.

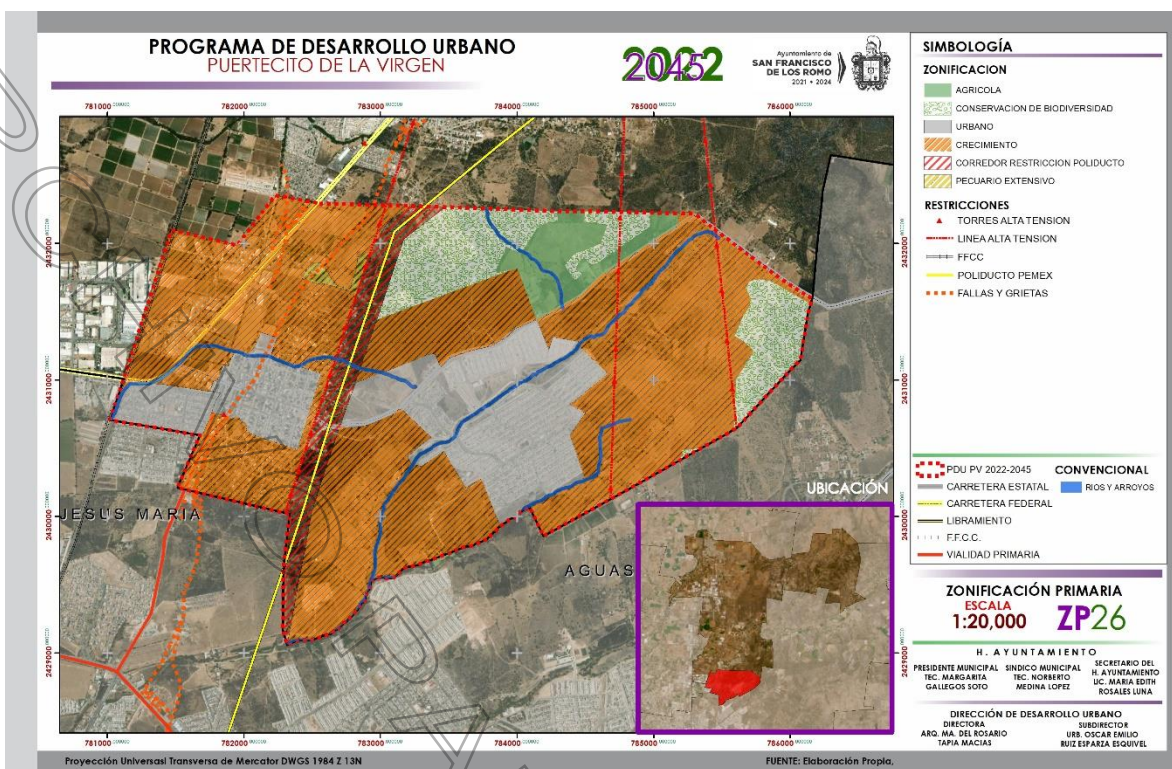
**AGRÍCOLA** zonas destinadas para granjas de cultivos y criadero de animales, determinadas así por la potencialidad de sus suelos para dicho fin, cuyo objetivo primordial de estas áreas es conservar el desarrollo del sector primario en el municipio. Dentro de estas áreas, quedan prohibidas todas las actividades relacionadas al desarrollo urbano o afines que deterioren el entorno natural y primordial de la actividad agropecuaria

**ÁREA DE PRESERVACIÓN** Esta área, se caracteriza por tener un irrefutable cambio de uso de suelo, por su funcionalidad de pulmón para el asentamiento urbano y para la misma mitigación del deterioro ambiental.

**URBANO** Donde actualmente ya se encuentra los asentamientos humanos, así como los desarrollos industriales ya autorizados

**CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD** Son las áreas naturales protegidas competencia de la federación, cuyo valor ambiental se decreta a partir de la masa vegetativa y la biodiversidad que resguarda la zona, así como los principales cuerpos de agua con potencialidad de recarga para el aprovechamiento hídrico y los ríos y arroyos que conectan y pasan por el municipio.

Aquí se define como conservación un área al lado oriente del crecimiento donde se tendrán actividades urbanas propias que ayuden a la conservación del mismo.



**b. Zonificación secundaria**

**AGRÍCOLA** Zonas destinadas para granjas de cultivos y criadero de animales, determinadas así por la potencialidad de sus suelos para dicho fin, cuyo objetivo primordial de estas áreas es conservar el desarrollo del sector primario en el municipio. Dentro de estas áreas, quedan prohibidas todas las actividades relacionadas al desarrollo urbano o afines que deterioren el entorno natural y primordial de la actividad agropecuaria

**PECUARIO EXTENSIVO E INTENSIVO** zonas determinadas para la crianza de animales, sembradíos, donde se desarrollan con ciertas tecnologías, así como zonas de pastoreo

**CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD**

**HABITACIONAL** Esta zona tendrá el uso de habitacional el cual se podrá dar para los nuevos desarrollos habitacionales que cumplan con las legislaciones en la materia

Para cualquier cambio de uso de suelo o autorización deberá cumplir con las especificaciones y restricciones que el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo disponga y a las autorizaciones Estatales de ser necesario Federales

Densidad	Habitantes por hectárea
Alta	300-400
Media	200-299
Baja	100-199

Las densidades podrán ser cambiadas según dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, una vez cumplidos los lineamientos y requisitos que determine.

**CRECIMIENTO HABITACIONAL** Contiguas por premeditación estratégica a las zonas de consolidación, las áreas de crecimiento están destinadas para efectuar la demanda de suelo ante el crecimiento poblacional, dentro de las cuales estará permitido la ocupación del territorio por usos de tipo habitacional,

**HABITACIONAL – COMERCIAL** el fin de la mezcla de estos usos es consolidar la zona por los nuevos desarrollos, la densidad permitida será de 200 a 350 habitantes por hectáreas siempre y cuando exista la mezcla de los usos de habitacional con comercial; así mismo para su autorización de cambios de uso de suelo o autorizaciones se deberá de tener la consolidación de lo ya existente así como dar cumplimiento con las especificaciones y restricciones que el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo disponga y a las autorizaciones Estatales de ser necesario Federales

**HABITACIONAL (REGULARIZACIÓN)** zonas en la cuales aun no cuentan con uso de suelo, pero que se encuentran impactados por asentamientos humanos irregulares, que ya presentan diversidad de actividades, la dotación de este uso de suelo será específicamente para los procesos de regularización señalados en los códigos y leyes aplicables

**HABITACIONAL – COMERCIAL – SERVICIOS** Esta etapa se encuentra con características similares para el desarrollo de actividades de complemento a las actividades de los habitantes de esta zona, así mismo se plantea el conjunto de estos tres usos y destinos para la consolidación del lugar

**CONSOLIDACIÓN** Son las áreas de los núcleos urbanos y rurales, destinadas principalmente a la densificación planificada del suelo con usos habitacionales, equipamientos y de servicios, así como el mejoramiento del entorno.

Estas áreas son destinadas estratégicamente para impulsar en el municipio una planificación de ciudades compactas, donde la prioridad es la ocupación del suelo al ciento por ciento, con una estructura urbana de cierta compacidad, que genera un desarrollo de sociabilidad y cercanía de los servicios.

**EQUIPAMIENTO URBANO** zonas que actualmente ya cumplen con una actividad de carácter equipamiento y servicios que en su mayoría son administrados por el H. Ayuntamiento

**COMERCIAL** zonas específicas donde su actividad podrá ser compatible con usos habitacionales, condicionado al visto bueno de los giros que se desean colocar según la Tabla de Compatibilidad de Giros

**COMERCIAL – SERVICIOS** Estas áreas por su conectividad vial y accesibilidad a gran parte del sector de la población, fueron consideradas como propicias para el desarrollo de este tipo de actividades, condicionadas cada una de ellas a los tipos de uso de suelo existentes y compatibilidad entre los nuevos.

**INDUSTRIAL** zonas con uso y actividades determinadas donde se localizan en su mayoría los parques industriales ya construidos y en consolidación

**CORREDOR INDUSTRIAL** Esta zona se encuentra a lo largo de las carreteras federales y estatales con una restricción de uso habitacional, condicionado el servicios y comercial

**INDUSTRIAL – COMERCIAL – SERVICIOS** Esta zona se encuentra a lo largo de las carreteras federales y estatales con una restricción de uso habitacional, donde se podrán autorizar los usos de suelo siempre y cuando cumpla con las especificaciones que marque la Dirección de Desarrollo Urbano como superficie, fondo y así como las compatibilidades entre los comercios ya instalados.

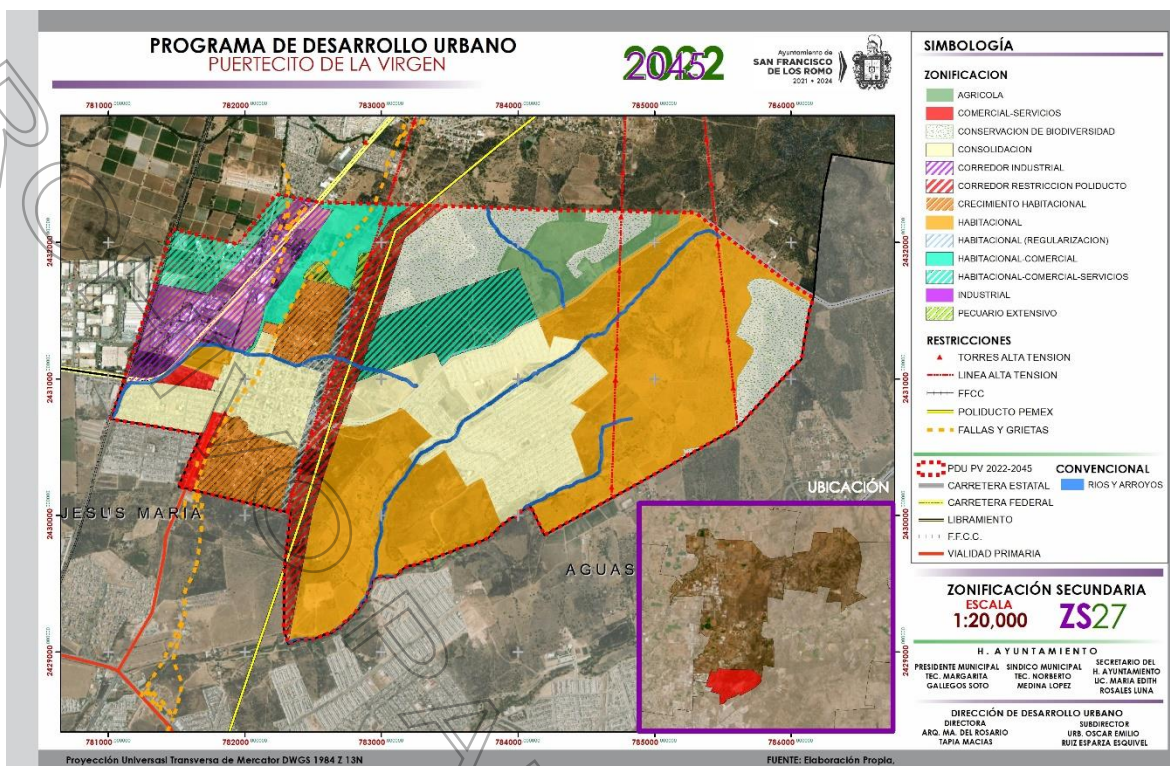
**CORREDOR RESTRICCIÓN POLIDUCTO** Esta es el área de limitación para el paso exclusivo del poliducto, dentro de esta área se encuentra contenida el área federal expropiada para uso exclusivo de PEMEX, más el área definida como área prohibitiva para la construcción de vivienda o Desarrollo Urbano, en la cual se colocara en la restricción la vialidad que se marca como restricción, esta para ayudar al desahogo del flujo vehicular de esta zona.

Se podrá permitir el uso del derecho para realizar actividades de recreación y deporte, en la utilización de un corredor de área verde, que ayude a incrementar la calidad de vida de los habitantes cercanos a la zona.

**RESTRICCIÓN** Las zonas de restricción para este documento se entenderán como, las que por su naturaleza generan peligro, afectando directamente la vida humana o las estructuras construidas sobre ellas o colindantes a estas zonas.

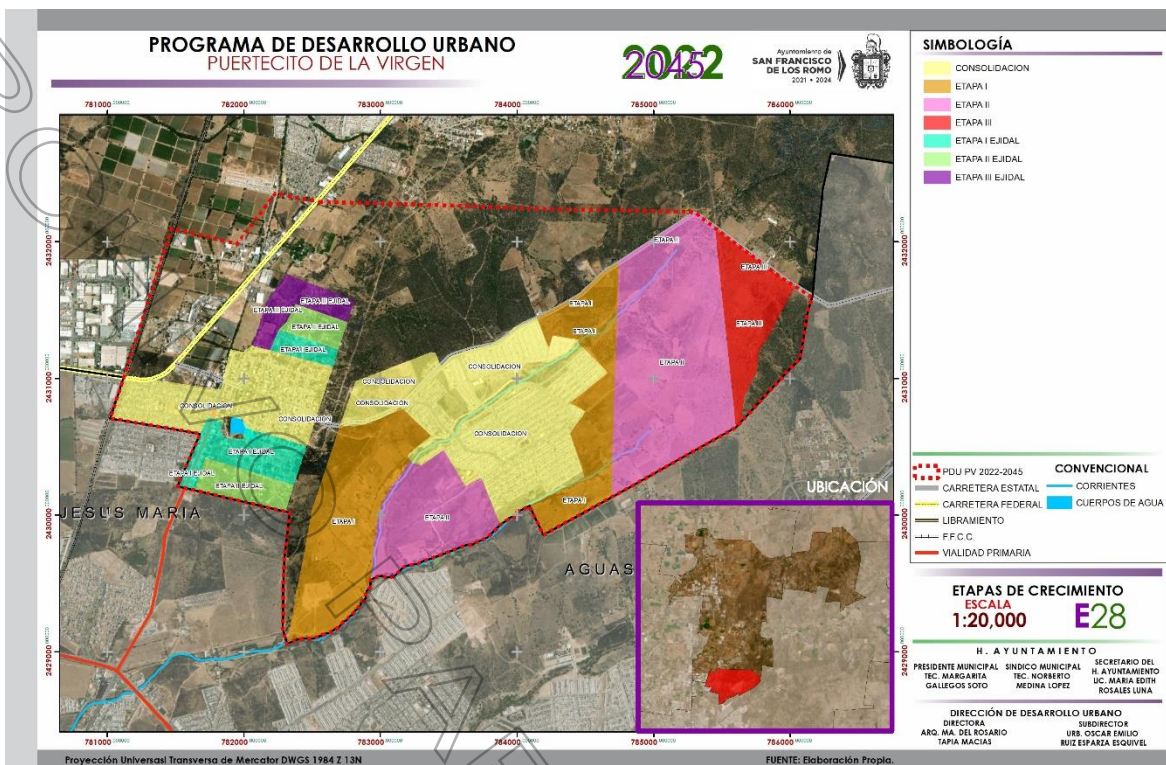
También se señalan las que tiene que ver con las fallas geológicas, así como las líneas de alta tensión de CFE y el poliducto, así como la restricción que se tiene de derecho de vía en el ferrocarril, al igual que los cuerpos de agua, bordos y escurrimientos que se presentan en la zona.

Para la determinación de las restricciones se deberá apegar a lo señalado en este documento, así como a la delimitación por cada una de las dependencias encargadas.



ZONIFICACIÓN SEDATU	HAS	ZONIFICACIÓN PRIMARIA	HAS	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	HAS
NO URBANIZABLE	166.11	AGRICOLA	38.82	AGRICOLA	38.82
		PECUARIO EXTENSIVO	4.37	PECUARIO EXTENSIVO	4.37
		CONSERVACION DE BIODIVERSIDAD	100.30	CONSERVACION DE BIODIVERSIDAD	100.30
		OTRO	22.61	OTRO	22.61
URBANIZABLE	741.08	CORREDOR RESTRICCION POLIDUCTO	55.90	CORREDOR RESTRICCION POLIDUCTO	55.90
		CRECIMIENTO	599.83	HABITACIONAL	398.09
				HABITACIONAL (REGULARIZACION)	11.58
				HABITACIONAL-COMERCIAL	31.90
				HABITACIONAL-COMERCIAL-SERVICIOS	76.79
				COMERCIAL-SERVICIOS	10.86
		INDUSTRIAL	0.00		
		CORREDOR INDUSTRIAL	70.61		
URBANIZADO	115.41	URBANO	200.77	CONSOLIDACION	200.77
TOTAL	1,022.60	TOTAL	1,022.60	TOTAL	1,022.60

Etapas de Crecimiento



**Consolidación Urbana:** Corresponde a la zona urbana actual conformada por la localidad de Puertecito de la Virgen, los fraccionamientos La Ribera, Ex Viñedos Guadalupe y Monteverde.

Y las siguientes de la Etapa I, Etapa II y Etapa III correspondientes al polígono Norte y Etapa I y Etapa II correspondientes al polígono Sur (ver plano de etapas de crecimiento), deberá de obedecer a los siguientes lineamientos, así como los que determine la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Francisco de los Romo con apoyo de la opinión técnica que emita el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

- 1.- Con la finalidad de aprovechar al máximo los limitados recursos con los que cuenta el municipio y lo costoso que es dotar de servicios de infraestructura y equipamiento a los asentamientos que se encuentran alejados a la mancha urbana, por tal motivo se delimitaron las etapas de crecimiento para que la ocupación sea de forma ordenada iniciando por la Etapa I tanto del polígono Norte como del polígono Sur que son las zonas que se encuentran más cercana a la cobertura de las redes de servicios básicos de infraestructura (agua potable, drenaje y alcantarillado y energía eléctrica) de la actual mancha urbana de la localidad de Puertecito de la Virgen y del fraccionamiento Ex Viñedos Guadalupe.
- 2.- Para poder otorgar, Numero Oficial, la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, Licencia de Construcción, Subdivisión o Fusión de predios, será necesario que los predios cuenten con los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica, toda vez que el Código Municipal de San Francisco de los Romo lo señala como requisito para la solicitud de dichos permisos y licencias.
- 3.- Para iniciar con la ocupación de la siguiente Etapa Crecimiento Ejidal será necesario que la Etapa anterior tenga un avance de consolidación urbana (deberá de estar construida y ocupada las viviendas) de un 85% como mínimo y contar con una dotación y cobertura de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado y energía eléctrica) como mínimo el 90% además de un 40% como mínimo de la urbanización total (pavimentos, guarniciones, banquetas y alumbrado público); y que la etapa en cuestión ya cuenta con avances en la introducción de infraestructura básica.
- 4.- Se propone una zona de uso urbano habitacional, la cual va a contar con una **densidad de 200 a 400 hab/ha**. Para el caso de la solicitud de subdivisión y fusión de predios, las propuestas que los interesados presenten deberán cumplir con los criterios y requisitos establecidos en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Aguascalientes.
- 5.-Las Etapas de Crecimiento Ejidal se darán por corto, mediano y largo plazo; para corto será de 2022 – 2025, para mediano de 2026 – 2035 y para largo plazo de 2036 – 2045.
- 6.-Las Etapas de Crecimiento para desarrollos habitacionales se darán por corto, mediano y largo plazo; para corto será de 2022 – 2025, para mediano de 2026 – 2035 y para largo plazo de 2036 – 2045. Siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Aguascalientes.

**Proyectos Estratégicos**

Los proyectos estratégicos que se mencionan en este apartado obedecen a la consolidación de la zona habitacional proyectada así como a la preservación de áreas naturales y agrícolas, de igual manera a las restricciones que se tienen para el desarrollo urbano y las proyecciones de vialidades.

**Estrategia Vial.**

Se presentan las secciones para las propuestas de vialidades así como para la creación y ampliación de las mimas.

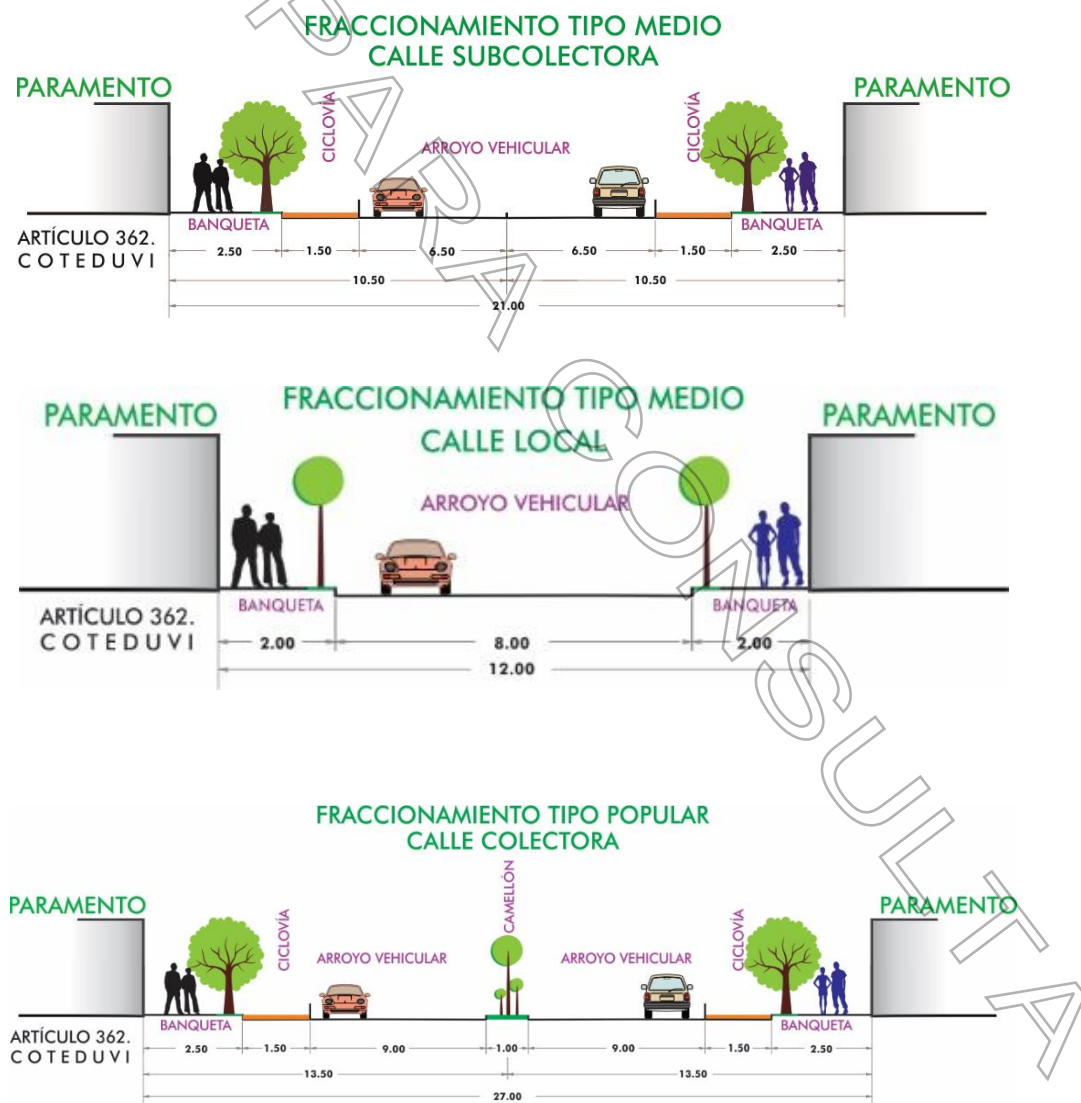
Así mismo se presenta la vialidad de "CORREDOR POLIDUCTO" la cual servirá para dar continuidad a los proyectos de zona metropolitana que se tienen con el municipio de la Aguascalientes con el proyecto "LINEA VERDE" la cual servirá para tener otro acceso a la ciudad de norte a sur y de igual manera conectarse como corredor con la localidad de Macario J. Gómez.

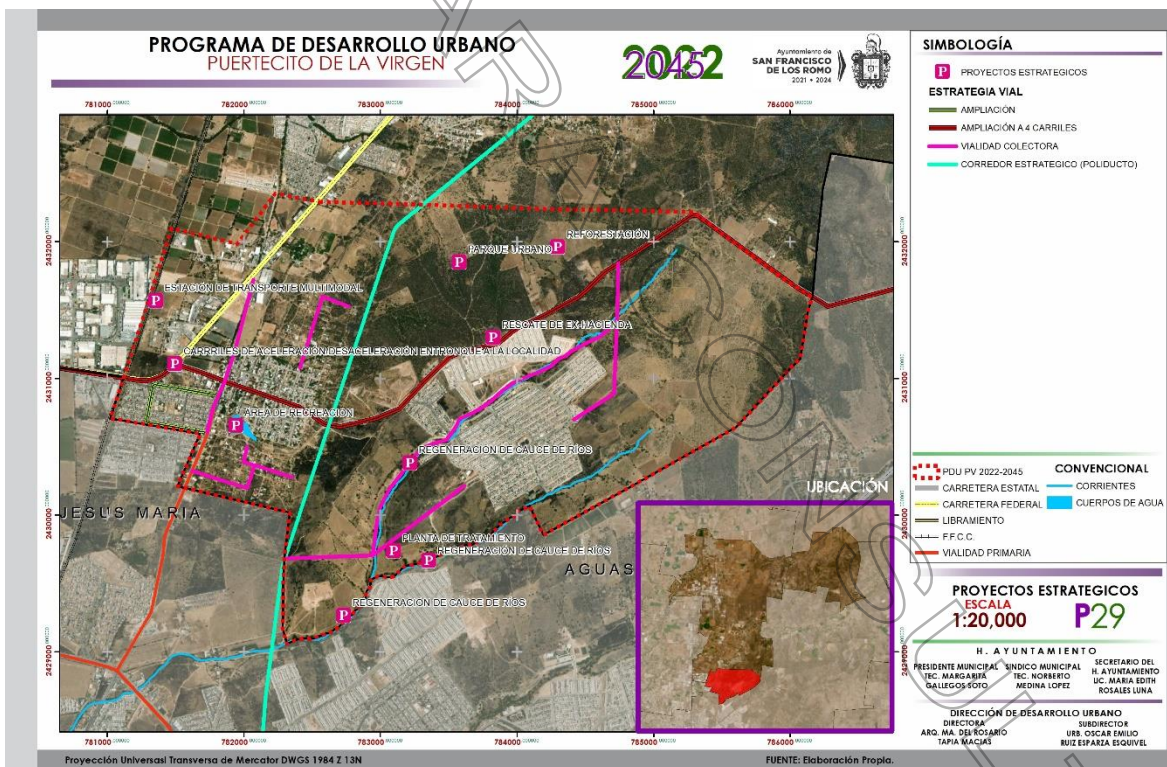
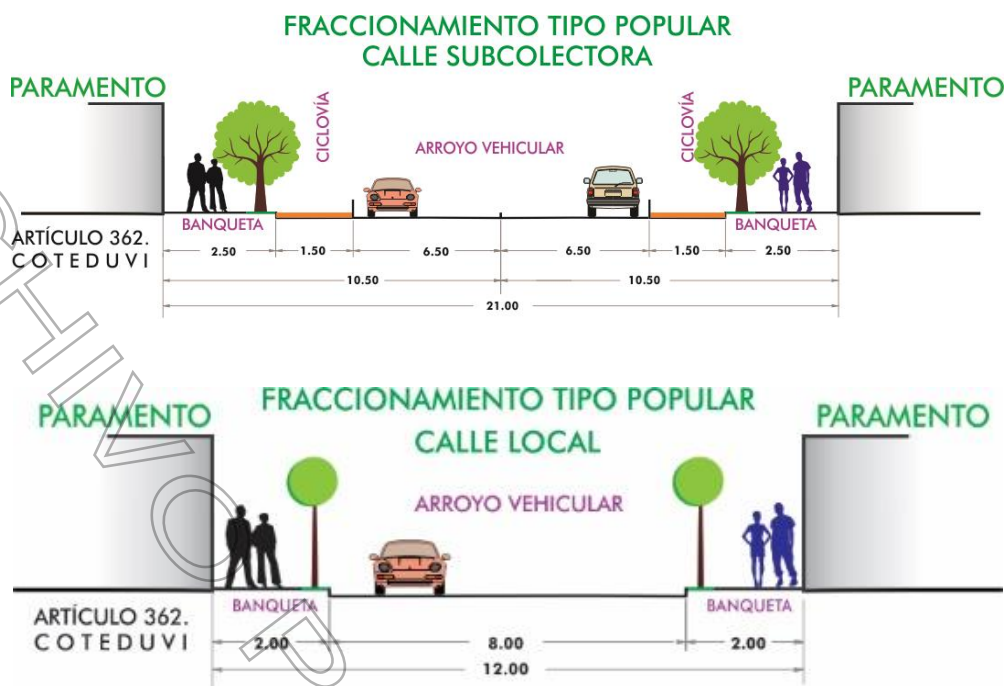
De igual manera existe el proyecto de "LIBRAMIENTO PUERTECITO" esta dará como solución al tránsito que pasa por la localidad de Puertecito. Así como las vialidades de oriente a poniente a entroncar con el "CORREDOR POLIDUCTO"

De igual manera se presentan los proyectos estratégicos correspondientes a la consolidación de las áreas de equipamiento existente así como a las áreas de crecimiento en las cuales para toda autorización deberá de dejar el área de donación en la mayor proporción de superficie junta y al centro de los desarrollos nuevos.

**CONSERVACIÓN USO URBANO**

En esta zona se pretende dejar las como base la vegetación existente en la zona y los proyectos se deberán de acoplar al entorno, queda prohibido el uso de suelo industrial.





**Usos de Suelo**

Esta tabla es un instrumento de planeación que contiene la clasificación los diferentes tipos de usos de suelo y los tipos de vialidades que se encuentran establecidos en los planos de zonificación, estructura vial de los Programas o Esquemas de Desarrollo Urbano, en el Código Municipal de San Francisco de los Romo y en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; así como también se encuentran enlistadas las actividades económicas (giros).

Las actividades económicas ya existente y/o aquellas que estén pretendiendo instalar o desarrollar dentro del territorio municipal de San Francisco de los Romo, para su óptimo funcionamiento y operación deben ser compatibles con su entorno para lo cual es importante determinar la compatibilidad de los giros establecidos en la tabla de usos de suelo y giros de actividad económica con el plano de zonificación del presente programa de desarrollo urbano, debiendo evaluar primeramente la ubicación del predio con respecto al tipo de uso de suelo y el tipo de vialidad colindante debiendo tener una compatibilidad positiva en ambos casos para que el giro o actividad económica pueda ser **Permitido**, algunos giros

están condicionados a dar cumplimiento con una serie de condicionantes estipuladas en este mismo documento, que permitan un óptimo funcionamiento de las actividades que se pretendan realizar; la tabla tiene como finalidad señalar si una actividad económica está **Permitida** o **Prohibida**.

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO Y GIROS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA																					
Programa de Desarrollo Urbano del Puertecito de la Virgen Municipio de San Francisco de los Romo 2022 - 2045																					
PARTICULAR	GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	UBICACIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE VIALIDAD										CON RESPECTO AL USO DE SUELO									
		REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO (CARRITERAS O AUTOPISTAS FEDERALES)	VÍAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN (CARRITERAS ESTATALES)	PRIMARIAS O ARTERIAS DE GRAN VOLUMEN	SECUNDARIAS O COLECTORAS	SUBCOLECTORAS	LOCALES	CERRADAS	ANDADORES PEATONALES	HABITACIONAL RESIDENCIAL	HABITACIONAL MEDIO	HABITACIONAL POPULAR	HABITACIONAL INTERES SOCIAL	CAMPESTRE	INDUSTRIAL	COMERCIAL Y SERVICIOS	ESPECIALIZADO	MIXTO (HABITACIONAL-COMERCIAL)	PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	AGROPECUARIOS, AGRICOLAS Y RUSTICOS	
COMERCIO	TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS	Frutas y Verduras, Semillas y Granos Alimenticios, Legumbres, Cereales, Especies y Chiles Secos	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P	PH	PH	PH	
		Embutidos, Productos Lácteos, Cremería, Carnes Frías, Laterías, (Solo Venta)	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH
		Carnicería, Pollería y Pescadería	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	PH	PH	PH
		Tortillería, Molienda Nixtamal	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH
		Panadería y Pastelería (Solo Venta)	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH	PH	PH
		Maquinas de Videojuegos, Venta de Accesorios y Videojuegos, Internet Público	PH	PH	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH	PH	PH	PH
		Farmacia y Botica	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH
	GIROS ESPECIALES	Abarrotes al Por Menor, Minisúper	PH	P 1,8,10	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	PH	PH	
		Abarrotes o Minisúper con Venta de Cerveza	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	PH	PH	
		Abarrotes o Minisúper con Venta de Vinos y Licores	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	PH	PH	
	TIENDAS DE ESPECIALIDADES	Farmacia con Minisúper	PH	P 1,8,10	P 1,8	P 1,8	P 1,8	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	
		Mercería y Bonetería, Papelería, Copias Fotostáticas, Centro de Copiado, Regalos	PH	PH	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	PH	
		Aparatos Electrónicos, Eléctricos, Muebles y Línea Blanca, Muebles Usados, Juguetería y Bicicletas (Solo Venta)	PH	PH	P1	P1	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	
Ropa, Calzado, Accesorios de Vestir, Telas, Uniformes, Lencería y Corsetería (Solo Venta)		PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH	PH		
		Florería, Joyería, Relojería, Bisutería, Compra de Oro y Plata	PH	PH	P 1	P 1	P 1	PH	PH	PH	P	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH		

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de Ingeniería, Dibujo, Equipo y Material de Fotografía y Cinematografía, Equipo de Telecomunicaciones, Equipo y Accesorios de Cómputo, Utensilios de Cocina y Comedor, Discos y Cintas, Artículos, Aparatos Deportivos y Ortopédicos (Solo Venta), Venta de Ataúdes, Instrumentos y Accesorios Musicales, Máquinas de Coser, Tejer y Bordar	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Materias Primas para Repostería, Dulcerías y Botanas, Conservas Alimenticias, Refrescos, Cigarros, Puros y Tabacos, Plásticos Desechables (Solo Venta)	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
Hielo y Agua Purificada, Purificadora o Despachadora de Garrafones de Agua	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P H	PH
Depósitos de Cerveza, Vinos y Licores con o sin Venta de Botanas	P 1,10	P 1,10	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	PH
Venta de Cerveza con Alimentos y/o Botanas	P 1,10	P 1,10	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3,11,13	P 1,2,3,11,13	P 1,2,3,11,13	P H	PH
Alfombras, Telas, Cortinas, Tapices, Antigüedades, Lámparas y Candelios, Artículos Religiosos, Mobiliario y Equipo de Oficina, Tapetes, Linóleum, Pisos (Solo Venta)	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Productos Naturistas, Medicamentos Homeopáticos, Óptica, Perfumería y Cosméticos, Artículos de Belleza, Tienda de Nutrición y Suplementos	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P H	PH
Libros y Revistas, Periódicos, Artesanías, Artículos para Diseño y Pintura Artística, Librería, Agencia de Billetes de Lotería, Pronósticos Deportivos	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	P H	PH
Sex Shop	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Tienda de Mascotas y Acuario, Venta de Artículos para Mascotas, Acuario y Accesorios	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
Vivero e Invernadero	PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
Compra, Venta y Consignación de Automóviles (Lote Mínimo 500 m²), Autobuses y Tractocamiones, Maquinaria para la Construcción (Lote Mínimo 1,000 m²)	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Fertilizantes, Abonos, Insecticidas, Plaguicidas y Semillas para Siembra, Medicamentos Veterinarios y Forrajera, Maquinaria Agrícola	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
Productos y Artículos de Limpieza, Productos para Higiene Personal, Pañales	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
Abarroterra	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Ganado y Aves de Corral en Pie	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P H	P
Venta de Telas, Papelería, Mobiliario y Equipo de Oficina al por Mayor	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Bazar, Antigüedades	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Artículos Especializados, Artículos Militares y Armerías	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Compra Venta de Acero, Desperdicios Metálicos Industriales, Fierro Viejo	P 1,8,10	P 1,8,10	P 1,8	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	P H	PH
Centro de Acopio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Plástico, Pet, Papel y Cartón, Sin Transformación (Lote Mínimo 100 a 350 m2)	P 1,8,9,10	P 1,8,9,10	P 1,8,9	P 1,8,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	PH
Centro de Acopio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Metálicos, Vidrio, Plástico, Pet, Papel y Cartón, Sin Transformación (Lote Mínimo 351 a 800 m2)	P 1,8,9,10	P 1,8,9,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	PH
TIENDAS Y ALMACE	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	PH

NES	Tienda de Autoservicio, Tienda de Conveniencia con o sin Venta de Bebidas Alcohólicas, Tienda Importadora	PH	P 1,10	P1	P1	P1	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P1	P1	P1	PH	P	PH
	Mercado	PH	PH	P1	P1	P1	P	P	P	P	P1	P1	P1	PH	PH	P1	P1	PH	P	PH
	Tianguis	PH	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P	PH
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Estación de Servicio Gasolineras (Lote Mínimo 400 m²)	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	P	P
	Estaciones de Carburación de Gas L.P. (Lote Mínimo 500 m²) y área de amortiguamiento	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P	P
	Estación de Combustible Auto-Consumo	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P	P
	Plantas de Distribución de Gas L.P. (Lote Mínimo 1,000 m²)	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P	P
	Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Gas Natural	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P	P
	Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Petrolíferos	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P	P
VENTA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	Venta de Empaques, Embalajes y Envases	PH	PH	P 1,8,11	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P	P
	Materiales Metálicos, Maquinaria e Implementos Agrícolas, Productos Químicos para Uso Industrial, Taller de Aluminio, Cancelería	PH	P 1,8,10,11	P 1,8,11	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P	P
	Materiales de Construcción en General	PH	P 1,8,10,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P	P
	Ferretería, Tlapalería, Pinturas, Vidriería, Eléctricos y Refacciones para Aparatos Eléctricos	PH	P 1,8,10,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P	P	P	P	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P	P
	Venta de Artículos de Plástico	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P	P
	Venta de Equipo de Personal de Seguridad y Accesorios, Venta de Teléfonos Celulares y Accesorios, Aparatos de Comunicación	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P	P
	Venta y Llenado de Extintores	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P	P
	Maderería	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P	P
	Llantas y Cámaras para Automóviles, Camiones, Camionetas y Motocicletas, Refacciones Automotrices (Nuevas y Usadas)	PH	P 1,8,10,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P	P
INFRAESTRUCTURA	ANTENAS Y TORRES	P 9,10,11	P 9,10,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P	P	P	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11
	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES	P 10,11,12	P 10,11,12	P 11,12	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P 11,12	PH	P 11,12	PH	P	P
	DEPÓSITOS	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P	P

	Tanques de Combustible Diferentes a Gas y Gasolina, Tanques de Gas Doméstico (Almacenamiento y Distribución)	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Tanques de Gas Industrial y Productos Químicos	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
GENERADORES DE ENERGÍA ALTERNA	Venta de Productos Ecotecnología, Celdas Solares	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P 1,8	PH	PH	P 1,8	P 1,8	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P H	PH
	Eólica	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P	PH	P H	P
	Solar	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	PH	P H	P
DESECHOS	Relleno Sanitario, Depósitos de Desechos Industriales, Manejo de Desecho de Productos Peligrosos	P 9,10,11,12	P 9,10,11,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11,12	PH	P 9,11,12	PH	PH	P H	P 9,11,12
	Recolección de Desechos Orgánicos	P 9,10,11,12	P 9,10,11,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11,12	PH	P 9,11,12	PH	PH	P H	P 9,11,12
	Estaciones de Transferencia de Basura, Planta de Procesamiento	P 9,10,11,12	P 9,10,11,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11,12	PH	P 9,11,12	PH	PH	P H	PH
PERSONALES	Agencias de Seguros	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P H	PH
	Spa, Depilación Láser y Clínica Cosmética	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	PH	PH	P	P	P	P	P	P H	PH
	Terapia de Masajes, de Rehabilitación y Estéticos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P H	PH
	Baños Públicos (con Servicio de Regaderas y/o Sanitarios)	P 10	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P H	PH
	Tatuajes, Piercings, Esoterismo y Tarot	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P	P	P H	PH
	Boutique, Estética, Peluquería, Barbería, Salón de Belleza, Colocación de Uñas, Modista y Sastre	PH	P 10	P	P	P	P H	P H	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Lavandería, Planchaduría, Tintorería	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P H	PH
RENTAS	Automóviles, Ambulancias, Limusinas	PH	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P H	PH
	Alquiler de Sillas, Mesas y Lozas, Franquicias, Juegos Infantiles, Personal de Servicio (meseros), Luz y Sonido	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P H	PH
	Alquiler de Mobiliario de Oficina y el Hogar, Ropa, Equipo Topográfico, Equipo Fotográfico	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P H	PH
	De Autobuses con Chofer, Mudanzas, Tractocamiones, Transporte de Carga Local y Foránea, Transporte Escolar, Transportes Turísticos, Transporte de Maquinaria, Gruas para Construcción	PH	P 1,10	P	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P H	PH
	Alquiler y Venta de Equipo Médico	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Renta de Películas y/o Videojuegos, Videocassetes y Discos	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
	Renta y Venta de Andamios	PH	P 1,10	P	P	P	P	P	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Equipo Agrícola	PH	P 1,10	P	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	Aparatos Electrodomésticos y de Oficina, Equipos de Cómputo	PH	PH	P	P	P	P	P	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P H	PH
	Afiladuría, Cerrajería, Reparación de Calzado, Joyería y Relojería	PH	PH	P	P	P	P	P	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P H	PH
	Tapicería de Muebles, Reparación de Bicicletas, Carpintería	PH	PH	P	P	P	P	P	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11	P 11	P 11	P H	PH
	Balconería, Herrerías, Taller de Torno, Implementos Agrícolas, Pailería o Caldería	P 1,10	P 1,10	P	P	P	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Fumigación e Impermeabilización, Plomería y Fontanería, Control de Plagas	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P H	PH
	Limpieza y/o Mantenimiento de Oficinas, Hogares e Industria	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P H	PH

AUTOMOTRICES	Reparación y Venta de Acumuladores, Reparación de Sistemas Eléctrico Automotrices, Instalación y Reparación de Parabrisas, Laminado (Hojalatería) y Pintura, Servicio Mecánico, Tapicería, Reparación e Instalación de Radiadores y Mofles, Recarga e Instalación de Aire Acondicionado, Alineación y Balanceo, Suspensiones, Afinación, Lubricación, Verificación Vehicular, Cambio de Aceite (Lote Mínimo 150 m2), Lavado Engrasado y Lubricantes, Rectificadora, Reparación de Motocicletas	P 10	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Reparación y Mantenimiento de Tráilers, Servicio de Grúas y Vehículos Pesados	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Vulcanizadora y Autolavado (Lote Mínimo de 200 m2)	P 10	P 10	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Accesorios Automotrices, Venta e Instalación de Autostéreos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Venta de Aceites, Grasas, Lubricantes, Aditivos y Similares para Vehículos de Motor	P 1,10	P 10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Pensión de Trailers y Cajas de Tráiler	P 1,10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
ALIMENTOS	Estacionamientos, Pensión de Automóviles	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Fonda, Cocina Económica, Taquería, Cenaduría, Menudería, Lonchería, Birriería, Comida Rápida, Marisquerías	PH	P 1,10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
	Cafetería, Nevería y Palettería, Fuente de Sodas, Jugos, Licuados, Chocos y Malteadas	PH	P 1,10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
	Restaurante, Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas (Lote Mínimo de 200m²)	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P H	P H	P H	P H	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	PH	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	PH	P 1,2,3 11,1 3	P H	PH
Rosticerías, Pizzerías	PH	P 10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH	
SALUD	Consultorio Médico General, Consultorio de Especialistas	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Consultorio Médico con Farmacia	PH	PH	P 1	P 1	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Hospital, Clínica, Centro Médico con Actos Quirúrgicos	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Centro de Salud Urbano, Centro de Salud Rural, Centro Médico sin Hospitalización, Dispensario Médico, Puesto de Socorro (Cruz Verde, Cruz Roja)	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Laboratorio Clínico, Dental y Radiográfico, Laboratorio Químico	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Banco de Sangre, de Ojos, etc.	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
ENTRETENIMIENTO	Bares, Centro Botanero, Cervecería (Lote Mínimo de 200m²) Cantinas (Lote Mínimo de 90m²)	PH	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 11,1 3	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P H	PH	
	Merenderos (Lote Mínimo de 200m²)	PH	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 11,1 3	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P H	PH	
	Billares, Boliches, Juegos de Mesa sin Apuestas (Lote Mínimo de 200m²)	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 3	P 3	PH	P H	PH	
	Discotecas, Centros Nocturnos, Cabaret (Lote Mínimo de 500m²)	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 11,1 3	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	PH	P H	PH

	Jardines y/o Salones de Fiestas, Eventos y Banquetes (Lote Mínimo de 200m²)	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	PH	P H	P 1,2,3 ,11,1 3	
	Jardines y/o Salones de Fiestas Infantiles (Lote Mínimo de 120 m²)	PH	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P 1,2,3 ,11,1 3	PH	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	PH	P H	PH	
	Autódromo, Hipódromo, Campo de Tiro	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P	P	
	Casinos, Centro de Apuestas, Sala de Sorteos, Paleñque, Plaza de Toros, Lienzo Charro, Sala de Conciertos	PH	PH	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Centro de Convenciones, Exposiciones y de Espectáculos, Teatro, Auditorio, Museo	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Salas de Cine	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Zonas de Tolerancia, Table Dance	PH	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	PH	
ALOJAMI ENTO	Hotel	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Motel	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Posadas, Hostales, Casa de Huéspedes y Similares	PH	P 1,10	P 1	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
SEGURID AD	Protección y Custodia de Valores, Servicio de Seguridad	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Propiedades Inmuebles, Rastreo Via Satélite, Guardaespaldas	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Centro de Blindaje	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Bomberos, Estación de Policía, Protección Civil	PH	P 10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Módulo de Vigilancia	PH	P 10	P 1	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
RELIGIÓN	Templo, Lugares de Culto	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Conventos y Seminarios	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH	
ESPECIA LIZADOS	Agencia de Noticias, Publicidad, Viajes, Colocación de Personal y Modelos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Cortadora Láser, Imprenta, Serigrafía, Estudio de grabación Y Editora de Periódicos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Estudio Fotográfico, Estudio de Grabaciones	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH	
	Lavandería Industrial	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
	Servicio de Báscula para Transporte de Carga	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P	
	Agencias Automotrices	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Servicio de Fotografía y Videograbación	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Venta, Ensamble e Instalación de Cortinas de Acero	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Oficinas Privadas, Despachos de Profesionistas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	PH	P H	PH
	Operadores de Servicios de Telecomunicaciones	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Artículos para la Decoración de Interiores	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionistas, Sindicatos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Oficinas Públicas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
Distribuidora de Medicamentos, Distribuidora de Publicidad, Laboratorio de Pruebas Constructivas	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH		

ADMINISTRATIVOS	Asores de Inversión, Autofinanciamiento, Banco, Caja de Ahorro, Casa de Bolsa, Casa de Cambio, Casa de Empeño, Aseguradoras	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Paquetería y Mensajería, Agencia y Central de Correos, Telégrafos, Casetas Telefónicas Llamadas Locales e Internacionales, Ciber - Café	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Estaciones de Televisión y Radiodifusoras	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Aeropuerto, Helipuerto	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	P
	Terminal de Autobuses Foráneos, Transporte Público Urbano, Transporte Público Suburbano, Terminal de Taxi	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Terminal de Transportes de Carga, Ferropuertos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Terminal Ferroviaria, Tren Ligero	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
DEPORTES Y RECREACIÓN	Gimnasios, Albercas (clases de natación), Spinning, Yoga y Ejercicios de Meditación, Reiki, Taichi	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Canchas de Fútbol Rápido, Pistas para Patinar	PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Club Deportivo, Club Social y Deportivo	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	P	P	P	PH	P H	P
	Carril Ecuestre, Gotcha, Pista de Go Kart, Pista para Bicicletas de Montaña	PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
	Estadio Deportivo, Velódromo, Zoológicos,	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Balnearios	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	PH	PH	P	PH	P H	P
	Club de Golf	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	PH	PH	P	PH	P H	P
SERVICIOS FUNERARIOS	Panteones, Cementerios, Crematorios, Incinerador	P 1,10	P 1,10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Agencias de Inhumación, Funerarias	PH	P 1,10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
ASISTENCIA SOCIAL	Orientación y Trabajo Social, Centro de Alcohólicos Anónimos,	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Centro de Integración Juvenil y Familiar	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
	Centro o Clínicas de Rehabilitación	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
	Asilo de Ancianos y Centros Geriátricos, Casa de Asistencia, Casa Hogar y Orfanatos	PH	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	PH	P	P	PH	P H	P
ASISTENCIA ANIMAL	Estética, Clínica o Consultorio Veterinarios, Farmacia Veterinaria	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Centro Antirrábico, Perra Municipal, Clínicas y Hospitales Veterinarios, Pensión de Mascotas, Escuelas de Entrenamiento, Crematorio de Animales	PH	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
EDUCACIÓN (condicionando a contar con cajones de estacionamiento y a tener un área de ascenso y descenso)	CENDI, Estancia Infantil, Guardería, Centro de Estimulación Temprana	PH	PH	P 1	P 1	P	P	P H	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	P H	P
	Jardín de Niños, Primaria	PH	PH	P 1	P 1	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	P H	P
	Secundaria, Preparatoria, Bachillerato	PH	PH	P 1	P 1	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	P
	Universidades, Centros de Investigación	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Centros de Educación Artística, Idiomas, Educación Especial	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Escuelas Deportivas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Escuelas de Artes y Oficios, Centros de Capacitación y Adiestramiento	PH	PH	P 1	P 1	P	P	P H	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
CULTURA	Bibliotecas	PH	PH	P	P	P	P	P H	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	P H	P
	Museos, Galerías de Arte	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH

MANUFATURAS DOMÉSTICAS	Espacios Culturales (Nivel de Servicio Ciudad)	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH	
	Espacios Culturales (Nivel Barrio)	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH	
	Alimentaria (Menor a 10 Empleados)	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Artesanales (Menor a 10 Empleados)	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH	
	Elaboración de Tortillas, Pan, Tostadas Artesanales	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH	
	ALMACENAMIENTO Y BODEGA	Productos Alimentarios	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
		Productos Tóxicos y Químicos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	PH
		Línea blanca y Muebles,	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
		Recicladoras, Chatarras y Yonkes (Lote Mínimo 500 m2)	P 10,11,12	P 10,11,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H
		Productos de alta inflamabilidad (Plásticos, Madera, Cartón, Textiles, Papel)	PH	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H
		Almacén y Distribución de Aceites y Lubricantes	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
		Bodegas de Productos Terminados en General (No Contaminantes o Regulados por SEDENA)	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H
		Bodegas de Distribución	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
		Mini Bodegas	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
Almacén de Vehículos Nuevos		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	
Bodegas de Maquinaria o de Materiales	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H		
INDUSTRIA DE ALIMENTO S, BEBIDAS Y TABACO	Elaboración de Alimentos para Animales y Productos de Carne para Mascotas	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	PH	P 11,12	PH	P H	
	Molino de Granos y de Semillas	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	PH	P 11,12	PH	P H	
	Fertilizante Orgánico en Polvo No Contaminante	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H	
	Conservación de Frutas, Verduras y Guisos, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Azúcar, Chocolates, Dulces y Similares	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H	
	Matanza (Rastro), Empacado y Procesamiento de Carne de Ganado y Aves	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H	
	Preparación y Envasado de Pescados y Mariscos, Elaboración de Productos Envasados Alimenticios	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	PH	P 11,12	PH	P H	
	Elaboración de Productos de Panadería, Pastelería y Tortillas con Maquinaria	P 1,10	P 1,10	P 1	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H	
	Tostadora de Cacahuete	PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	PH	P 11,12	PH	P H	
	Deshidratadora de Frutas y Verduras	PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	
	Otras Industrias, Alimentarias (Botanas, Café, Te, Productos en Polvo, Condimento, Aderezos, etc.)	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H	
INDUSTRIA TEXTIL	Industria de Bebidas, Industria de Tabaco	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	PH	P H	PH	
	Maquila de Ropa en General	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	
	Fabricación y Confección de Insumos Textiles y de Vestir, Fabricación de Telas en General	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	
	Fabricación de Productos y Accesorios de Cuero, Piel y Materiales Sucedáneos (nota: no deberá existir procesamiento de teñido de cuero), Taller de Talabartería, Taller de Guates y Artículos de Protección Industrial	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	

INDUSTRIA DE LA MADERA	A serrado y Conservación de la Madera, Almacenamiento de Madera	P 1,10	P 1,10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	P
	Fabricación de Laminados y Aglutinados de Madera	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
INDUSTRIA DEL PAPEL	Fabricación de Otros Productos de Madera (Utensilios para el Hogar)	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Celulosa, Papel y Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
IMPRESIÓN	Impresión de Libros, Periódicos y Revistas, Impresión de Formas Continuas y Otros Impresos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
INDUSTRIA QUIMICA	Fabricación de Productos Derivados del Petróleo y del Carbón	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Fabricación de Productos Químicos (Juegos Pirotécnicos)	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Industria de la Fabricación de Productos Plásticos y Hule	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	Fabricación de Productos a Base de Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Vidrio	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Fabricación de Producto de Cemento y Productos de Concreto, de Cal, de Yeso y Otros Productos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Fabricación de Producto Laminado de Mármol, Pulido de Piedras de Cantera, etc.	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Ladrillera	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 12	PH	P 12	PH	P H	PH
	Fundición de Acero y Metal	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
OTRAS	Fabricación de Productos Metálicos, Tubos y Postes de Hierro y/o Acero, Fabricación de Productos de Hierro y Acero	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Motores y Generadores Eléctricos, Trifásicos, Monofásicos o de Corriente Directa	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Alambre, Productos de Alambre y Resortes	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Maquinaria y Equipo para la Industria del Hule y del Plástico	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Otras Partes para Vehículos Automotrices	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Empaque de Adhesivos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Tubería Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación y Estampado de Envases de Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación y Distribución de Cosméticos y Productos Similares, Capilares y de Belleza	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accesorios Electrónicos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Equipo de Generación Eléctrica y Aparatos y Accesorios Eléctricos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Muebles y Accesorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores Relacionados	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
MANUFACTURERAS OTRAS INDUSTRIAS	Otras Industrias Manufactureras (Metalística, Joyería, etc.)	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Artículos Deportivos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Juguetes	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Artículos y Accesorios para Escritura, Pintura, Dibujo y Actividades de Oficina	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Anuncios	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH

## NOTAS:

P	<b>PERMITIDO</b>	Es Aquella Actividad económica la cual no presenta inconveniente para su Autorización siempre y cuando cumpla con las condicionantes propias de la actividad.
PH	<b>PROHIBIDO</b>	Es Aquella Actividad económica que por sus características no puede ser Autorizado.

1.- Para la autorización del Uso de Suelo, se deberá cumplir con el **NÚMERO MÍNIMO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO** dentro del predio de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1204 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Estacionamiento en otros predios con base en el Artículo 1203 Código Municipal de San Francisco de los Romo, las edificaciones que no cumplan con los espacios de Estacionamiento dentro de sus predios, podrán usar para tal efecto otros predios, siempre y cuando **NO SE ENCUENTREN A UNA DISTANCIA MAYOR DE 250 METROS** del establecimiento, debiendo presentar el título de propiedad, convenio o contrato de arrendamiento el cual deberá estar vigente para renovar y/o resellar la licencia de funcionamiento.

2.- Los establecimientos que se dediquen a la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS DE EFECTOS PSICOTRÓPICOS O ENERVANTES**, deberán respetar una **DISTANCIA MÍNIMA DE 200 METROS QUE NO EXISTA** Escuela, Centro de Trabajo, Centro Deportivo, Cultural, Religioso u otros lugares Públicos, y demás disposiciones señaladas en el Artículo 1783 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

3.- Los establecimientos que se dediquen a la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS, CENTROS NOCTURNOS, BILLARES, SALONES Y JARDINES DE FIESTAS O EVENTOS, TALLERES** deberán contar con la **ANUENCIA DE LOS VECINOS INMEDIATOS COLINDANTES** en un **RADIO DE 50 METROS**, debiendo presentarla en la Dirección de Desarrollo Urbano por escrito, señalando el nombre completo de cada uno de los vecinos, el domicilio y su firma, así como acompañarla con copia de la credencial de elector.

4.- En los fraccionamientos clasificados como de **Interés Social o Popular** se permitirá para **uso Comercial hasta un 30% de la Superficie Vendible las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, en los fraccionamientos clasificados como tipo Medio se permitirá para **uso Comercial hasta un 15 % de la Superficie Vendible y las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, para fraccionamientos de tipo Residencial se permitirá para **uso Comercial hasta un 10 % de la Superficie Vendible y las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 362 Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, y en los Artículos 1503 al 1506.

5.- En los **fraccionamientos** clasificados como de **Interés Social o Popular** se permitirá para **uso Comercial hasta un 15% de la Superficie del Lote** siempre y cuando se ubique en vialidad Local, en predios ubicados en **Esquina sobre Vialidad Local se permitirá hasta un 20% de la Superficie del Lote**, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1512 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

**Sobre vialidades colectoras se permitirá utilizar el porcentaje que el propietario considere necesario para su establecimiento comercial de tipo inmediato y eventual**, siempre y cuando se respeten los índices de ocupación y construcción señalados en las constancias de alineamiento y compatibilidad urbanística, **no se utilice la vía pública para trabajar, no se invada esta con objetos que obstruyan el libre tránsito y se cuente con los cajones de estacionamiento** correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1513 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Para el caso de **establecimientos comerciales de tipo eventual**, cuya construcción dentro del predio sea igualo mayor a **90 metros cuadrados**, deberá incluir un **cajón de estacionamiento por cada 50 metros cuadrados construidos como parte del predio**. Artículos 1514 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

6.- En los **DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONSTITUIDOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO** se registrá por lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, Código Municipal, así como en su Reglamento interior; **SOLO PODRÁN TENER USO COMERCIAL LOS PREDIOS QUE FUERON DESTINADOS PARA ELLO DESDE EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

7.- Las **ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES DE CARBURACIÓN Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LP**, deberán respetar las Distancias Mínimas que se señalan en las **Normas Oficiales Mexicanas**, NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación; NOM-003-SEDG-2004, estaciones de GAS L.P. para carburación. diseño y construcción; NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores; NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina; debiendo cumplir con las demás normas oficiales que sean correlativas y aplicables según sea el caso.

8.- Ningún giro tiene permitido utilizar la **VÍA PÚBLICA**, ni los **DERECHOS DE VÍA** para aumentar el Área o Superficie del predio o construcción ya sea en subsuelo, voladizos o cualquier nivel; esto con fundamento en el Artículo 1023 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

9.- Requiere del **DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA**, las actividades señaladas en el Artículo 151 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; requisito previo a la ejecución de acciones urbanísticas, obras y servicios.

10.- Las Actividades Económicas que este permitido su establecimiento en **VIALIDADES DE TIPO REGIONAL O DE ACCESO CONTROLADO (CARRETERAS O AUTOPISTAS FEDERALES) Y VIALIDADES DE TIPO ESTATAL CARRETERA ESTATAL** deberá respetar la restricción del

**DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES**, establecido en los programas de desarrollo urbano y/o determinado por la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.)** o la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**; debiendo realizar por su cuenta y a su costa las modificaciones o adecuaciones civiles que dichas dependencias le requieran.

11.- Deberá en todo momento **EVITAR QUE SE GENEREN RUIDO** que superen los niveles sonoros (decibles) límites permitidos por la Norma Oficial Mexicana respectiva; realizando las obras necesarias de Aislamiento Acústico.

12.- Deberá considerar generar medidas de **MITIGACIÓN DE OLORES**.

13.- Los establecimientos que se considerarán **CENTROS DE REUNIÓN (CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CENTROS NOCTURNOS, BARES, MERENDEROS, CANTINAS, SALONES DE FIESTAS Y SIMILARES)** deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 1096, 1159 al 1163, 1752 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

14.- Los establecimientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios deberá presentar **MANIFIESTO DE IMPACTO URBANO Y MANIFIESTO DE IMPACTO VIAL**, Artículos 1480 fracción XII, 1483, 1495, 1503 del Código Municipal de San Francisco de los Romo; Artículo 4° fracción LXXXIII del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

15.- Con base en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, requerirán **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** (federal) las siguientes actividades:

- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;
- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;
- Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos;
- Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;
- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;
- Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;
- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;
- Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;
- Actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, y
- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

Cuando se trate de **ACTIVIDADES CONSIDERADAS ALTAMENTE RIESGOSAS** en los términos de la presente Ley, **LA MANIFESTACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL ESTUDIO DE RIESGO** correspondiente.

16.- Con base en el artículo 31 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, los instrumentos de evaluación del impacto ambiental son el **INFORME PREVENTIVO** y el **MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL**, se requiere la autorización de la Secretaría Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua en materia de impacto ambiental, previamente a la realización de las siguientes obras o actividades:

- Aquéllas que, **NO ESTANDO EXPRESAMENTE RESERVADAS A LA FEDERACIÓN** en los términos de la Ley General, causen o puedan causar deterioro ambiental, rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación y protección del ambiente;
- Aquéllas que pretendan realizarse dentro o fuera de los límites de los centros de población, así como aquéllas que se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas de competencia estatal o municipal;
- Vías estatales y municipales de comunicación;
- Zonas y parques industriales donde no se realicen actividades altamente riesgosas, incluidas las plantas agro-industriales estatales;
- Actividades consideradas riesgosas en los términos de esta Ley;
- La construcción y operación de instalaciones de acopio, comercialización, tratamiento, reciclado, confinamiento, disposición final y transporte de residuos no peligrosos;
- Las obras o actividades que puedan causar daños al ambiente, que estando reservadas a la Federación, se descentralicen a favor del Estado;
- Industria automotriz, de autopartes, alimenticia y de bebidas, textil, electrónica, mueblera, metal-mecánica, cerámica y artesanal, curtiduría, fundición, ladrilleras, del vidrio y vitivinícola;
- Actividades comerciales, de espectáculos y de servicios consideradas riesgosas;
- Fraccionamientos habitacionales;
- Centrales de abasto;
- Empresas del sector comercial y servicios no consideradas riesgosas;

- Aprovechamiento de minerales o sustancias no reservados a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su desintegración y suelo, para la fabricación de materiales para la construcción u ornato; y
- Microempresas industriales de los giros establecidos en el Reglamento.

17.- Con base en el **artículo 32 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**, estarán sujetas a la presentación de un **INFORME PREVENTIVO**, las obras o actividades que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen deterioro ambiental, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación y protección del ambiente; las obras y actividades que deberán presentar un Informe Preventivo están determinados en el **artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en materia de Evaluación del Impacto Ambiental**.

18.- Los Giros que se pretendan instalar en el **CORREDOR GASTRONÓMICO** de la Av. Benito Juárez en la Zona Centro de San Francisco de los Romo, deberá apearse a los criterios establecidos en el **REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA** respectivo.

19.- Los Giros que para su funcionamiento requieran la utilización de hornos, uso intensivo de Gas L.P., manejo de materiales inflamables o peligrosos, o que las actividades que se desempeñen constituyan un riesgo inminente, deberán contar con **DICTAMEN POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL**.

20.- Para **GIROS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS DENTRO DE LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE SUELO**, se utilizara el Catálogo de Giros de Actividades Económicas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), y el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) requerirá el visto bueno se deberá obtener un visto bueno y/o dictamen positivo por parte de la autoridad correspondiente según corresponda el giro solicitado.

#### 14. Base financiero – programáticas

La base de los recursos para la elaboración y ejecución de las estrategias, los proyectos, y las obras que la autoridad pretenda realizar, deberá de tomar en cuenta este programa junto con los horizontes de planeación definidos, al tomar en cuenta a este programa contribuirá a dar certeza a los objetivos y las metas de este y permitirá su cumplimiento de manera progresiva y ordenada. Además, con la involucración de la sociedad con sus peticiones para disminuir sus necesidades se podrá dar mayor cobertura y así llegar a la complementación de las obras y servicios que se carecen y que se deberá dar solución con estas metas y objetivos con este programa.

Al momento de establecer metas y objetivos en materia de planeación y desarrollo urbano en los planes municipales de desarrollo deberán de tomar en cuenta las estrategias, proyectos y las obras pertinentes para elaborar dicho plan además de los que establezcan dichos planes municipales, con el fin de que contribuyan a su cumplimiento de acuerdo a los horizontes de planeación así también en los programas operativos de obra de la administración en turno.

Con relación a los recursos, evidentemente, y principalmente para la realización de las acciones se desprende del presupuesto propio del Municipio; pero se tomaran en cuenta las participaciones de recursos adicionales para alcanzar los objetivos y metas aquí planteadas, de recursos federales, internacionales y esquemas de participación público-privadas, entre otros.

Durante la instrumentación de este Programa, se deberán revisar las tendencias y las áreas de oportunidad que se presenten a fin de considerarlas en su estructura.

Los planes de desarrollo correspondientes a cada administración que comprenda el horizonte de planeación en los que aplica a este Programa durante su vigencia, deberán tomarlo como base fundamental para su programación, y el organismo encargado de la evaluación deberá atender a las estrategias que en este programa se describan, y en caso extraordinario deberán de prever los cambios estructurales que a nivel institucional y de organización interna se requieran.

El Municipio podrá apoyarse a nivel Federal en el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y en el Catálogo de Programas Federales para Municipios aplicable en el año de gestión, el cual incluye las Reglas de Operación (RO) de cada uno de los programas de apoyo y financiamiento del gobierno federal, así como la metodología, tiempos de intervención y mecanismos disponibles para que el Municipio se haga acreedor a este tipo de recurso.

Los Programas Federales son instrumentos del gobierno federal diseñados para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa de Desarrollo, que en términos generales buscan fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general. Por lo tanto, es muy importante el papel del gobierno municipal tienen en la implementación de diversos programas federales, debido a que se conocen con mayor precisión las necesidades de su población. A su vez, los programas federales representan una oportunidad para los gobiernos municipales en cuanto al desarrollo de proyectos de impacto local.

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública del Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Los apoyos derivados de los programas federales adquieren generalmente la forma de subsidios, es decir, de recursos financieros que se transfieren a otra instancia ejecutora o directamente al beneficiario, siempre y cuando se utilicen para los fines específicos del programa.

Con relación a los subsidios, también existen los créditos, en este caso se determinará de manera explícita el tipo de crédito proporcionado, las condiciones, plazos y tasas de interés. Por el tipo de instrumentación, los programas federales se pueden clasificar de la siguiente manera:

**Directos:** Los programas directos son aquellos en donde la persona que resulta beneficiaria recibe el apoyo de forma directa por parte la dependencia o entidad federal, por lo que la gestión la realiza directamente el posible beneficiario ante la dependencia; no se requiere formalizar algún convenio de colaboración entre gobiernos y tampoco se les requieren recursos complementarios.

**Indirectos:** Los programas indirectos son aquellos en donde el beneficio es otorgado por la federación a un intermediario, ya sea gobierno municipal o estatal, para la realización de una acción (obra) de impacto regional o colectivo que repercuta indirectamente en un beneficio. Los apoyos de este tipo de programas están enfocados a la construcción, rehabilitación o equipamiento de obras de infraestructura básica (electrificación, agua potable, drenaje alcantarillado, caminos, pavimentación, acciones vivienda y servicios en la vivienda).

**15. Corresponsabilidad**

Estrategia	Horizonte de Planeación			Corresponsabilidad Sectorial			
	Corto	Mediano	Largo	Municipal	Estatal	Federal	Iniciativa Privada
Controlar los tiraderos clandestinos de escombros y desechos sólidos en las áreas naturales que se encuentran en los entornos de las manchas urbanas de los fraccionamientos y comunidades.	X			X			X
Realizar los estudios correspondientes así como los programas de prevención respecto a la falla geológica para prevenir riesgos que se puedan generar para las construcciones que se encuentran cercas de la falla, así como restringir a futuros desarrollos que se pretendan desarrollar en áreas por donde pase dicha falla.		X		X	X		X
Se debe de preservar los suelos que actualmente cuentan con una vegetación abundante así como reforestar los que cuentan con erosión.		X		X	X	X	X
Preservar y reforestar, así como evitar que sean invadidas o sustituidas por usos de suelo no aptos para esa zona.	X			X	X	X	
Realizar campañas de afiliación al seguro popular, con esto incrementar el número de habitantes con la prestación del servicio de salud y así erradicar algunas de las enfermedades comunes en los habitantes a pequeña edad.	X			X	X		X
Incrementar las ofertas de proyectos que ayuden a la consolidación de fuentes de empleo en la zona para que exista una mayor oferta de empleo para las personas en edad productiva.		X		X	X		X
Creación de Libramiento Puertecito de la Virgen al sur de la comunidad.	X				X		X
Ampliación a 4 carriles el acceso a la comunidad así como la carretera a San Nicolás hasta el entronque con el Fraccionamiento La Ribera	X			X	X		
Creación de vialidad paralela al Poliducto de PEMEX que ayude al flujo vehicular entroncando al sur con Aguascalientes así como al Norte con la localidad de Macario J. Gómez.			X	X	X		
Creación y Construcción del complejo de la Delegación Municipal	X			X	X	X	

Creación de Centro vecinal y Centro de Barrio en las diferentes Etapas de Crecimiento según se requiera por la población beneficiada			X	X	X		
Consolidación de áreas de donación en el fraccionamiento La Ribera.	X			X	X	X	X

*Horizonte de la planeación y etapas de crecimiento del programa*

<i>Corto</i>	2022-2025	Etapa de Crecimiento I
<i>Mediano</i>	2026-2035	Etapa de Crecimiento II
<i>Largo</i>	2036-2045	Etapa de Crecimiento III

**16. Criterios de concentración**

En este sentido los comités en materia de desarrollo urbano fungen un papel en la coordinación entre las tres órdenes de gobierno, esto con el fin de realizar las estrategias, proyectos y obras que en materia de desarrollo urbano se pretendan construir en la ciudad de San Francisco de los Romo.

La coordinación con la iniciativa privada siempre se llevara a cabo de manera directa ya que las obras en la ciudad se realizaran con sus respectivos permisos y en relación de no concordar con os intereses del gobierno municipal y de la iniciativa privada se tendrán que realizar reuniones para llegar a un acuerdo de colaboración sin perjudicar los intereses de los dos interesados.

En los diferentes escenarios para que la concertación y coordinación tenga lugar, se deberán de realizar en el marco de los comités de desarrollo urbano y rural dado que ahí se proponen, aprueban y acuerdan diversas obras que se incluyen, eventualmente, en los programas de obra anuales y los recursos de financiamiento pertinentes.

Siendo éste un Programa de alcance multianual, su promoción para que sus propuestas puedan transformarse en obras y acciones, las dependencias municipales deberán desempeñar un papel de liderazgo en la concertación, principalmente, esto recae en las Direcciones de Obras Públicas, la de Servicios Públicos, de Desarrollo Social, o sus similares si fuera el caso. El resto de las dependencias y organismos municipales también tienen una participación relevante y deberán de apoyar las gestiones, la concertación y la coordinación de acciones.

La participación ciudadana debe fortalecerse en el tiempo.

**17. Instrumentos de política**

Los procesos de elaboración, coordinación, ejecución, control y evaluación del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de los Romo 2015 -2035 que deriven en su institucionalización, está a cargo del Municipio de San Francisco de los Romo en lo general y específicamente de la Dirección de Desarrollo Urbano de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por las leyes y códigos en materia de Desarrollo Urbano, así mismo en los instrumentos normativos vigentes y aplicables.

También son partícipes de estos procesos el Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como las Instancias Estatales y Federales en el ámbito de sus atribuciones, a fin de dar certeza jurídica a este Instrumento de Planeación cumpliendo con su proceso de Formalización.

En el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Y Vivienda para el Estado de Aguascalientes en su Artículo 111 establece los procedimientos que deberán cumplir estos Instrumentos.

Artículos 111.- ...

*El ayuntamiento por conducto de la dirección de desarrollo urbano dará aviso del inicio del proceso de planeación;*

1. *Audiencias y consulta pública del Programa y dar respuesta formal de los planteamientos derivados de las Audiencias y consulta pública;*
2. *Someter el Programa al Comité Municipal para su opinión;*
3. *Someter el Programa a la aprobación del Cabildo;*
4. *Publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y*
5. *Inscripción del Programa en el Registro Público de la Propiedad, en el Sistema Estatal de Planeación y en el Sistema Municipal de Planeación.*

El Programa deberá de revisarse, evaluación y en su caso actualización tres años, por lo que el proceso de institucionalización deberá de instrumentarse acorde a lo dispuesto en el referido Artículo 111 del COTEDUVI y demás leyes aplicables en la materia

Este programa se comenzará su primer revisión a partir del 2025 o sea en el horizonte de mediano plazo, con la finalidad que esto deberá de ocurrir durante el segundo año de la administración municipal en turno a fin de contar con el tiempo suficiente para ello y, al mismo tiempo, para su adecuada implementación y ajuste del mecanismo de monitoreo y evaluación establecido.

## 18. Estructura de la organización y coordinación

La estructura de organización y coordinación para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa de Desarrollo Urbano Puertecito de la Virgen 2022 – 2045 radicará en el Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Esta dirección será la responsable y encargada de liderar la estructura administrativa para dichos fines, así como la que se constituyan para llevar a cabo la organización y coordinación con la población y los grupos especializados y organizados de la sociedad civil

La Dirección de Desarrollo Urbano vigilará el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes para que se cuente con lo necesario para instrumentar los procesos que el Programa demanda a fin de mantenerse vigente y actualizado. Esta dirección procurará la participación en la dinámica de la planeación urbana en todas las etapas mencionadas.

## 19. Glosario

**ACCIÓN URBANÍSTICA:** la urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también, la transformación de suelo rural a urbano; las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos y relotificaciones de áreas, lotes y predios; la densificación urbana y la determinación de reservas territoriales; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de terrenos; la promoción y realización de condominios y desarrollos inmobiliarios especiales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

**ALINEAMIENTO:** la delimitación sobre un área, lote o predio en el frente a la vía pública o privada en uso o proyecto, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable, respetando en su caso, las restricciones que se hayan establecido de acuerdo a la legislación y en los programas aplicables. El alineamiento oficial se consignará en la constancia municipal de compatibilidad urbanística.

**ANDADORES:** son aquellas vialidades que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones y en su caso, de vehículos no motorizados.

**ÁREA:** espacio de cualquier superficie de suelo o tierra urbana o rural con o sin urbanización.

**ÁREAS DE BENEFICIO O AFECTACIÓN:** las generadas por las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o provechos.

**ÁREAS DE DONACIÓN:** las cesiones gratuitas de terrenos con o sin edificaciones por parte de los fraccionadores o promotores a los municipios para infraestructura, equipamiento, vialidad, servicios, áreas verdes, de recreación y espacios abiertos en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales o subdivisiones.

**ÁREAS DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL:** las que se identifiquen y determinen en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, por sus características naturales o históricas patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de los centros de población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada e integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

**ÁREAS DE USO COMÚN:** predio o superficie, infraestructura, equipamiento, mobiliario o equipo ubicados dentro de un condominio, que pertenecen en forma proindiviso a los condóminos o en especial a un conjunto de ellos, destinadas a la realización de obras o instalaciones complementarias de beneficio colectivo, relativas a la cultura, educación, esparcimiento, deporte, asistencial, de seguridad estructural o funcionalidad constructiva, infraestructura para la movilidad u otras de carácter análogo;

**ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA:** las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas.

**ÁREAS DE RESTRICCIÓN O AMORTIGUAMIENTO:** son los espacios que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura, equipamiento y servicios están condicionados a usos, destinos y giros diferentes a las áreas que los circundan.

**ÁREAS NO URBANIZABLES:** son las que se excluyen del desarrollo urbano y la edificación de viviendas por contener elementos constitutivos del equilibrio ecológico, el ordenamiento del territorio o de prevención de riesgos; tierras de alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo; zonas arqueológicas y demás bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, así como, en general, las no aptas para su urbanización.

**ÁREAS URBANAS:** las urbanizadas o edificadas total o parcialmente dentro de un centro de población y que cuentan con los servicios públicos básicos.

**ÁREAS URBANIZABLES:** las que por reunir condiciones para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de los centros de población o se prevean para la fundación de nuevos asentamientos humanos.

**ÁREAS VERDES:** superficies de terreno no urbanizable, que forman parte de las áreas de donación o fuera de éstas de un fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, destinadas a su forestación y equipamiento únicamente como parque urbano, jardín, espacio abierto público o privado.

**ÁREAS Y PREDIOS RURALES:** las tierras, aguas y bosques que son susceptibles de explotación racional y sustentable agropecuaria, acuícola, minera o forestal, así como, las ubicadas en los asentamientos humanos rurales y los comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población, donde no se hayan realizado obras de urbanización.

**ASENTAMIENTO HUMANO:** el establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR:** a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra o se ubiquen en zonas de restricción, riesgos o de amortiguamiento.

**ASOCIACIÓN DE COLONOS:** aquellos ciudadanos que se integran en términos de la legislación civil del Estado; para defender, promover, gestionar y solucionar asuntos comunes en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda.

**ATLAS DE RIESGOS:** es el documento que proporciona el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción de los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición a los agentes afectables.

**AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA:** es el acto de autoridad urbana que otorga una acción de hacer de carácter permanente respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: fraccionamiento, condominio, subdivisión y fusión de áreas o predios.

**AYUNTAMIENTO:** el ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se proyecte o ejecute la correspondiente acción, obra o servicio en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y vivienda;

**BALDÍOS:** las áreas, lotes y predios que se ubican dentro de las zonas urbanizadas de un centro de población y se encuentran habilitados con infraestructura y/o equipamiento urbano y no cuentan con edificación alguna.

**CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO:** la acción consistente en utilizar una superficie de terreno para el desarrollo de actividades diferentes a las que corresponden a su condición natural o a su uso o destino predominante u original, según se determine en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio con base en lo dispuesto a demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CENTROS DE POBLACIÓN:** las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como, las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

**CICLOVÍA:** todo espacio físico o infraestructura vial destinada al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana.

**CÓDIGO:** el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

**COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos.

**COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote o predio determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

**COMITÉS MUNICIPALES:** los comités municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**CONSERVACIÓN:** la acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado y sustentabilidad de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores naturales y culturales.

**CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA:** el documento expedido por la autoridad urbana municipal, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra, inversión o servicio que se pretenda realizar es compatible con la legislación y los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, señalando las limitaciones, restricciones, afectaciones, características y aprovechamientos de las áreas y predios de los centros de población.

**CONSULTA PÚBLICA:** El mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes.

**CONURBACIÓN:** la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

**CORREDOR URBANO:** la zona de optimización del aprovechamiento del suelo, asociando la infraestructura, jerarquía de la vialidad, el equipamiento, la vialidad y los servicios urbanos con la intensidad del uso o destino y densidad de construcción de áreas y predios, preferentemente para aprovechamiento comercial y de servicios.

**CRECIMIENTO:** la acción tendente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

**DERECHO DE VÍA:** la franja de terreno de restricción federal, estatal o municipal que, en las dimensiones correspondientes, corre paralela a ambos lados de las carreteras, caminos y vías públicas existentes y en el caso de la vía pública proyectada, el derecho de vía comprende además la franja de terreno necesaria para el trazo, construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de una vía estatal de comunicación.

**DESARROLLO URBANO:** el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en sus aspectos físicos, económicos y sociales.

**DESLINDE:** identificación y determinación de los límites de cualquier inmueble.

**DESTINOS:** los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

**DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA:** el documento expedido por la SEGUOT, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra de infraestructura o de equipamiento urbano, vivienda, inversión o servicio que se pretenda realizar en la entidad y que sean de impacto urbano significativo, en los casos previstos en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, son congruentes con la legislación y la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio del Estado.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL:** la Dirección de Desarrollo Urbano del ayuntamiento respectivo o su equivalente, que ejerza las atribuciones asignadas al municipio.

**DISCONTINUIDADES:** superficie marcada por modificaciones radicales de las propiedades físicas de las rocas. Estas discontinuidades pueden ser, por ejemplo, fallas, grietas o fracturas geológicas.

**QUIPAMIENTO URBANO:** el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas y sociales.

**FALLA GEOLÓGICA:** desplazamiento de un bloque de roca con respecto a otro, como resultado de los esfuerzos o movimientos diferenciales que se generan en la corteza terrestre, siendo las de mayor importancia aquellas que han sufrido desplazamiento durante el holoceno o último millón de años y que presentan evidencia de movimientos en años recientes.

**FRACCIONAMIENTO:** la división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como de la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación y el tipo de fraccionamientos previstos.

**FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS:** son aquellos ubicados en las zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población, determinados en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, cuyos lotes se aprovecharán predominantemente para vivienda.

**FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS DE INTERÉS SOCIAL:** son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por la Comisión Estatal, con las obras mínimas de urbanización progresiva que esta determine.

**FRACCIONAMIENTOS ESPECIALES:** son aquellos ubicados dentro o fuera de los límites de los centros de población, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para: actividades comerciales o industriales, cementerios, recreación o beneficio de pequeños cultivos vegetales, plantas avícolas, granjas campestres o de pequeña ganadería o similares.

**FRACTURA:** es una discontinuidad en las rocas, producida por un sistema de esfuerzos.

**FUNDACIÓN:** la acción de establecer un asentamiento humano.

**FUSIÓN:** la unión de dos o más terrenos, lotes, áreas o predios colindantes para formar uno solo.

**IMPACTO URBANO SIGNIFICATIVO:** es el derivado de acciones, obras, instalaciones o servicios que por sus aprovechamientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios.

**INAGUA:** el Instituto del Agua del Estado.

**ÍNDICE DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL:** la unidad de medida que sirve para conocer las viviendas o unidades privativas que pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.

**INFRACCIÓN:** la violación a cualesquiera de las disposiciones previstas en este Código, los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**INFRAESTRUCTURA URBANA:** los sistemas y redes de organización, distribución y movilidad de personas, bienes y servicios en los centros de población.

**INTEGRACIÓN URBANÍSTICA:** conjunto de elementos que permiten establecer la congruencia e integración funcional de las obras de urbanización o edificación de un área, lote o predio, en relación con los usos o destinos y su estructura y traza urbana, que se determinan para el mismo en el respectivo programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y se certificaron en la constancia municipal de compatibilidad urbanística y en su caso, en el dictamen estatal de congruencia urbanística.

**LICENCIA URBANÍSTICA:** es el acto de autoridad urbana que otorga una acción a hacer por un tiempo determinado respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: construcción, de funcionamiento de un establecimiento comercial o sanitaria.

**LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN:** el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la ejecución, modificación, adaptación o demolición de una edificación, instalación u obra o alguno de los servicios específicos que señala este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO:** el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la apertura y operación de un establecimiento comercial, industrial y de servicios, con base en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**LÍMITE DE CRECIMIENTO URBANO:** la línea que delimita las áreas urbanas y urbanizables respecto de las no urbanizables de un centro de población, que comprenden el perímetro urbano y que tiene por objeto ordenar, inducir y contener el desarrollo urbano, con base en la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

**LOTE:** parte de un terreno urbanizado, resultado de su fraccionamiento, deslindado dentro de una manzana.

**MANIFESTACIÓN ESTATAL DE IMPACTO URBANO Y/O RURAL:** el estudio técnico de factibilidad para los usos de suelo urbano o rural, público, privado o ejidal, donde se manifiesta el efecto y posibles repercusiones que se pudieran generar por su funcionamiento, forma o magnitud, porque se requiera o rebase las capacidades de la infraestructura, el equipamiento o de los servicios públicos del área o zona donde se pretende ubicar; porque se afecte el espacio urbano o el ambiente, la imagen o el paisaje urbano, o la estructura socioeconómica, o signifique un riesgo para la salud, la sustentabilidad, la vida o los bienes de los centros de población, en el entorno que circunda al establecimiento de un lugar fijo, desarrollo o zona para el desempeño de una actividad económica y las estrategias para mitigar o resolver tal impacto.

**MANTO FREÁTICO:** Es el nivel del acuífero por el que discurre el agua en el subsuelo, que alimenta a pozos y manantiales.

**MANZANA:** área formada por uno o varios lotes o predios colindantes, delimitada por vialidades públicas o privadas ubicadas en fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones, barrios o colonias de los centros de población.

**MECÁNICA DE SUELOS:** rama de la ingeniería que estudia el comportamiento del suelo ante la compresión o el esfuerzo cortante o cuando el agua circula a través del mismo.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** la adopción y ejecución de las acciones preventivas que con apoyo en este Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sean ordenadas por la SEGUOT, la Dirección Municipal y demás autoridades competentes, mismas que tendrán por objeto evitar daños que pudieran causar las construcciones, instalaciones, explotaciones, obras, servicios y cualesquiera otras acciones llevadas a cabo por personas físicas o morales, públicas o privadas, que pongan en riesgo la integridad o seguridad de las personas o bienes o contravengan la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

**MEJORAMIENTO:** la acción tendente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

**METROPOLIZACIÓN:** la dinámica espacial que implica la asociación tendencial o inducida de un conglomerado urbano con características comunes de tipo económicas, sociales, funcionales y productivas, que definen flujos de bienes, personas y recursos financieros.

**MOBILIARIO URBANO:** cualquier elemento o componente urbano complementario, permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura y que refuerza la imagen urbana o permite la prestación de los servicios o la realización de actividades económicas.

**MUNICIPALIZACIÓN:** el acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción total o parcial por parte del fraccionador o promotor de una subdivisión al ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipo, mobiliario e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento o subdivisión, que cumpliendo con lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al municipio, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

**NAME:** nivel de aguas máximas extraordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales es el nivel de riesgo para el cual se tiene protección con obras de infraestructura hidráulica.

**NAMO:** nivel de aguas máximas ordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales, indica la cota a partir de la cual empieza el desbordamiento y sirve para tomar acciones respecto a protección civil y otras medidas de infraestructura hidráulica pertinentes.

**OBRAS DE EDIFICACIÓN:** todas aquellas acciones, construcciones, reparaciones, ampliaciones, remodelaciones, reconstrucciones, demoliciones, adecuaciones e instalaciones realizadas en suelo urbanizado o en proceso de urbanización.

**OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO:** las que, complementando las obras de urbanización, tienen por objeto proporcionar a los habitantes del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, los servicios relativos a la educación, salud, recreación, deportes, abasto, comercio y demás exigidos por las normas básicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**OBRAS DE URBANIZACIÓN:** las obras de infraestructura a ejecutar en el terreno materia del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, tales obras podrán referirse a: agua potable, drenaje pluvial y sanitario o drenaje combinado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, teléfonos y otros tipos de comunicación, guarniciones y banquetas, pavimento de arroyo de vías y estacionamientos, sistemas de nomenclatura, señalamiento vial y trabajos de forestación y jardinería. Asimismo, cuando corresponda, las obras de

infraestructura primaria, que se requieran para incorporar esas zonas al área urbana y a sus servicios. Cuando se tratare de subdivisión o fusión, únicamente las que pudieran ser necesarias para complementar las obras existentes.

**ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO:** el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población, de las actividades económicas y de los servicios en el territorio del Estado, así como la planeación y el control del aprovechamiento y ocupación del territorio estatal.

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO:** el proceso de ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad, a través de acciones, inversiones, obras y servicios, que con base en el ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano estatal y municipal, de conformidad con lo que establece este Código y con los objetivos, metas, políticas, estrategias e instrumentos previstos en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y en la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** es la planeación que se realiza a través de un proceso de alineación de objetivos, acciones y metas en un tiempo determinado.

**PLANEACIÓN PROSPECTIVA:** es la planeación que se realiza a través de la elección de un escenario futuro favorable, a partir de la visualización de varios escenarios proyectados que involucran la participación ciudadana, tomando como base un diagnóstico situacional.

**PLANO:** representación gráfica y técnica en proyección horizontal de las diferentes partes de cualquier inmueble o que contiene información gráfica de proyectos de obras, infraestructura, equipamiento urbano o de los contenidos de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**PREDIO:** parte de un terreno con o sin urbanización, resultado de su subdivisión, fusión o constitución en régimen de propiedad en condominio o de desarrollo inmobiliario especial.

**PROGRAMAS:** el conjunto de normas, esquemas, planos y disposiciones que planean y regulan el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y/o la vivienda a nivel nacional, regional, subregional, de zona conurbada y metropolitana, estatal, municipal, de centro de población, parcial y sectorial.

**PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL:** es el instrumento rector y de vinculación de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ambiental para el Estado de Aguascalientes.

**REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA:** la legitimación de la posesión o propiedad del suelo urbano a las personas asentadas irregularmente; así como, la incorporación de tal asentamiento humano a los programas de desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento de los centros de población.

**RELOTIFICACIÓN:** la modificación total o parcial de la lotificación originalmente autorizada para un fraccionamiento.

**RESERVAS:** las áreas o predios de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

**RESTRICCIONES DE USO O DESTINO DEL SUELO:** las contempladas en las leyes y su reglamentación, así como en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables en la Entidad, tales como: derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión y combustible; apertura, prolongación y ampliación de vialidades; redes troncales de agua potable y alcantarillado; zonas federales de escurrimiento y cuerpos de aguas; niveles de aguas máximas ordinarias o extraordinarias; las que protejan el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; las que preserven, protejan y restauren el equilibrio ecológico, el ambiente, la traza y la imagen urbanas, los requerimientos mínimos de estacionamiento de vehículos y de igual manera, las demás limitaciones de aprovechamiento o edificación de la misma naturaleza.

**RIESGO URBANO:** la vulnerabilidad a la que puede estar sujeta un centro de población, por fenómenos naturales o derivados de la actividad humana.

**RUTA:** el recorrido autorizado para la prestación del servicio de transporte público.

**SEÑALIZACIÓN VIAL:** tableros fijados en postes, marcos, mobiliario y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, así como las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma pública o privada, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, proporcionar información a los usuarios y controlar su utilización.

**SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE:** el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y de los municipios, para satisfacer una necesidad colectiva mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio y en el cual los usuarios como contraprestación, realizan un pago en moneda de curso legal y/o en tarjeta electrónica, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por la autoridad correspondiente, siendo la prestación de este servicio de interés público.

**SERVICIOS URBANOS:** las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población urbanos y rurales.

**SITIO:** Es el lugar de la vía pública o el predio particular donde se estacionan vehículos de alquiler destinados al servicio de pasajeros o camiones de carga no sujetos a itinerarios fijos y a donde el público ocurre en demanda de contratar estos servicios.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:** el conjunto de redes, instalaciones, mobiliario, infraestructuras y equipamientos que proporcionan el abastecimiento de agua potable y tratada a los centros de población, así como los que recolectan sus aguas residuales y pluviales y dan su tratamiento y saneamiento.

**SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO URBANO:** es el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su área, lote o predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del municipio.

**SUBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS URBANOS:** la partición de un terreno ubicado en zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables, en dos o más fracciones o predios, que tengan acceso o requieran de la apertura de una vía pública y en su caso, la introducción de servicios urbanos.

**UBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS RÚSTICOS:** la partición de un terreno en dos o más fracciones o predios, ubicado fuera de las zonas urbanas o urbanizables de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

**SUBSIDIOS:** monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, para que lo apliquen en la obtención de una solución habitacional de la entidad correspondiente a los beneficiarios del programa.

**SUPERFICIE NETA DEL FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO, DESARROLLO INMOBILIARIO ESPECIAL O SUBDIVISIÓN:** la total del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área destinada para las vías públicas o vialidades interiores y las diversas afectaciones o restricciones del mismo.

**SUPERFICIE VENDIBLE:** la total de la superficie neta del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área de donación para infraestructura, equipamiento, recreación, espacios abiertos y áreas verdes del mismo.

**SUPERVISIÓN ÚNICA:** la que realicen las unidades externas de supervisión, respecto de la compatibilidad del proyecto autorizado, así como de la calidad de los materiales, obras y servicios realizados para la urbanización o edificación de vivienda y equipamiento en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y en su caso, subdivisiones.

**TRAZA URBANA:** la estructura básica de un centro de población o parte de éste, en lo que se refiere a la vialidad y a la delimitación de manzanas, lotes, predios y espacios abiertos, limitados por la vía pública.

**URBANIZACIÓN INMEDIATA:** es aquella en la que el fraccionador o promotor deberá ejecutar la totalidad de las obras de urbanización, dentro del plazo señalado en el calendario de obra aprobado en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de 24 meses, a partir de la fecha de notificación de la autorización del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión.

**URBANIZACIÓN POR ETAPAS:** es aquella que debido a la extensión, características y costo del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, se podrá aprobar al fraccionador o promotor la ejecución de las obras de urbanización por etapas, de acuerdo a los plazos, requisitos y zonas que se determinen en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de cinco años, a partir de la fecha de notificación de su autorización.

**URBANIZACIÓN PROGRESIVA:** es aquella en la que se podrá autorizar al fraccionador o promotor en coordinación con organismos públicos de vivienda, en la que debe existir una infraestructura mínima de agua potable y drenaje en operación, electrificación y alumbrado público, así como guarniciones y banquetas en el fraccionamiento, condominio o subdivisión.

**USOS:** los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

**USUARIO:** toda persona que utiliza un servicio público, sea prestado directamente por el gobierno del Estado, los ayuntamientos o por particulares mediante concesión otorgada para el efecto.

**VÍA PÚBLICA:** todo inmueble de dominio público y uso común destinado al libre tránsito, a fin de dar acceso a los lotes y predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

**VIALIDADES O CALLES CERRADAS:** son las vías públicas municipales que no tienen una continuidad o liga con otras calles, por encontrarse cerradas o delimitadas en uno de sus extremos. Sin embargo las mismas se consideran como un bien del dominio público de los municipios, por reunir las características y condiciones a que hace referencia este Código.

**VIALIDADES O CALLES INTERIORES:** todo inmueble de dominio privado de un condominio o desarrollo inmobiliario especial destinado al tránsito, a fin de dar acceso interior a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

**VIALIDADES O CALLES SUBCOLECTORAS:** son las que enlazan las unidades vecinales entre sí, es decir, conducen el tráfico de las calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento, condominio o del centro de población, o hacia las arterias de gran volumen.

**VIALIDADES O CALLES LOCALES:** son aquellas que dan servicio internamente a los fraccionamientos, condominios, colonias y desarrollos habitacionales y sirven para dar acceso a sus lotes o predios, por lo que son las de menor sección.

**VIALIDADES PRIMARIAS O ARTERIAS DE GRAN VOLUMEN:** son las que estructuran el sistema vial de los centros de población, por lo que son las principales por ser las de mayor importancia por sección y flujo vehicular. Su dimensión promedio es de 42 metros o más de sección o ancho.

**VIALIDADES REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO:** son aquellas que vinculan a la Ciudad de Aguascalientes, con el sistema carretero regional y estatal.

**VIALIDADES SECUNDARIAS O COLECTORAS:** son las que vinculan las diferentes zonas urbanas y tienen una menor importancia que las principales. Su dimensión va de los 23 metros a los 42 metros de sección o de ancho, dependiendo del flujo vehicular, ya que son un enlace entre vialidades primarias y subcolectoras.

**VÍAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN:** Los caminos, carreteras y puentes del Estado de Aguascalientes.

**VIVIENDA:** espacio físico edificado en donde una o más personas deben vivir de manera digna, decorosa, habitable y sustentable.

**VIVIENDA MULTIFAMILIAR:** conjunto habitacional que da alojamiento a dos o más familias o personas en lo individual y que se ubica en un terreno común sujeto al régimen de propiedad en condominio.

**VIVIENDA UNIFAMILIAR:** habitación que da alojamiento a una familia o persona en lo individual y que se encuentra en un terreno, loteo predio de condominio horizontal, fraccionamiento, colonia o subdivisión propio e independiente.

**ZONA:** los conjuntos de áreas y predios que se tipifican, clasifican y delimitan en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante de conformidad con los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

**ZONA CONURBADA:** el área que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de conurbación, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en sus límites.

**ZONA DE RECARGA:** es una superficie en la cuenca, en donde las aguas pluviales y fluviales se infiltran hacia los acuíferos.

**ZONA DE INUNDACIÓN:** área sujeta a variaciones del nivel de agua por arriba del nivel del terreno, asociadas con la precipitación pluvial, el escurrimiento superficial y las descargas de agua subterránea.

**ZONA FEDERAL EN RÍOS, DEPÓSITOS Y CAUCES:** la franja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros.

**ZONA METROPOLITANA:** el área urbanizada o urbanizable continua o que se proyecte en una conurbación, que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de metropolización, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en el espacio territorial de influencia de la ciudad dominante.

**ZONA URBANA CONSOLIDADA:** es aquella área situada dentro de los límites de los centros de población delimitada por los municipios en los programas de desarrollo urbano de centros de población o en los parcelas que de estos deriven, que se encuentra urbanizada, densificada y cuenta con la suficiente y adecuada infraestructura y equipamiento urbano.

**ZONIFICACIÓN:** la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

**ZONIFICACIÓN PRIMARIA:** la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que comprende las acciones básicas de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

**ZONIFICACIÓN SECUNDARIA:** la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que comprende los usos y destinos en que podrán utilizarse las áreas, lotes y predios particulares y públicos, respectivamente, así como, la determinación de reservas territoriales para la expansión física de los centros de población.

**20. Bibliografía**

- ✓ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
  - ✓ PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
  - ✓ PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
  - ✓ PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2013-2035, AGUASCALIENTES
  - ✓ PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
  - ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
  - ✓ LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
  - ✓ LEY AGRARIA
  - ✓ LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
  - ✓ LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
  - ✓ LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
  - ✓ LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS
  - ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
  - ✓ LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
  - ✓ LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
  - ✓ LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
  - ✓ CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
  - ✓ CÓDIGO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
  - ✓ REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1994. ACTA DE DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES.
  - ✓ PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE AGUASCALIENTES 2013-2035, SEGUOT 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
  - ✓ INEGI, RECURSOS NATURALES, RED HIDROGRÁFICA ESCALA 1:50,000, EDICIÓN 2.0
  - ✓ INEGI, RECURSOS NATURALES, USO DE SUELO Y VEGETACIÓN ESCALA 1:250,000 SERIE V (CAPA UNIÓN), VERSIÓN 2013
  - ✓ SMEA, CATÁLOGO DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2014, P.O.E. 14 DE ABRIL 2014, SECCIÓN SEGUNDA, TOMO LXXVII, NÚMERO 15
  - ✓ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
  - ✓ PROCURADURÍA AGRARIA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES
  - ✓ CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 INEGI
  - ✓ INVENTARIO NACIONAL DE VIVIENDA 2017
  - ✓ SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL GOOGLE EARTH, CRECIMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2004 - 2020
  - ✓ ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
  - ✓ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
  - ✓ SEGUOT, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE GOBIERNO DEL ESTADO
  - ✓ LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.
  - ✓ NORMAS DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
  - ✓ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
  - ✓ PEMEX
  - ✓ FERROMEX
  - ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
-

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

	Pág.
<b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:</b>	
Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo, 2022-2045. ....	3
Programa de Desarrollo Urbano La Concepción. ....	88
Programa de Desarrollo Urbano Macario J. Gómez. ....	154
Programa de Desarrollo Urbano Puertecito de la Virgen. ....	216
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de los Romo. ....	275
Esquema de Desarrollo Urbano La Escondida. ....	335
Esquema de Desarrollo Urbano Estación Chicalote. ....	384

CONDICIONES :

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 969.00; número suelto, por ejemplar \$ 45.00; número atrasado, por ejemplar \$ 55.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 800.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,123.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.